

C377  
1970.

MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR  
AL GRADO DE LICENCIADO EN CIEN-  
CIAS JURIDICAS, POLITICAS Y  
SOCIALES

---

UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

Santiago, Septiembre de 1970

---

JAIME GUZMAN ERRAZURIZ

JOVINO NOVOA VASQUEZ

T E O R I A   S O B R E   L A  
U N I V E R S I D A D

INTRODUCCION

PRIMERA PARTE

C A P I T U L O   I   -   E L   F I N   D E   L A   U N I V E R S I D A D	1
A. GENERALIDADES	1
B. LA FORMACION INTELECTUAL DEL HOMBRE	7
(1) El conocimiento científico	7
(a) Conocimiento especulativo	8
(b) Conocimiento práctico	10
(c) Conocimiento especulativo práctico	12
(2) Qué parte del conocimiento científico forma parte del fin de la Universidad	20
C. EL NIVEL SUPERIOR QUE ES PROPIO A LA UNIVERSIDAD	28
D. LA INTERCONEXION DE LAS CIENCIAS Y LA SINTESIS CULTURAL	30
E. LA FORMACION DE LA VOLUNTAD	40

C A P I T U L O I I - LA FINALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES CATOLICAS _____	46
A. TEOLOGIA SAGRADA Y FE. FE RAZON _____	46
B. TEOLOGIA SAGRADA, CIENCIAS NATURALES Y UNIVERSIDADES CATOLICAS _____	49
C. UNIVERSIDAD CATOLICA Y CIENCIA MORAL _____	62
D. UNIVERSIDAD CATOLICA Y SINTESIS CULTURAL. CONSIDERACION FINAL _____	64
C A P I T U L O I I I - LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACION COMO MEDIOS PARA ALCANZAR EL FIN DE LA UNIVERSIDAD _____	70
C A P I T U L O I V - LA FORMA EN LOS ENTES RELACIONALES _____	79
A. BIEN COMUN Y AUTORIDAD _____	79
B. MATERIA Y FORMA EN LA UNIVERSIDAD. COMUNIDAD UNIVERSITARIA _____	84

C A P I T U L O V - EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD _____	89
A. GOBIERNO Y GENERACION DE AUTORIDADES. DIVERSOS SISTEMAS LEGITIMIDAD _____	90
B. EL PAPEL DE LA JERARQUIA ECLESIASTICA EN EL GOBIERNO DE LAS UNIVERSIDADES CATOLICAS _____	103
C. LA GENERACION DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA _____	107
D. LA PARTICIPACION ESTUDIANTIL. SU ORGANIZACION _____	113
E. U NA PRECISION FINAL NECESARIA _____	123

FG / Fundación Jaime Guzmán

SEGUNDA PARTE.

UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD.

C A P I T U L O	I - LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA	2
C A P I T U L O	II - LA UNIVERSIDAD Y EL PROCESO SOCIAL	36
A.	LA TEORIA SOBRE LA POLITIZACION UNIVERSITA- RIA	39
B.	LA VERDADERA MISION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD	48
C.	CONSIDERACIONES FINALES AL TEMA	49
C A P I T U L O	III - LA EXTENSION UNIVERSITARIA	85
A.	CONCEPTO TRADICIONAL DE "EXTENSION UNIVER- SITARIA". NUEVO CONCEPTO DE "COMUNICACIONES UNIVERSITARIAS"	85
B.	NATURALEZA UNIVERSITARIA Y DIVERSOS ENFOQUES DE LAS COMUNICACIONES" O EXTENSION	89
 <u>APENDICE</u>		
CITAS		I.
BIBLIOGRAFIA		XXII.

## I N T R O D U C C I O N

Durante el último tiempo, el tema de la Universidad ha concitado el interés y la atención de un público que, hasta hace pocos años atrás, era fundamentalmente ajeno a su observación y estudio.

Determinar las múltiples causas de este fenómeno y precisar las variadas reacciones que ello ha traído consigo, no sería tarea fácil. Las necesarias distinciones que las diversas circunstancias particulares imponen en cada caso, le exigen a esa labor una exacta ponderación de los matices, que la dificulta considerablemente.

Sin embargo, creemos que hay ciertos elementos dominantes que, de uno u otro modo, se encuentran presentes en forma preponderante, dentro del cuadro que configura el actual momento universitario.

Se advierte, más o menos en todo el mundo occidental, una fuerte crisis en la vida universitaria. Pretender obviar esta realidad, aduciendo que ello ha sucedido siempre en toda Universidad, es -a nuestro juicio- soslayar artificiosamente el problema. Es evidente que, en cierta medida, toda institución humana sufre permanentemente de una crisis que está constituida por la distancia inevitable que la separa de su perfección ideal; es forzoso que toda dosis de imperfección genere alguna forma de tensión, que podría englobarse bajo el calificativo de "crisis". Pero cuando este vocablo es usado en el lenguaje más corriente, se lo emplea con la intención de significar que ese desajuste, esa imperfección o esa tensión, han alcanzado una intensidad que no es frecuente dentro de la marcha de la institución de que se trata.

Estimamos que en ese sentido, es que cabe afirmar hoy en día, que la Universidad -como institución- se encuentra en crisis.

Ahora bien, tal crisis proviene del progresivo distanciamiento que la Universidad occidental ha ido sufriendo del ser que le es propio. Alejándose de su pureza original que, más que en una época histórica, hay que buscar en el impulso espiritual que conduce a crearla, la Universidad ha ido perdiendo poco a poco, esa profunda fuerza vital que emana de la fidelidad de todo ser a su propia esencia. De ahí se ha derivado para ella, con frecuencia, una vida rutinaria, carente de vuelo creador, de la permanente autocrítica y de la constante renovación que toda institución humana requiere en el camino de su propia perfección.

En tal medio ambiente, ha surgido la inquietud de sus miembros más sensibles hacia la necesidad de un cambio de rumbos cuya aplicación global se ha acuñado bajo el término de "Reforma Universitaria". Precisar las ideas que la orienten, encontrar las estructuras que la expresen y determinar los medios más conducentes para llegar a ellas, ha sido la misión que se han propuesto muchos de los hombres con mayor vocación y percepción universitaria. Como quiera que esa tarea se enuncie, consiste -en última instancia- en guiar a la Universidad hacia el cumplimiento pleno del fin que le es propio, con el respeto que de ahí surge hacia su naturaleza esencial.

No obstante, restringir el sujeto activo de la "Reforma Universitaria", a quienes participan en ella movidos por un impulso y por un pensamiento semejante al descrito, sería perder por entero la visión de la realidad actual.

La presente crisis universitaria se encuentra sustancialmente influida por la presencia de un elemento antagónico al propósito enunciado. En los últimos años ha tomado cuerpo una posición que, o negando la existencia de una finalidad y de una naturaleza universitarias, abstracta y genéricamente consideradas, o subordinándolas instrumentalmente a otros fines, entiendo como contenido básico de la "Reforma Universitaria", su adecuación para un eficiente servicio a una determinada causa político-social; causa que, en el momento actual, se define comúnmente como "revolucionaria".

Los defensores de esta posición encuentran su mejor apoyo en la presentación de sus posiciones bajo la fachada de la "Reforma Universitaria". Aún cuando, stricto sensu, resulta perfectamente lícito el empleo que ellos hacen de dicha expresión ("reforma" sólo involucra la idea de "cambio", sin añadir a ella el contenido o la dirección que éste haya de adoptar), obtienen de su uso un dividendo que no les pertenece. En efecto, la mayor parte de los universitarios de hoy, tanto entre los docentes como entre los estudiantes, sienten la insatisfacción que se deriva de la ya anotada crisis que las afecta. Insatisfechos, anhelan un cambio, una reforma. Pero aunque muchas veces no estén en condiciones de explicitarlo, el cambio que la gran mayoría desea es aquél que acerque a la Universidad al cumplimiento de su fin específico, de modo cada vez más pleno y total.

Es en ese estado de ánimo donde confluyen con facilidad las circunstancias que precipitan al equívoco. Explotando conciente o inconcientemente esa sentida aspiración de quienes integran hoy las Universidades, los adherentes a su instrumentalización política se con



vierten en los adalides de la "Reforma Universitaria". No aparentan querer prescindir por entero del contenido académico o científico que le es inherente. Se cuidan, muy por el contrario, de proponer medidas en estos órdenes, que les permitan autoproyectar una imágen más atractiva y ~~asequible~~ assequible para el universitario medio. Pero forzados por los hechos o por la dialéctica a develar su acción universitaria hasta sus últimas consecuencias, no trepidan en reconocer que radican lo más valioso del quehacer universitario, en aquéllo que pueda ser un instrumento más eficiente para servir a las ideas político-sociales que profesan.

En la parte final de este trabajo, expondremos las razones que nos mueven a disentir de dicha postura, en cuanto tal, refutando su pretendida justificación, a título de "misión social de la Universidad" o de "inserción de ésta en la realidad social a la que pertenece". Ni una ni otra cosa autoriza, a nuestro modo de ver, para concluir en la instrumentalización política de las Universidades.

Por ahora, sólo nos interesa constatar la concurrencia de la dualidad de pensamientos, de estilos y de vocaciones, que aparecen englobados hoy en día, bajo el rótulo ya común de "Reforma Universitaria". Nos preocupa sentar éste nuestro modo de pensar, al comienzo mismo de nuestro trabajo, ya que es lo que nos ha movido a realizarlo. En efecto, nos asiste la más íntima convicción de que las Universidades, y especialmente las chilenas, atraviesan por un momento especialmente delicado. Creemos que están sufriendo el embate sostenido de quienes sólo ven en ellas "áreas estratégicas" para la acción y la conquista del poder en el campo político.

Bajo este signo se ha movido -a nuestro juicio- todo el movimiento de "reforma" de las principales Universidades del país, a lo largo de los últimos dos o tres años. A partir de entonces, los que aspiran a una renovación fundada en los más genuinos principios universitarios, han sido sistemáticamente desplazados de las estructuras de poder, después de haberse profitado de su concurso hasta que él resultó necesario; con osadía, aquéllos han pasado a pretender una monopolización del concepto de "Reforma Universitaria" y, endosándole un contrabando político que atenuaban en la primera hora para obtener la adhesión de los auténticos universitarios, se arrogan ahora la facultad de tachar de "antirreformistas y partidarios del statu-quo" a quien se les oponga de algún modo en sus desig-nios.

El convencimiento que tenemos, en el senti-do de que en la destrucción de ese falso mito está la única posibilidad de subsistencia y de progreso de las Universidades chilenas, nos ha llevado a intentar un análisis central del ser de la Universidad y su proyec-ción fundamental sobre la sociedad.

Hacia esa meta, y utilizando para ello méto-dos compatibles con la dignidad que debe rodear a la convivencia universitaria, es hacia donde pensamos que deben orientarse con decisión los pasos futuros de una auténtica "Reforma Universitaria".

Es probable que, contra ello, conspire el desaliento con que muchos observan el actual clima uni-versitario. El escepticismo sobre la factibilidad de u-na acción que requiere extirpar los presupuestos de la demagogia que se ha apoderado de nuestra vida universi-

taria, es algo fácilmente detectable, y hasta comprensible. No faltan quienes, perdidas las esperanzas, refrendan con su inacción el carácter "irreversible" con que los partidarios de la instrumentalización política de las Universidades, gustan de rodear a sus "conquistas".

Sin embargo, muchas de las mejores lecciones de la Historia, demuestran la rápida reversibilidad de procesos que se auto-consideraron como irreversibles. Pero para que ello ocurra, suele ser indispensable el testimonio militante de quienes creen en un camino diferente. Tanto más, cuanto que -en este caso- la "reversibilidad" no significa una "vuelta atrás"; ni siquiera implica una "restauración", en el más riguroso sentido de la expresión. Importa la depuración del camino recorrido o, incluso, un cambio de rumbo, pero exige la recuperación para este nuevo rumbo, de todo el dinamismo que llevó a los mejores universitarios a escoger el camino de la "Reforma". Dicho en otras palabras, se trata de rescatar, no de anular, el verdadero impulso y las mejores realizaciones de la "Reforma Universitaria".

Por otro lado, si ello no se consigue, no se habrá perdido sino un aspecto muy particular de la batalla. La Universidad, más que una institución, es un quehacer. Es éste el que se institucionaliza, pero si él falta, la institución que lo pierda, de "Universidad" no tendrá sino el nombre. Y allí donde el auténtico quehacer universitario se radique, será donde -con o sin institucionalidad- germinará la verdadera Universidad.

La lucha hay que darla, por ahora, en lo que se conoce bajo el nombre de Universidades. Pero si ella

no fructifica, subsistirá a modo de impulso y de esperanza, la fuerza vital de los mejores estudiosos y maestros, que encontrarán en algún lugar la acogida para hacer florecer lo que uno de los más selectos universitarios chilenos ha llamado "el acto de fe en el valor del saber recibido en comunidad". Al paso que, como él mismo ha agregado con extraordinaria exactitud y penetración, "la Universidad que lo haya rechazado quedará reducida a la más necia y trivial de las empresas". (1)

\*\*\*\*\*

# P R I M E R A P A R T E

## C A P I T U L O I

### EL FIN DE LA UNIVERSIDAD

#### A. GENERALIDADES.

El hombre se encuentra colocado en un universo en el cual coexiste junto a las más variadas expresiones de la Creación. Dotado de inteligencia y de voluntad -potencias de su alma inmortal- el hombre siente en su naturaleza, la necesidad de conocer y enfrentar la Creación. El mandato del Génesis de "henchir y dominar la Tierra" ha presidido siempre la conducta del hombre, que hoy proyecta ese designio a la conquista misma del espacio.

Para ello, el hombre debe comenzar por "conocer" el mundo que lo rodea. Tal es la función suprema de la inteligencia humana. Actualizada por medio del conocimiento, la inteligencia va tras la Verdad, que es su propio fin. La Verdad, que viene a significar, según la magistral definición de Santo Tomás, la "adecuación de la inteligencia a la cosa". (2)

En esta tarea de conocer la Creación, el hombre no se limita a los demás seres con que coexiste. Consciente de tener un destino personal, quiere penetrar en el conocimiento de sí mismo, de su propio ser y de su más profunda interioridad. Las grandes interrogantes sobre el ser humano mismo, su existencia, su origen, su dignidad y su fin, han inquietado siempre al hombre. Aún los más solitarios, se han planteado -a veces con

angustia= estas cuestiones trascendentales, porque en ellas no está el simple interés de conocer al hombre como sujeto de convivencia, sino el llamado a adentrarse en el conocimiento de uno mismo.

Colocado en frente de esta Creación, y entregado a la tarea de conocerla, el hombre siente la necesidad de buscar la raíz de su explicación, para lo cual la propia Creación lo lleva a remontarse, más allá de ella misma, al Creador. Hecho lo cual, la Creación vuelve a mirarse de un modo diferente, como si el conocimiento de su fin último la hiciera aparecer, ante nuestra inteligencia, con un rostro distinto; con la luminosidad propia de la potencia de la Gloria que ella encierra, y que habrá de florecer en "el cielo nuevo y la tierra nueva" de que nos habla San Juan. (3)

Al aplicar la inteligencia al conocimiento de lo creado y de su Creador, el hombre conforma una visión particular del Universo que le es "suya". Lo conocido se hace presente en el hombre, el cual, como todo recipiente, lo recibe según su modo propio, pero sin alterar su verdad. Esto da lugar a que se conjuguen determinados principios y conclusiones cuya reunión y jerarquización completan la "cultura".

Demás está señalar que no pretendemos atribuir a la expresión "cultura" una definición única o excluyente. Más que una definición, creemos adecuado configurar una descripción básica, que destaque sus principales notas distintivas.

Es inevitable que el hombre procure organizar todo su conocimiento. Una amalgama dispersa de conocimientos inconexos, no le permite formarse una ima-

gen de la realidad, que lo habilite para enfrentarla. De esta organización, fluye la construcción de un esquema jerarquizado y armónico de valores, que es lo que cabe denominar "cultura".

Sobre algunas de sus implicancias y sobre ciertas precisiones a este respecto, creemos conveniente volver más adelante. Dejemos establecido, en todo caso, que la naturaleza social del hombre tiende a darle a los miembros de una determinada sociedad, una cierta uniformidad en la adhesión a un conjunto de valores, que hace posible hablar de "cultura greco-romana", "cultura oriental", etc. Pero, estrictamente considerada, la cultura viene a ser algo eminentemente personal: la imagen organizada que cada ser humano se forma de la realidad que lo rodea y de sus valores; imagen ésta a la cual ajusta su conducta.

Ahora bien, esa cultura puede ser, siguiendo la clasificación tradicional, científica o vulgar, según lo sea el conocimiento en que se funda. En efecto, el conocimiento de la realidad puede ser obtenido a través de sus causas, o bien con su prescindencia parcial. Es diferente el conocimiento que tiene el labrador, a quien la experiencia le ha enseñado que una determinada tierra es apta para el cultivo de tal o cual semilla, del agrónomo que -además de saberlo- conoce bien la razón, sabe el porqué. Mientras el primer conocimiento se denomina "vulgar", el segundo -conocimiento cierto de las cosas por sus causas- recibe el nombre de "científico". (4)

No está demás destacar que este conocimiento a través de las causas, no supone un mero conocimiento independiente de la causa, por un lado, y del

efecto, por el otro. Exige justamente el conocimiento de la relación de causalidad, que permite hablar de "conocimiento por las causas". Descubrir dicha relación, constituye la connotación específica del conocimiento científico, ya que es lo que otorga a la demostración de que se trata, un carácter cierto y necesario. \*

La "cultura científica" parte, pues, del conocimiento científico; así como la "cultura vulgar" procede del conocimiento vulgar.

El conocimiento científico responde a una vocación inherente a los espíritus más selectos que, no contentos con un mero conocimiento vulgar de la realidad, sienten el llamado a penetrar en sus causas más profundas.

El conocimiento tiene por objeto la realidad que, aunque diversa en sus expresiones, es una. Sin embargo, la imperfección de la inteligencia humana, exige un conocimiento parcelado de ella. Partiendo de lo diverso, el hombre requiere el estudio de muchas ciencias, que vienen a constituir prismas distintos o aspectos diferentes en el estudio de esa única realidad.

---

\* Sobre los diferentes grados de certeza y la mayor o menor propiedad consiguiente con que se aplica el término "ciencia", deberemos abundar más adelante.



Ahora, este carácter unitario de la realidad hace necesaria una unificación posterior, dentro de la propia mente humana, que permita conformar -como ya lo hemos dicho- una auténtica cultura. Esta organización de lo diverso, es lo que comúnmente se denomina "síntesis de los objetos del saber" y se señala frecuentemente como la finalidad suprema del quehacer universitario. (5)

Sin perjuicio de ahondar sobre este particular en el momento oportuno dentro del desarrollo de este estudio, conviene precisar que esta "unidad de lo diverso" o "síntesis cultural", es un concepto inagotable en sus posibilidades y que, por lo tanto, debe ser entendido en términos relativos. Sólo el conocimiento que Dios tiene de Sí mismo incluyendo su Creación, lleva su unidad y profundidad a la máxima perfección.

Por otra parte -en cierta medida- esa síntesis se produce necesariamente en todo ser humano; sólo ella le permite desenvolverse dentro de la realidad. La riqueza que alcance, claro está, será considerablemente dispar, según los casos.

El hombre que aspira a una cultura científica, junto con proveerse del conocimiento científico necesario para generarla, debe realizar conjuntamente un esfuerzo de síntesis que lo organice.

Paralelamente, es forzoso considerar, como lo veremos luego, la profunda inter-relación que liga a las diversas ciencias entre sí. Teniendo, en última instancia, un mismo objeto de conocimiento -la Realidad- y difiriendo sólo en el aspecto que conocen, las ciencias dependen unas de otras, y se alimentan mu-

tuamente, comenzando cada una por las que le son más afines. El cultivo y el progreso de una ciencia no pueden hacerse sin un estrecho contacto con las demás, sino en una medida muy limitada.

De las consideraciones anteriores se deriva la necesidad de reunir en una institución, el cultivo del mayor número de ciencias posible que, junto con posibilitar el mutuo contacto indispensable para el progreso de cada una de ellas, facilite la aprehensión de su unidad, en orden a la síntesis cultural perseguida. Y esa institución, "unidad en la diversidad", es lo que se conoce con el nombre de UNIVERSIDAD.

Tal concepción permite resumir el fin de la Universidad, diciendo que es **el formar intelectual y volitivamente al hombre, en un nivel científico superior, posibilitando y facilitando el progreso de las ciencias y la realización de una auténtica síntesis de todos los objetos del saber.**

Desarrollar dichas ideas y el esquema de raciocinio precedente, será el objeto de este capítulo. Para ello abordaremos separadamente los distintos conceptos contenidos en la enunciación que hemos hecho sobre el fin de la Universidad.

\*\*

\*\*

\*\*

## B. LA FORMACION INTELECTUAL DEL HOMBRE

### (1) El Conocimiento Científico.

Hemos expresado que la inteligencia se actualiza por el conocimiento y que tiene a la Verdad como su fin específico.

Siendo el conocimiento científico y no el meramente vulgar el que es propio de la Universidad, y teniendo aquél diferentes expresiones, cumple determinar cuáles aspectos de dicho conocimiento científico pertenecen a la formación intelectual que corresponde impartir a la Universidad.

#### Clasificación del conocimiento científico según Leopoldo Eulogio Palacios: (6)

Teoricidad completa  
 Teoricidad atenuada = Conocimiento racional especulativo.  
 Practicidad atenuada  
 Practicidad completa = Conocimiento racional práctico.

#### Clasificación del conocimiento científico según Santo Tomás de Aquino: (7)

Ciencias especulativas = especulativas por parte del objeto;  
 especulativas en cuanto a la manera de saber;  
 especulativas en cuanto al fin.

Ciencias prácticas.

Ambas clasificaciones anteriores ilustran con precisión y rigor, las distintas formas en que puede presentarse el conocimiento científico.

Sin embargo, la finalidad que perseguimos aquí, nos obliga a derivar de ellas una, cuyo carácter dicotómico sea apto para la determinación que pretendemos.

Fundados especialmente en Santo Tomás, pensamos que la más adecuada distinción entre los diversos tipos de conocimiento científico, es la que los clasifica en especulativos propiamente tales, especulativo-prácticos y prácticos propiamente tales.

(a) El conocimiento especulativo tiene como característica fundamental, el ser medido por el objeto conocido. De ahí recibe el nombre de especulativo (del latín 'speculum': espejo), que significa el carácter reflejo y no modificativo, que el conocimiento tiene respecto del objeto conocido.

Dicho objeto puede ser a su vez operable o no operable. En este último caso, se trata de un conocimiento puramente especulativo, al cual Santo Tomás llama "**especulativo propiamente tal**". La determinación precisa de las ciencias que encuadran dentro de dicha denominación, es tarea tan ardua cuanto la de clasificarlas en forma adecuada. Numerosos y variados son los ensayos realizados al respecto. Creemos, sin embargo, que la más perfecta es aquella postulada por la Escuela Tomista. De acuerdo con ella, se distinguen tres niveles distintos de ciencias, llamados "grados de abstracción".

El primer grado está constituido por aquellas ciencias que estudian seres que, tanto en su existencia como en su esencia, son entes materiales. Se trata del estudio de seres que no pueden ni encontrarse ni concebirse fuera de la consistencia material. En ellas, el grado de abstracción está conferido únicamente por el elemento de generalización. Así, por ejemplo, la anatomía -al estudiar el cuerpo de un animal- se ocupa de un ente que no puede ni existir ni concebirse esencialmente, sino en la materia; pero al no estudiar el cuerpo de tal o cual animal, sino el de una especie en general, realiza una cierta abstracción que, por lo limitada, se denomina justamente de primer grado. Tradicionalmente, se conoce a estas ciencias con el nombre de "físicas", término que no debe ser entendido en el sentido de su uso más frecuente, sino en el más amplio y técnico que señalamos. (8)

El segundo grado de abstracción -el de las ciencias matemáticas- tiene por objeto el estudio de entes que no pueden existir fuera de la materia, pero cuya esencia puede concebirse independientemente de ella. El número o la forma geométrica, sólo pueden existir en una materia, pero ambos tienen una esencia que no está ligada a esa materia. En tal virtud, es posible decir que dos más dos son cuatro o enunciar un teorema. Pero sólo podrán existir dos "algo" que sumados a dos "algo", den un total de cuatro unidades de ese algo; así como no puede existir un triángulo, independientemente de una materia dotada de dicha forma triangular. (9)

Finalmente, el tercer grado de abstracción lo constituye aquella ciencia que tiene por objeto de estudio lo que puede realizarse en la materia y fuera de ella: la entidad, todo lo que existe, material o inmaterialmente.

Este grado de abstracción es el más perfecto, y recibe el nombre de metafísico. La metafísica o filosofía primera estudia el ser en cuanto ser, el ente en cuanto ente. (10)

Resulta claro en todos los casos anteriores, el carácter subordinado que el conocimiento tiene respecto del objeto conocido que, como hemos dicho, es el que mide a aquél.

(b) Antes de analizar el contenido del conocimiento especulativo, cuando recae sobre una cosa operable conviene -por razones de método- referirse primeramente, al **conocimiento práctico propiamente tal**.

Por oposición al especulativo, el conocimiento práctico tiene como distintivo esencial, el que es él quien mide el objeto. Se trata aquí del conocimiento de una cosa operable, en cuanto operable. El conocimiento práctico se resuelve en el hacer.

Hablar de conocimiento práctico, es referirse necesariamente a una o más acciones humanas.

Ahora bien, la acción humana a que este conocimiento da origen, puede ser considerada desde un doble punto de vista: el primero es el de lo agible, que tiene por objeto la calificación moral del acto ejecutado; el segundo es el de lo factible, que juzga de la bondad de la cosa producida, independientemente del sujeto que la produce. Mientras en el primer caso, la acción se analiza desde el punto de vista de su relación al fin del sujeto, en el segundo se hace desde el punto de vista del objeto. (11)

A esta doble dimensión no escapa ninguna acción humana. Es fácil comprender que ninguna puede ser ajena al campo de lo agible, desde el momento en que no le es posible sustraerse a una conformidad o disconformidad con el orden moral. Alguien podría creer, en cambio, que hay acciones humanas que, como el pensamiento, no entran en la órbita de lo factible, porque no rematan en ninguna cosa "producida", valorable objetivamente. Tal planteamiento constituiría, sin embargo, un error.

A este respecto, resulta particularmente feliz la distinción propuesta por Leopoldo Eulogio Palacios, en orden a distinguir la cosa producida, en "manufactura" y "mentefactura", según que la producción sea tangible o meramente intelectual. Un pensamiento es, por definición, una mentefactura y su valorización, en cuanto factible, debe hacerse con arreglo a la lógica. (12)

Un ejemplo ilustrará todas estas ideas. El arquitecto que traza los planos de un determinado edificio, o el filósofo que enuncia un silogismo cualquiera, ejercitan una forma de conocimiento práctico, que tiene por objeto una cosa operable y que se traduce en una acción: la de planificar un edificio o la de hacer un silogismo. Estas acciones admiten un doble estudio valorativo: desde el punto de vista de lo agible, corresponde juzgar la acción señalada según su aspecto moral; así, podrá ser que la acción de trazar los planos de un edificio sea un acto de virtud si, por ejemplo, tiene por finalidad el servir de albergue a unas familias, o podrá suceder en cambio que constituya un acto reprobable, si está destinada por ejemplo, a facilitar la comisión de un delito o a la perpetración de acciones ilícitas. Análoga consideración puede hacerse respecto de la gestación del silo-

gismo. La acción, desde el punto de vista de lo agible, merecerá un juicio contradictorio, según el caso.

Ambas acciones admiten, sin embargo, otro juicio enteramente distinto, cual es el que se realiza en consideración a la cosa producida, vale decir, desde el punto de vista de lo factible. Aquí interesa determinar la calidad de los planos del edificio o el acierto del filósofo al razonar, solamente referidos al resultado obtenido. Podrá, por tanto, darse el caso de una acción reprobable en el campo de lo agible, pero exitosa en el campo de lo factible, y viceversa.

A la luz de lo anterior, es fácil concluir que, mientras el campo de lo agible es el de lo moral, el de lo factible es el del arte.

(c) Corresponde en este punto del desarrollo, y antes de abundar sobre estas últimas afirmaciones, ocuparnos del **conocimiento especulativo-práctico**.

Se trata aquí, como decíamos, del conocimiento de una cosa operable, de una acción -real o posible- pero vista no en cuanto operable, sino en cuanto especulable. En esa virtud, dicho conocimiento es materialmente práctico, pero formalmente especulativo. \*

---

\* Como los seres son<sub>x</sub> por su forma, el conocimiento especulativo-práctico es, en último término, especulativo.



De lo anterior se sigue que, aunque en el hecho este conocimiento no se traduzca en una acción, el carácter práctico que le es inherente en cuanto a la materia, permite aplicarle la distinción, ya explicada, entre el campo de lo agible y el de lo factible.

Se distinguen en el campo de lo agible, tres grados de conocimiento diferentes: el de la *sindéresis*, el de la ciencia moral o *Etica* propiamente dicha, y el de la prudencia. (13)

El de la *sindéresis* tiene por misión el dictar los grandes principios que deben regir las acciones humanas. Su contenido tiende a confundirse con el que la mayoría de los estudiosos del derecho natural, confieren al llamado "derecho natural primario o fundamental". El clásico e inamovible principio de "hacer el bien y evitar el mal", puede señalarse como su norma más elemental e indiscutida.

La *Etica* o ciencia moral, recogiendo aquello que preceptúa la *sindéresis*, desciende -por obra de un proceso deductivo- a su aplicación a situaciones más particulares. Las diferentes circunstancias que pueden concurrir a la aplicación de un principio ético abstracto, generan un mayor o menor grado de particularidad.

Sin embargo, una determinada acción humana concreta, además de los principios de la *sindéresis* y de la moral, requiere nutrirse de los dictados de la prudencia, hábito intelectual y virtud cardinal. Si la *sindéresis* y la *Etica* tienen por tarea el determinar los principios abstractos a los cuales debe sujetarse el actuar del hombre, la prudencia aplica esos principios a un caso concreto.

a la prudencia

De ahí que se defina como "la recta razón de lo actuable, desde el punto de vista del sujeto" -o mejor, "recta razón de lo agible"- y se la considere como la virtud rectora del orden moral. (14)

Proyectemos a un ejemplo las antedichas consideraciones.

Del principio propio de la *sindéresis* de "no matar", la ciencia moral deriva la condenación de las diversas aplicaciones del homicidio, a la vez que elabora sus posibles excepciones, uno de cuyos títulos más importantes es el de la legítima defensa. En su desarrollo, corresponderá a la Etica precisar los requisitos de procedencia de una tal defensa legítima, y descendiendo a una situación más particular, le cabrá adoptar un pronunciamiento -por ejemplo- acerca de la licitud del empleo de la bomba atómica en el curso de una guerra contemporánea.

Dichas conclusiones se mueven, sin embargo, en el terreno de lo abstracto. La conclusión a que sobre la licitud del empleo de la bomba atómica llegue la ciencia moral, no se refiere a su empleo en un caso particular y concreto dado; se trata, por el momento, de una especulación o teoría. Puede ocurrir, eso sí, que un hombre determinado se encuentre ante la perspectiva concreta de ordenar o realizar su lanzamiento. En tal evento, estaremos en presencia de un conocimiento netamente práctico, ya que ha de traducirse en una acción concreta. Aquí está llamada la virtud cardinal de la prudencia a desempeñar su papel; es ella quien deberá aplicar los principios de la *sindéresis* y de la moral a esa situación concreta, y determinar -en definitiva- la moralidad o inmoralidad

de la acción de que se trata. Y en ese ejercicio, la prudencia podrá dictaminar que en tal momento de una guerra, concurren circunstancias que hacen el referido lanzamiento de la bomba atómica admisible, y en tal otro, no. Determinación que, por no caer en el campo del intelecto especulativo humano, el conocimiento de lo particular -en cuanto particular- deben ser hechas por esa virtud del intelecto práctico que es la prudencia, y no directamente por la moral, que sólo suministra las reglas generales para el caso.

Resulta fácil concluir, a la luz de estas explicaciones, que mientras la *syndéresis* y la moral pertenecen a la *Ética* como ciencia, y constituyen un conocimiento especulativo-práctico, la prudencia es propia de la moral práctica y origina un conocimiento práctico propiamente tal. En otros términos, mientras ambas se ocupan de una cosa operable, -la acción humana- la *syndéresis* y la moral lo hacen en cuanto especulable, en tanto que la prudencia lo hace en cuanto operable.

El campo de lo factible admite consideraciones parecidas y clasificaciones semejantes.

La acción humana, mirada ahora desde el punto del objeto, también puede ser considerada en cuanto operable o en cuanto especulable.

Considerada en cuanto operable, la acción humana propiamente "se da", revierte en una producción determinada. Esto es lo que se denomina "arte" y se clasifica como un conocimiento práctico, propiamente tal. Se comprende, entonces, el sentido y la precisión de la definición tomista del arte, según la cual éste consis-

te en "la recta razón de lo factible, considerada desde el punto de vista del objeto". (15)

Es importante destacar la diferencia que media entre este concepto del arte, y aquél que circula en el lenguaje corriente. En el uso más común, el vocablo "arte" se emplea para designar -casi exclusivamente- las llamadas "bellas artes" (arquitectura, pintura, escultura, música, etc.). Es evidente que todas estas manifestaciones del espíritu, sin dificultad alguna, encajan en el concepto preciso de "arte". El equívoco consiste en restringirlo exclusivamente a ellas.

Toda acción humana, cuyo resultado pueda ser objeto de una ponderación objetiva, en virtud de estar sometida a reglas o métodos también objetivos, cabe dentro de la expresión "arte". Todo conocimiento práctico de las cosas en cuanto factibles, es arte. Lo es la pintura de un cuadro o la composición de una sinfonía, pero lo es también la defensa de un juicio, la curación de un enfermo, la construcción de una red de energía eléctrica, la plantación de una semilla, la elaboración de una ley, etc., etc.

Desde esta perspectiva, "arte" es sinónimo de "técnica" y expresión, por antonomasia, de lo factible.

Lo anterior no impide, claro está, una posible jerarquización de las diversas artes, según la mayor o menor complejidad de las reglas que la gobiernan, la mayor o menor participación que en ellas desarrolla el espíritu, etc. No poner un un plano de igualdad la medicina o la abogacía, por un lado, y la jardinería o gasfitería, por el otro, parece ser del todo razonable.

Las distinciones entre "arte" y "artesanía", o entre "artes mayores" y "artes menores" -para no citar sino dos de entre muchas clasificaciones similares- son claros exponentes de esa búsqueda de jerarquizaciones.

Ahora bien, el "arte" también puede dar origen a un conocimiento especulativo, que encuadrará en la ya explicada denominación de especulativo-práctico.

En efecto, nada impide que lo práctico-factible sea conocido, no en cuanto operable, sino en cuanto especulable. Más aún, en la inmensa mayoría de los casos, éste precederá al propiamente práctico, expresado en una producción artística.

A él pertenecen "las reglas del arte": el estudio de la Medicina, de la Ingeniería, de la Arquitectura, o de la Agronomía, etc., al margen de que ese conocimiento sea o no ejercitado. Una cosa es saber cómo se hace algo y otra distinta es hacerlo. Media entre ellas una distancia que puede no ser salva-da, en orden a múltiples causas o circunstancias. En contraposición a dicha hipótesis, la Historia registra el caso de muchos artistas (en el amplio sentido en que empleamos la expresión), cuya espontaneidad en la gestación de sus producciones -al margen de todo conocimiento especulativo sistemático- sugiere una suerte de "ciencia infusa". Pero lo escaso de su frecuencia no permite erigirlos en regla especial.

En todo caso, la posibilidad de conocer -en el ámbito de lo factible- una cosa operable, en

cuanto especulable, está fuera de toda duda. Lo cual no excluye la íntima ligazón y hasta dependencia en que se encuentra, en este ámbito, el conocimiento especulativo-práctico, respecto del práctico propiamente tal; pero sobre ello volveremos en el párrafo siguiente del presente capítulo.

A modo de resumen, conviene insertar el siguiente esquema gráfico.



Realizada ya la clasificación del conocimiento científico, es preciso referirse a la forma cómo se da en sus diversos exponentes, el carácter "cierto" o "etiológico" que lo caracteriza.

Propiamente, todo conocimiento, incluso el vulgar, envuelve una cierta vinculación del efecto conocido con sus causas. El conocimiento científico exige, en cambio, que la relación de causalidad sea conocida en toda su intensidad, sin perjuicio de que se trate solamente de una causa próxima. No es exigencia científica el remontarse a las últimas causas o primeros principios, ya que esto es propio sólo del más alto grado de abstracción; pero, como ya lo señalamos, es necesario que él sea causal, a lo menos con relación a una causa próxima.

Es este carácter causal lo que da al conocimiento científico su propiedad de "cierto" o "necesario". Sólo él permite que se configure la "firme adhesión de la mente a la realidad" que los clásicos llamaron "certeza". Tal certeza sólo se da en el conocimiento especulativo, por lo cual las llamadas "ciencias prácticas", expresión del conocimiento que hemos designado como "práctico propiamente tal", no pueden ser adjudicatarias del término "científico", sino de una manera muy impropia.

A su vez, las distintas gamas del conocimiento especulativo tampoco pueden ser igualadas, desde este punto de vista. Se suele distinguir un grado diferente de certeza para cada uno de los tres grados de abstracción, hablándose así, de certeza metafísica, certeza matemática y certeza física. La distinción estriba

en que las características de la certeza son diversas en cada caso; así, por ejemplo, la certeza será plena en el tercer grado de abstracción, mientras que sólo será hipotética (porque exigirá el supuesto de determinadas condiciones dadas), en el primer grado de abstracción. Por otro lado, en las llamadas "ciencias especulativo-prácticas", la certeza sólo es válida en los grandes principios, al paso que tiende a decrecer en la medida que la singularización aumenta, convirtiéndose en una mera "certeza moral", que exige de esas "ciencias" una estimación analógica de su carácter de tal. (16)

(2) Qué parte del Conocimiento Científico forma parte del fin de la Universidad.

Hemos descartado <sup>ya</sup> como ~~ya~~ ajeno a la Universidad, el conocimiento vulgar; aquél que se funda única y exclusivamente en la experiencia, sin aspirar a remontarse, con rigor y profundidad, hacia las causas próximas o remotas. \*

Circunscritos entonces al conocimiento científico, es menester indagar acerca de si la finalidad del quehacer universitario incluye el cultivo de todas sus expresiones, o sólo el de algunas de ellas - y en este evento- el de cuáles y en qué medida.

---

\* El conocimiento vulgar o experiencia, no debe ser confundido con el llamado "conocimiento autodidacta". Este sólo se refiere al modo de aprendizaje que prescinde del medio normal de la docencia, pero puede revestir tanto el carácter científico como el vulgar, según consista -o no- en un conocimiento por causas.



Hemos señalado, en el párrafo primero de este capítulo, que la razón de ser de la Universidad, es la necesidad de agrupar las diversas disciplinas científicas, para facilitar el mutuo complemento que les es indispensable y para permitir la realización de una síntesis de todos los objetos del saber. (Sobre este concepto de "síntesis" volveremos en el párrafo cuarto de este capítulo).

No obstante, una atenta observación de las distintas manifestaciones del conocimiento científico, nos lleva a concluir que no todas ellas requieren de la agrupación o confluencia institucional. Esta sólo es precisada por el conocimiento especulativo (en su doble expresión de "especulativo propiamente tal" y de "especulativo-práctico"), pero no es requerida por el conocimiento práctico.

Si es necesaria y conveniente la interconexión de las diversas disciplinas científicas, tanto para su elaboración y desarrollo, como para su difusión y transmisión, no se divisa igual necesidad ni conveniencia, en lo referente a la realización de lo operable.

De este modo, resulta necesaria o conveniente la agrupación institucional del estudio y de la enseñanza, por ejemplo, de la Medicina, de la Agronomía, de la Economía, del Derecho, de la Sociología y de la Ética; todas ellas a su vez en contacto con las ciencias físicas, las ciencias matemáticas y la metafísica. Pero no hay necesidad ni conveniencia -y ni siquiera existe la posibilidad- de agrupar institucionalmente la curación de enfermos, el cultivo de la tierra, la elaboración de las leyes, la construcción de puentes y caminos, etc.

Ello trae como consecuencia que el conocimiento práctico propiamente tal, no forma parte del fin específico de la Universidad y -como el fin es causa de la esencia de las cosas- no es esencial en ella. \*

Lo es, en cambio, el conocimiento especulativo, en su doble dimensión, tantas veces anotada. En tal virtud, las cosas operables son materia del fin de la Universidad, pero <sup>no</sup> en cuanto operables ~~no~~, sino en cuanto especulables.

No es difícil determinar, en consecuencia, el papel que le corresponde al arte dentro del quehacer universitario. No le corresponde a la Universidad el arte propiamente tal, vale decir, la construcción de cosas, la defensa de juicios o la curación de enfermos. Pero sí le corresponde el estudio y la enseñanza de cómo hacerlo, es decir lo que, clasificado como conocimiento especulativo-práctico, hemos denominado "las reglas del arte".

Precisión análoga puede realizarse respecto de la moral. Esta forma parte del fin universitario, en el campo de la sindéresis y de la ética -esto es- en el de la ciencia, pero no en el de la prudencia o de la moral práctica. Por otra parte, mal podría algo eminentemente personal e intransferible, entenderse incorporado a la finalidad del quehacer universitario.

---

\* El término "esencial" está empleado aquí en un sentido metafórico, ya que la Universidad es un ser relacional y, por tanto, no tiene stricto sensu, "substancia". Su mismo ser es, pues, accidental. En tal sentido sólo es dable usar acepciones de "substancial" o "accidental" en la Universidad, en el sentido metafórico de "más importante o fundamental" y de "menos importante, secundario o accesorio".

Dos cuestiones fundamentales corresponde abordar a este propósito:

(a) ¿Quiere decir lo anterior, que el conocimiento científico práctico debe ser del todo descartado de la finalidad universitaria?

En manera alguna. Si el rigor expositivo nos ha llevado a no considerarlo como parte integrante del fin específico de la Universidad, se imponen ahora las aclaraciones que le den a esa exclusión su justo sentido y equilibrio.

La verdad es que resulta muy difícil, y a veces incluso imposible, el concebir la asimilación de las reglas de un arte o la profundización en el descubrimiento de nuevos aspectos, sin que simultáneamente se lleve ese conocimiento a la práctica, por medio de la operación, para poder apreciar allí sus resultados. Una elaboración o difusión del conocimiento científico, en áreas como la Medicina, la Arquitectura, la Ingeniería o la Agronomía, para no citar sino algunos ejemplos, es inseparable de una proyección práctica, a través del contacto con el enfermo o de la elaboración de planos, maquetas, etc.

Dicho en otros términos, el conocimiento especulativo-práctico, no puede ser penetrado o aprehendido, al margen de su respectivo conocimiento práctico, propiamente tal. Y siendo el conocimiento especulativo-práctico, parte del fin esencial de la Universidad, pasará a serlo también el conocimiento práctico, pero sólo en la medida en que aquél lo requiera.

Este modo de pertenecer al fin de la Universidad es enteramente diferente del que le es propio al conocimiento especulativo, en su doble proyección. Mientras éste tiene <sup>en general</sup> en la Universidad una cabida amplia, sin otro límite que el de las posibilidades del hombre, aquél sólo la tiene a título de instrumental; sólo la tiene en la limitada función de medio, en tanto en cuanto sirva al conocimiento especulativo.

Así, por ejemplo, la Universidad requiere poner a la disposición de sus alumnos de Medicina, un hospital donde se verifique el contacto médico con el enfermo, que es indispensable a aquéllos para su formación científica. Eventualmente podrá tener, para tal efecto, un hospital de su propiedad. Pero la dimensión de éste, en lo que se refiere rigurosamente a su fin, debe ser proporcionada a la necesidad de sus alumnos, desde el momento en que la misión de la Universidad es formar médicos y no curar enfermos. Y así, los ejemplos podrían multiplicarse.

Sin embargo, frecuentemente las Universidades presentan un desarrollo del conocimiento práctico que excede, con mucho, los límites señalados. Vemos que disponen de hospitales de proporciones superiores a las requeridas para su quehacer propiamente universitario, de clubes deportivos, de compañías teatrales o de orquestas musicales, integradas por profesionales extra-universitarios, etc. ¿Qué pensar a este respecto?

Estimamos que en la medida en que no se perjudique ni postergue la obtención de los fines esenciales, nada hay que objetar a lo anterior, siempre que -en alguna manera- contribuyan a aspectos útiles, aunque secundarios, dentro de la marcha de la institución. En esta

perspectiva, puede admitirse todo aquello que, siendo extra-universitario, pueda servir a la Universidad, por ejemplo, como propaganda, <sup>como medio para el</sup> desarrollo físico de sus integrantes, etc.

Su mera justificación a título de un papel subsidiario o supletorio de la Universidad dentro de la sociedad, nos parece bastante más discutible. Creemos que a la Universidad compete una función subsidiaria, sólo en el campo propio de su acción, que es el educacional, pero no en otros.

Independientemente de la labor que puedan desarrollar en todos los campos sus miembros individualmente considerados, la Universidad -como institución- no debe abarcar funciones ajenas a su naturaleza, porque ello la tiende a destruir en cuanto tal. No hay que olvidar que todo uso de un ser, que no se ajuste a su naturaleza y a su fin, termina por dañarlo, en mayor o menor medida. Sólo el Estado, cuya naturaleza y cuyo fin son esencialmente subsidiarios, respecto de todas las "sociedades intermedias" puede -por eso mismo- desempeñar una ilimitada función subsidiaria, sin menoscabo de su propio ser. Por otra parte, la experiencia más reciente atestigua que el pretexto de la "subsidiariedad" es el que, con más éxito y frecuencia, se emplea para lanzar a la Universidad a la arena de la llamada "política contingente", con la consiguiente desvirtuación de su quehacer y de su alta misión.

(b) Hemos expresado que el conocimiento especulativo es esencial al fin formativo de la Universidad, y hemos delimitado el sentido y la extensión en que lo es el conocimiento práctico.

Cabe ahora plantearse una segunda interrogante. ¿Es todo el conocimiento especulativo parte integrante del fin de la Universidad? ¿Debe ésta cultivar en su seno todas las manifestaciones del conocimiento especulativo que le sean posibles?

No nos cabe la menor duda de que sí, tratándose del conocimiento especulativo propiamente tal. Es evidente, y no requiere mayor explicación ni abundamiento, la procedencia de que la Universidad incluya en su labor y en su estructura, a la metafísica, a las ciencias matemáticas y a las ciencias físicas. Lo mismo cabe decir de las ciencias morales.

No ocurre igual cosa con las técnicas o artes. Pensamos que habría una opinión probablemente unánime para estimar que, por ejemplo, la gasfitería no es un arte propio de la Universidad.

La verdad es que, a este respecto, creemos que hay que ser extraordinariamente flexibles, cautos y cuidadosos. Por un lado, no conviene sentar en esta materia, criterios rígidos e inamovibles. Las circunstancias variables de cada momento pueden hacer aconsejable la inclusión de una determinada disciplina especulativo-práctica, que ayer se miraba como <sup>(impropia)</sup> indigna del rango universitario. \*

---

\* El periodismo o la técnica de las comunicaciones sociales, hoy incorporada a muchas Universidades, puede ser un buen ejemplo en este sentido.

La única regla que tal vez fuera lo aconsejablemente flexible como para orientar esta determinación, es la de exigir una cierta riqueza y complejidad dignas del quehacer universitario. Otra variable que también puede considerarse, aunque subordinada a la anterior, es la de su mayor o menor incidencia o importancia social.

Por otro lado, es necesario ser cautos frente a la elevación de una determinada disciplina a la jerarquía universitaria. No hay que olvidar que la Universidad debe exigir de sus miembros y de sus labores, una elevada calidad intelectual y académica. La inclusión indiscriminada dentro de la Universidad, de toda suerte de conocimientos especulativo-prácticos, contribuye a rebajar su nivel general, aparte de que suele entregar una primacía numérica en las más importantes decisiones de elección y gobierno universitario, a los sectores de menor calificación intelectual dentro de ella.

La creación de escuelas de artesanía, de institutos técnicos especializados o de otras instituciones similares, debe producir todos los beneficios de su perfeccionamiento y difusión que, con razón, se persiguen hoy con mayor ahinco que nunca. Este camino es el que ha impulsado a la creación de "Universidades Técnicas" o "laborales", desligadas de las disciplinas científicas de mayor vuelo especulativo. Al margen de que la palabra "Universidad" sólo puede aplicársele a dichas instituciones en un sentido impropio y figurado, el método tiende a obtener los beneficios perseguidos, sin desnaturalizar a las Universidades, propiamente tales.

La otra tendencia extrema, vigente todavía en algunos países europeos, de excluir de la Universidad ciertas artes de la categoría y la importancia de la ingeniería, parece estar en vía de abandonarse. Su inconveniencia puede deducirse fácilmente de las apreciaciones generales que ya hemos formulado. Por otro lado, la idea de restringir la Universidad sólo al conocimiento puramente especulativo, limita y empobrece - injustificadamente - el quehacer universitario. La misma historia de las Universidades confirma este aserto, ya que conocimientos especulativos-prácticos como la Medicina y el Derecho, fueron desde su inicio, piedras angulares de su estructura. (17)+

#### C. EL NIVEL SUPERIOR QUE ES PROPIO A LA UNIVERSIDAD.

Al descubrir el fin de la Universidad, dijimos que la formación intelectual y volitiva del hombre que a ella le compete, se mueve en un nivel científico superior. ++

---

+ En todo caso, puede observarse que la tendencia a agrupar en las Universidades todo el conocimiento *especulativo-práctico* en forma más o menos indiscriminada, es característica propia de las sociedades menos diversificadas. (Ej. Iberoamérica).

++ Por razones de método en la exposición, hemos preferido reservar para el final de este capítulo las observaciones que cabe realizar en torno a la formación de la voluntad, que es también objeto del fin de la Universidad.



Al analizar la formación intelectual, actualizada en el conocimiento, hemos precisado el sentido en que el nivel científico, y no meramente vulgar, está indispensablemente exigido por la tarea universitaria.

Corresponde ahora explicar el alcance de la expresión "superior", que completa la definición del nivel en que debe desenvolverse la función formativa de la Universidad.

En toda definición de Universidad, el concepto de "nivel superior" es un requisito obligado. Incluso en lenguaje corriente, se llama frecuentemente a las Universidades "institutos de educación superior", por contraposición a los de educación media o básica.

Ello indica que lo "superior" no está tomado en el solo sentido de "científico". Comporta una segunda nota distintiva, que podemos ubicar en el ámbito de la profundidad.

El contenido posible del conocimiento humano, siempre en continuo progreso, es misteriosamente inagotable. Lentamente, el hombre va penetrando en los campos más profundos del saber; pero al hacerlo, advierte que es peregrino de una ruta cuya última meta no verá jamás, por el carácter infinito de una realidad que comprende a Dios mismo. Y en ello radica, tal vez, la mayor nobleza de la tarea científica.

A diferencia de los institutos de enseñanza media o básica, la Universidad procura la formación intelectual de sus miembros, cultivando el conocimiento científico, en toda la hondura de lo posible. Esto marca una tensión hacia la calidad y la selectividad, a la cual ninguna verdadera Universidad puede sustraerse. Y de ella arranca el nervio central de la vida universitaria, que permite la realización vocacional conjunta, tanto a los principiantes en el estudio de una determinada disciplina, como a sus conocedores más calificados.

#### D. LA INTERCONEXION DE LAS CIENCIAS Y LA SINTESIS CULTURAL.

Al enunciar en el párrafo introductorio del presente capítulo, la razón de ser de las Universidades que, lógicamente, se confunde con su fin, nos referimos suscintamente al carácter unitario de la Realidad y a sus principales consecuencias respecto del conocimiento científico.

Cumple ahora desarrollar este aspecto central de nuestro estudio.

Para estructurar sólidamente la fundamentación del carácter unitario de la Realidad, es necesario remontarse a la raíz misma del ser.

En efecto, la Realidad presenta la existencia del ser Infinitamente Real y de numerosos y variados seres que se le refieren, los cuales van desde

aquéllos dotados de un espíritu creado a imāgen del Espiritu Divino, tales como los ángeles y los hombres, hasta los seres que son sólo materia inorgánica.

Todos estos últimos seres, llamados "creaturas" o "seres contingentes", reciben su ser del Ser necesario o Causa primera que llamamos Dios. Sin embargo, por su mismo carácter Infinito, Dios no puede crear más "ser", sino más "seres", porque en El radica la totalidad Absoluta del Ser. (18)

Ello trae como consecuencia que todos los seres participan del Ser de Dios y, por tanto, el ser sólo admite una predicación analógica, y no unívoca. En otras palabras, el ser del hombre es al hombre, como el ser del ángel es al ángel y como el Ser de Dios es a Dios, lo cual entraña una verdadera unidad de proporción.

Esto es de capital importancia. No se trata de que todos los seres tengan una dimensión idéntica, la del ser, a la cual se le agreguen ciertas notas distintivas que los diferencien. La falacia de un tal postulado salta a la vista. Si las "notas distintivas" no están comprendidas por el ser, están fuera de él y, por lo tanto, no son. Este ~~absoluto~~<sup>absurdo</sup> sólo puede ser eficazmente salvado con la concepción de la analogía del ser, y ésta configura el principio de unidad de la Realidad del cual hemos hablado, como asimismo el de su variedad.

Sin embargo, esta unidad no se le presenta claramente a la inteligencia humana, "de buenas a primeras". La diversidad de los seres es lo que pri-

mero aparece como objeto de su conocimiento. Sólo por el análisis separado de cada uno de ellos, logra ascender hacia la unidad que les viene de la común participación del Ser divino, por modo analógico.

Pero juega además un papel importante el carácter abstractivo o discursivo de la inteligencia humana, al cual nos hemos referido ya de paso.

Dios agota la Realidad con una sola Idea, Idea de tal densidad que es una Persona, la del Verbo que "el Padre engendra desde toda eternidad". (19) El hombre, en cambio, parte del conocimiento de lo singular que le llega a través de los sentidos, y de ahí abstrae lo general. De la diversidad asciende a la unidad. Pero por este carácter abstractivo, ni siquiera conoce a un mismo ser de un solo modo, sino de varios diversos.

Así, por ejemplo, el hombre mismo es objeto del estudio de muchas ciencias distintas. En cuanto a su estructura fisiológica, es objeto de las "ciencias físicas", en su amplia expresión equivalente al primer grado de abstracción (Física, Química, Ciencias Biológicas, etc.); en cuanto a su dimensión social es objeto de algunas ciencias morales, tales como el Derecho, y de ciertas artes como la Política; en cuanto a su proyección sobrenatural, es objeto de la Teología.

Se trata de un mismo ser -objeto material-conocido\*: el hombre. Pero el aspecto <sup>bajo el cual se le conoce</sup> -objeto formal- es diferente; y como ya lo dijimos, los seres son por su forma, las ciencias que lo conocen son distintas.

Esta distinción supone, eso sí, que las conclusiones de unas, han de ser armónicas con las de las otras, ya que el objeto de su estudio es uno mismo: el hombre.

Pero hay todavía más. Aparte de la imposibilidad de conclusiones válidas antagónicas, surge nítida la necesidad de la mutua conexión, y la dependencia en que unas se encuentran respecto de las otras. Por ejemplo, el Derecho, al configurar sus normas, no puede prescindir de lo que la Metafísica le enseña acerca del ser del hombre, ni de lo que la Teología le enseña acerca de su fin último. Menos todavía podrá dejar de tener en cuenta las conclusiones de la Ética. Tampoco podrá estructurar su expresión llamada "positiva" (de la ley escrita), sin tener en cuenta aquellas conclusiones que le ofrece la Sociología sobre el dato social, como expresión de la realidad concreta a la cual la norma jurídica debe proyectar la virtud de la justicia; o sin considerar, en fin, las reglas de la Economía, según las cuales una determinada medida de gobierno tiene, en cuanto a la producción o circulación de los bienes, tal o cual efecto cierto, probable o posible. \*

Ahora bien, la misma relación que existe entre las diversas ciencias que conocen al hombre, existe entre todas las expresiones del conocimiento científico especulativo. Y el motivo no puede ser más simple; ya que si la razón es, en el primer caso, que todas se ocupan de un mismo objeto (el hom-

---

\* Esta dependencia que unas ciencias tienen respecto de otras, ha dado origen a una teoría sistemática sobre la materia, conocida con el nombre de "teoría de la alternación y sub-alternación de las ciencias".

bre), el ya demostrado carácter unitario de la Realidad, indica que el objeto de todo el conocimiento científico especulativo (la Realidad), en sentido amplio, es también único.

La conclusión de la interdependencia y relación mutua de las ciencias es válida por consiguiente, respecto de todas las formas del conocimiento especulativo, aunque la intensidad será todo lo variable que lo sea la mediatez de la ligazón existente en cada caso particular. Variabilidad ésta que autoriza, en términos relativos, la expresión -ya común- de "áreas del conocimiento".\* Pero la interconexión última de todas, debe quedar siempre a salvo.

De lo anterior, fluyen dos proyecciones que son básicas en la determinación de la finalidad universitaria: la de posibilitar el progreso de las diversas ciencias y la de facilitar y enriquecer la realización de una síntesis cultural por parte de sus miembros.

Para situar a cada una de ellas con exactitud, conviene recurrir a la distinción entre la "ciencia in fieri" y la "ciencia in facto esse", de la cual extraeremos numerosas e importantes conclusiones, a lo largo del resto de nuestro trabajo.

---

\* De este modo, se coloca en un área común, debido a su íntima relación, por ejemplo, a la biología con la química. Área que, siempre por vía de ejemplo, no comprende -por el carácter más remoto de su ligazón- a la Arquitectura o la Economía.

Por una parte, hemos insistido suficientemente en el carácter "cierto" del conocimiento científico; estrictamente considerado, en el caso de las ciencias puramente especulativas y en el de las conclusiones más generales de las especulativo-prácticas, e impropia o metafóricamente afirmado respecto de las conclusiones más particulares de estas últimas. Sólo la certeza puede conferir a un juicio el rango de científico.

Por otro lado, también hemos hecho constar la extensión inagotable que, en todas sus manifestaciones o expresiones, presenta el conocimiento científico. Por eso es que la elaboración y el descubrimiento de nuevas verdades, es un hecho indiscutible de la tarea y del progreso científico. Este amplio campo de lo desconocido, dinamizado por la acción del hombre que lo explora, es lo que podríamos llamar la "ciencia in fieri", o "ciencia que se está haciendo". Generalmente ella estará llena de juicios dudosos o, en el mejor de los casos, probables; pero a través de su progresiva depuración y de su constante confrontación y análisis, se va buscando paciente-mente la certeza que, lograda, forja el conocimiento científico, propiamente dicho: la ciencia "in facto esse" o "ciencia ya hecha".

No está demás formular aquí una precisión que salga al paso de una posible objeción. Es evidente que el término "ciencia ya hecha", sólo puede entenderse referido a un determinado conocimiento científico parcial; en ningún caso, respecto de una "ciencia" en el sentido en que antes hemos hecho uso de la expresión, el de conocimiento de un determinado aspecto global de la Realidad. En este sentido,

el hombre no puede, ni podrá jamás, hablar de "ciencia ya hecha" porque la inagotabilidad que todos los aspectos de la Realidad presentan ante la inteligencia humana, lo hace y lo hará siempre imposible. Pero en el sentido parcial en que la empleamos, sólo la "ciencia ya hecha", sólo el conocimiento cierto, constituye verdadera ciencia. La probabilidad o la duda de la "ciencia in fieri", sitúan a ésta como una etapa que, en rigor, es pre-científica.

La interconexión de las diversas disciplinas en que se manifiesta el conocimiento científico especulativo es necesaria, eso sí, tanto en la fase "in fieri" como en la etapa "in facto esse".

En la primera, para hacer posible el progreso científico, ya que la búsqueda de una determinada verdad se ilumina siempre con un adecuado entrelazamiento con otras verdades, que ya gozan del grado exigido de certeza, capaz de servir de apoyo seguro. En la segunda, porque facilita la posibilidad de aprehender y organizar la gama diversa de conocimientos que se requiere para alcanzar una auténtica cultura científica. Cultura ésta, que será tanto más rica y elevada, cuanto más completa y armónica sea la conjugación entre un conocimiento especulativo convenientemente extendido, y una síntesis orgánica e integradora del mismo. El agrupar institucionalmente a las diversas disciplinas científicas, en su dimensión especulativa, presenta una ventaja indiscutible para el efecto de permitir el aprendizaje y la comprensión de diversos conocimientos científicos, a la vez que facilita considerablemente la tarea ingente de su síntesis.



Tal doble tarea, conseguida a través de la reunión y el diálogo de las diversas disciplinas, constituye la más alta misión de la Universidad, como corolario, significado y expresión de su función formativa.

En el último tiempo, se ha dejado sentir -y hasta se han levantado voces expresas para proclamarlo- un cierto escepticismo en torno a la posibilidad de conformar una síntesis de todos los objetos del saber. No faltan quienes creen que esa síntesis debe catalogarse como un patrimonio exclusivo de la Edad Media, cuando la menor extensión e diversificación del conocimiento humano y la unidad jerárquica de toda la Cristiandad occidental, la hacían posible. Creemos, sin embargo, que dicha conclusión obedece a un erróneo punto de partida para el análisis de la cuestión.

Según nuestro modo de ver, la síntesis científica se verifica en el interior de la mente humana. En efecto, si todo hombre necesita enfrentar la Realidad, y para ello requiere conocerla; si ese <sup>conocimiento</sup> ~~hombre~~ se hace a través de diversidades que sólo se justifican por la imperfección de la inteligencia humana, pero tiende siempre a la unidad que es propia del objeto conocido (la Realidad), la conclusión surge evidente: es inherente a la necesidad del hombre <sup>de</sup> ~~el~~ enfrentar a la Realidad, una tensión hacia la unidad, que se traduce en una síntesis del conocimiento.

Que dicha síntesis sea o no científica, dependerá simplemente de que lo sea o no, el conocimiento en que se apoya. Su mayor o menor riqueza

será la resultante de los variados factores que la componen, a los cuales ya hemos hecho referencia. Pero, en cierta medida, ella estará siempre presente en la mente del hombre. De ahí se podrá traducir o verter hacia el exterior, llegando incluso a representarse en una producción concreta y específica, como lo fueron -en otra medida- las célebres "Summas" medioevales. Pero, primaria y eminentemente, la síntesis es algo interior y personal, que hemos definido ya como la aproximación de la mente humana al conocimiento unitario de la Realidad.

Mirada desde esta perspectiva, la síntesis se nos aparece como un desafío, no respecto de su existencia -que creemos inevitable- pero sí respecto de su profundidad o riqueza. Se trata de llegar lo más lejos, lo "más adentro" que sea posible, en un camino que, como el de toda perfección, ofrece al hombre la contemplación de una meta final, que no le será posible alcanzar jamás. Sólo Dios, en la contemplación de Sí mismo y de su Creación, puede conocer con esa síntesis perfecta, que se traduce en la simplicidad de abarcar la mayor extensión del conocimiento con el menor número de ideas, en El, una sola.

La Universidad, al poner en contacto el cultivo de muchas "diversidades" lo hace con un sentido clarísimo, además del ya explicado de permitir el mutuo progreso de todas ellas, en su fase elaborativa. Lo hace, además, para facilitar a sus miembros la implementación del necesario conocimiento de esas "diversidades" que su vocación cultural le dicte pero -sobre todo- para ayudarlos a la organización y síntesis de todos ellos, a través del contacto e intercambio de esas "diversidades", en el cual participen sus mejores exponentes y cultores.

Estamos conformes en que ello es hoy en día más difícil que en la Edad Media, para remitirnos siempre a la época en que estos conceptos se perfilaron mejor y en que las primeras Universidades actuales cobraron vida. La identificación que en aquella época existía entre ese tronco común llamado "Filosofía" y el "saber de totalidad" lo facilitaba considerablemente. El progresivo desgajamiento que ese tronco ha sufrido, exige una ardua labor para reconstruir la unidad de lo que hoy aparece mucho más acentuado en su diversidad. Pero, sin duda, la mayor dificultad estriba en la falta de adhesión a un padrón común capaz de presidir la síntesis, papel que jugaron decisivamente - en otra época- la "sciencia rectri" o filosofía primera, en el campo natural, y la Teología, en el campo mixto de lo sobrenatural y lo natural. Con motivo del análisis del fin particular de las Universidades Católicas, abundamos sobre las consecuencias de este fenómeno, pero su consignación, en este punto del desarrollo, resulta indispensable. Constatación, eso sí, que no exime a las Universidades de la misión de gestar y facilitar la síntesis científica, sino que sólo designa la limitación que muchas de ellas encuentran para sobrepasar una cierta etapa de ese camino.

Pero una Universidad desentendida de esta misión, ¿en qué se diferenciaría de una simple fusión administrativa de Institutos especializados de instrucción superior completada -en el mejor de los casos- por un Centro de Investigaciones interdisciplinario? ¿Cómo justificaría su denominación misma de "Universidad"?

Antes de concluir este párrafo, estimamos oportuna una última consideración.

Explicados ya los términos en que la Universidad está justificada por una tarea de síntesis, se percibe con mayor claridad la razón que tuvimos para excluir al conocimiento práctico de la misión esencial y específica del quehacer universitario, salvo en la medida en que esté requerido por la elaboración o la aprehensión del conocimiento especulativo. La síntesis, proceso interior, justifica la reunión del conocimiento especulativo; del cómo son las cosas no operables (especulativo propiamente tal), o del cómo son y cómo se hacen las cosas operables (especulativo-práctico). Pero no requieren, en modo alguno, la agrupación en el hacer mismo de todas las cosas operables (práctico propiamente tal). Aunque explicado ya oportunamente, creemos que, a la luz del contenido de este párrafo, la re-enunciación del planteamiento señalado, permite apreciarlo aún con mayor claridad.

#### E. LA FORMACION DE LA VOLUNTAD

El hombre es un compuesto substancial de cuerpo y alma, distinguiéndose en ésta, dos potencias diferentes: la inteligencia y la voluntad. Ello permite diferenciar formación intelectual de volitiva, y ambas a su vez, de la física, en cuanto cada una tiene por objeto el cultivo o desarrollo de un aspecto distinto de la persona humana.

Sin embargo, en toda acción humana, sea que ésta se resuelva en alguna manifestación exterior, o que permanezca como un simple pensamiento o deseo interno, confluyen - en mayor o menor medida - tanto el cuerpo como el alma, tanto la inteligencia como la voluntad. Con razón se afirma que

una inteligencia lúcida, sin una voluntad sólida y fuerte, fácilmente termina en la esterilidad, así como la voluntad necesita de la previa luz intelectual, para no ir completamente a la deriva. En cuanto a la formación física, la relación condicionante que ésta juega respecto a las potencias del alma, es de fácil percepción experimental y no requiere de mayores explicaciones. La clásica frase de los romanos, de "mens sana in corpore sano", es una síntesis feliz de esa realidad.

Bajo este prisma de análisis, no resulta difícil concluir en que toda institución de formación, toda tarea de educación, reviste una exigencia integradora. En el fondo, la expresión "formación integral" es estrictamente sinónima de "formación humana", porque toda formación, para ser plenamente humana, ha de ser verdaderamente integral.

La Universidad, como manifestación superior de la función educadora, no puede sustraerse a dicha exigencia. Su tarea no puede reducirse, exclusivamente, a la mera formación de la inteligencia. Además de la aplicación de las consideraciones precedentes que cabe hacerle, está el hecho de que el bien común de una institución no puede separarse del bien común humano de sus miembros, sino que debe estimarse más bien, una modalidad particular de éste.

Por otro lado, si se considera que la tarea y la vocación universitarias ponen en juego valores fundamentales de la persona humana, la ligazón de ambas expresiones del bien común, aparece con una fuerza todavía mucho mayor.

Es por esta razón que procede determinar cómo y en qué medida es parte del fin de la Universidad la formación de la voluntad.

Ante todo, conviene precisar lo que se entiende por esta expresión. Frecuentemente, se tiende a confundir -erróneamente- la formación de la voluntad con la formación moral. El error <sup>reside en</sup> ~~arranca de~~ que el conocimiento de la Etica o ciencia moral es, sin lugar a dudas, parte de la formación intelectual. Es la voluntad recta la que obra el bien. El mero conocimiento de éste por parte de la inteligencia, que es el objeto de la Etica y el contenido de la formación moral, no es suficiente. Ya decía San Pablo: "no hago el bien que deseo sino el mal que aborrezco". (21)

Es la moral práctica, la acción humana concreta y específica, realizada en conformidad a los principios de la ciencia moral y a la prudencia, el fruto directo y propio de la voluntad rectamente formada.

Ahora bien, como todo acto humano es único e incommunicable, la moral práctica no puede enseñarse, desde el momento en que no se puede transmitir, sino que sólo cabe ejercerla. La consecuencia de este aserto surge evidente: la voluntad sólo puede formarse en el ejercicio de las virtudes morales. \*

---

\* La virtud moral es la inclinación habitual del acto humano moralmente bueno, siendo su objeto precisamente el bien moral, o sea, aquél conforme ...

La formación se traduce, por tanto, en la exigencia de la práctica de estas virtudes morales, en la medida en que puedan apreciarse en el fuero externo.

La naturaleza coercitiva de la formación de la voluntad, reclama una graduación muy exacta,

---

...con el dictámen de la razón, según la norma de la moralidad.

Pero este bien puede ser considerado ante todo, como objeto precisamente de dictámen, es decir, objeto de un último juicio práctico de la razón (conocimiento práctico propiamente tal). Tal es el objeto propio de la "prudencia", la cual -como se ha dicho- es la virtud llamada a dirigir el acto humano. Esta virtud, aún cuando impera en el ámbito de la razón, tiene carácter ético, ya que se refiere a actos humanos y es necesaria para ellos. A la luz de estas explicaciones, no es difícil concluir en que la prudencia es la rectora de las virtudes morales, pues es la que impulsará -en último término- al hombre, para que éste actúe en un sentido u otro.

Ahora bien, para que la prudencia pueda desempeñar este noble papel, es necesario que la voluntad esté bien inclinada por las demás virtudes morales. No podrá la prudencia guiar al hombre hacia su supremo Bien, si éste no domina las pasiones que lo apartan de las tareas difíciles (Fortaleza) o que lo atraen hacia bienes sensibles contrarios a la moralidad (Templanza), o si no rige sus creaciones con los demás hombres de acuerdo a la virtud de la Justicia. Estas virtudes, junto con la prudencia, son las más importantes dentro de las virtudes morales, y se denominan cardinales.

según la naturaleza de la institución que la imparte y la condición del sujeto que la recibe. Es así como una Academia Militar deberá imponer una rigidez muchísimo mayor que una Universidad, ya que en ésta, la formación intelectual tiene una primacía evidente por sobre la volitiva. Desde otro punto de vista, la edad del sujeto que recibe la formación, marca una diferencia sustancial en la materia. Cuanto mayor sea la madurez de un sujeto, menor debe ser la coersión que se le imponga en la práctica de la virtud. La tarea de formar la voluntad es una misión preponderante de la educación básica y media, en la que se desenvuelve el período de la infancia y de la adolescencia, debiendo recluirse -en cambio- a un lugar de importancia más moderada, en la educación superior, cuando la adolescencia llega a su fin, para abrir el paso a la plena madurez.

El carácter relativo de todos estos términos, no permite descender a precisiones abstractas demasiado detalladas. Será cuestión que cada Universidad deberá resolver ante una situación concreta dada, cuál es la configuración particular según la cual habrá de perfilar el cumplimiento del deber que le corresponde, en orden a la formación de la voluntad.

No obstante, parece inevitable su extensión a la exigencia de observar aquellas normas reglamentarias que se estimen indispensables para la correcta marcha del quehacer universitario. La existencia de preceptos disciplinarios es algo a lo cual una comunidad jamás podrá sustraerse del todo, y su obligatoriedad, aunque no lo persiga así directamente, revierte siempre como elemento de educación volitiva. El deber de cumplir ciertos reglamentos en



orden al desarrollo de las tareas académicas o del acatamiento de disposiciones jurídicas, tanto civiles como puramente universitarias, sirven de ejemplo a lo que afirmamos. Y nada impide que yendo más lejos, siempre con ajuste prudente a la condición de sus miembros, la Universidad exija la subordinación de ellos, a ciertos preceptos que, no siendo requeridos rigurosamente por la formación intelectual, conduzcan más bien a una educación de la voluntad. Tal hipótesis, aunque de infrecuente procedencia, y de limitada extensión, no puede ser excluida del todo, como ajena o impropia del ámbito universitario.

En cuanto a la formación física, creemos que lo expuesto con respecto a la educación de la voluntad, puede aplicársele por analogía. La vinculación que la formación física tiene con la formación intelectual, es considerablemente más indirecta. Por otra parte, su importancia aparece como más reducida y su carácter, en cuanto a la edad y madurez de las personas que la integran, surge como algo eminentemente variable y facultativo. Parece difícil que la conveniencia pueda aconsejar una exigencia coercitiva en esta materia. Desde un punto de vista inverso, la Universidad tendrá el deber de cooperar al desarrollo y formación físico de sus componentes, en una medida tanto más intensa, cuanto mayor sea la parte de la vida de aquéllos que efectivamente se desenvuelve en su seno.

Quede claro en todo caso que, como quiera que se entienda el carácter integral de la formación que compete a la Universidad, el aspecto intelectual goza de una primacía que no puede ser puesta en duda, y que le es eminentemente propia. Es sobre esta afirmación básica, sobre la cual debe intentarse la construcción precisa de todo el resto de su actividad educadora.

\*\*\*\*\*

## CAPITULO II

LA FINALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES  
CATOLICAS

Cuanto llevamos dicho, es aplicable y exigible a y de cualquiera Universidad. Existen, sin embargo, las llamadas "Universidades Católicas". ¿Qué pensar acerca del fin específico que les corresponde? ¿O acerca de su misma existencia? Las respuestas a estas preguntas, cuya vinculación resulta notoria, constituyen el tema que nos proponemos abordar en este capítulo. A la importancia que él revestiría de suyo en cualquier estudio sobre la Universidad, se añade hoy el de su latente actualidad, proveniente -en gran medida- de la desorientación reinante en la materia, no sólo dentro del campo católico en general, sino incluso y principalmente, dentro de vastos sectores eclesiásticos, en particular.

## A. Teología Sagrada y Fe. Fe y Razón.

Hasta ahora, al emplear la expresión "ciencia", lo hemos hecho de modo genérico, referida únicamente al doble requisito de que su conocimiento sea "cierto" y "por causas". Cabe ahora formular una distinción fundamental.

Lo normal es que el conocimiento científico se apoye en la demostración, basada en el entrelazamiento lógico del efecto con su causa, a través del raciocinio, y arrancando su último fundamento, de los primeros principios de la razón y de la evidencia natural de la realidad.

Sin embargo, hay verdades que superan las posibilidades de demostración para la inteligencia humana, pero cuyo conocimiento es necesario al hombre, en cuanto a su fin último. La Providencia Divina, en un acto de infinita Caridad, comunica estas verdades al hombre en una forma directa, llamada de "Revelación", nombre que también se asigna para el conjunto de las verdades conocidas del modo antedicho.

Ahora bien, la Revelación da origen a un conocimiento cierto, siempre y cuando sea objeto de la Fe, virtud teologal. Operación de la inteligencia, el asentimiento de la mente a Verdad revelada requiere, no obstante, un impulso de la voluntad movida por la Gracia, porque su verdad no le aparece al hombre con la evidencia de la demostración. Pero prestado ese asentimiento, el conocimiento revelado pasa a gozar -para el que así lo recibe- de toda la certeza propia del conocimiento científico.

Corresponde enseguida al hombre, desarrollar y relacionar estas verdades por medio de sucesivos raciocinios en que a la premisa mayor revelada, se agrega una premisa menor de razón natural, para obtener una conclusión que es, a su vez, formalmente de razón natural, pero virtualmente revelada. Así, por ejemplo, de las premisas de que "en Cristo hay una persona y dos naturalezas" (revelada), y de que "la voluntad es de la naturaleza" (razón natural), se desprende la conclusión de que "en Cristo hay dos voluntades" (formalmente de razón natural pero virtualmente revelada). Conclusión ésta que puede servir de premisa mayor a un nuevo silogismo, y así sucesivamente. De allí que se llame a la Teología, cuyo objeto es precisamente organizar y desarrollar la Revelación, ciencia mixta. (22)

Pero Dios no sólo hace objeto de su Revelación directa a aquellas verdades que el hombre sin duda no habría podido alcanzar jamás, con las solas luces de su razón natural, sino también a muchas otras que, cognoscibles o conocidas racionalmente por algunos hombres selectos, difícilmente podrían llegar a serlo del hombre común. Claro está, que respecto del hombre para el cual esas verdades son conocidas racionalmente a través de la demostración, no podrán serlo a la vez por la Fe, bien entendido que ésta excluye aquello que se conoce por la sola razón natural. Así, la existencia de Dios Uno y Trino, pertenecerá siempre y respecto de todo ser humano, al ámbito de la Fe. Pero la existencia de Dios como Ser necesario, Causa primera o Primer motor inmóvil, puede ser materia de Fe para un hombre poco instruido, pero fue <sup>ya</sup> objeto de un conocimiento de razón natural para la mente genial de Aristóteles.

La ciencia que estudia y desarrolla argumentativamente la Revelación, llamada Teología Sagrada o simplemente Teología, es pues una ciencia mixta, porque se nutre tanto de la Revelación, como del raciocinio y conocimiento meramente racional, pero la demostración de sus conclusiones excede las posibilidades de la naturaleza humana. Si bien, en estricto rigor, "Teología" es el estudio de Dios, se comprenden bajo su denominación numerosas verdades que, aunque fundadas en un origen revelado, no se refieren directamente a Dios. Directamente, decimos, porque como lo señala Santo Tomás en su <sup>iniciación de</sup> ~~introducción~~ a la "Suma Teológica", Dios, como origen, camino y fin de sus creaturas está presente, según enseña el catecismo, "en todo lugar", en toda la Creación. (23)

El adjetivo "Sagrada" que se le añade, tiene por misión el distinguir a esta ciencia mixta de aquella

que -bajo el nombre de "Teología Natural" o el impropio de "Teodicea"- ~~que~~ estudia a Dios, en cuanto cognoscible con las solas luces de la razón natural.

Finalmente, es preciso destacar que la exigencia de la Fe es, respecto de la Teología Sagrada, una condición sine qua non para la existencia de ésta como tal ciencia. Sin ella, desprovista de certeza, no pasará de ser una mera especulación; a lo más, una perfecta construcción especulativa. (24) Tal eventualidad sería semejante al de una perfecta construcción silogística en cualquier ciencia, en la cual la premisa mayor fuera gratuita o arbitraria: la conclusión de tal silogismo, necesariamente también tendría que serlo.

#### B. Teología Sagrada, Ciencias Naturales y Universidades Católicas.

La pertenencia de la Teología Sagrada al quehacer universitario, supuesta su categoría de ciencia, está fuera de toda duda. La simple aplicación de los principios sostenidos en el capítulo anterior de este trabajo, es suficiente para confirmarlo.

Lo que ocurre es que la exigencia de la Fe para que la Teología alcance el carácter de ciencia, presupone en la institución universitaria que acoja a ésta, un asentimiento oficial, como cuerpo, a la verdad de la Palabra revelada. Este asentimiento no podría fundarse en la eventual convicción adquirida "a posteriori", de la verdad cierta del contenido de la Revelación; requiere una adhesión "a priorística", que fluya de la confianza en Quien la revela y que, por infinitamente Inteligente no puede engañarse, y por infinitamente Veraz no puede engañar-

nos.\* Por otro lado, esa adhesión a la Palabra revelada, supone una aceptación de las fuentes de que Dios se ha querido valer para hacérsela llegar, como asimismo de la Institución a cuya Jerarquía ha entregado la misión de custodiarla con fidelidad, de interpretarla con autoridad, y de difundirla con apostólica caridad. Fe es -ante todo- asentimiento a la existencia de Dios. Pero en inmediata consecuencia y para ser plena, lo es a su Revelación, a las fuentes que la contienen (Sagradas Escrituras y Tradición) y al Magisterio Oficial de la Iglesia Católica, a \*cuya guarda ha sido confiada de lo Alto\*. (25)

De ahí que la Teología que la Universidad debe cultivar, no es cualquier Teología, así como no es cualquier matemática o cualquier física. Es la Teología verdadera, es decir, la que reúne la triple base de sustentación señalada. Lo cual no obsta, por cierto y como en el ámbito de todo el conocimiento científico, a un conveniente estudio del error (en cuanto error, se entiende), aspecto que por la dimensión pastoral o apostólica que es inseparable del saber teológico, alcanza un matiz de mayor importancia, en el cultivo de un recto y prudente ecumenismo.

Todo lo anterior redundando en que, para darle una plena y adecuada cabida al saber teológico dentro del quehacer universitario, la Universidad debe ser católica. Esto no supone necesariamente que la Universidad se denomine "católica". Durante la Edad Media, por ejemplo, todas las nacientes Universidades eran católicas y, sin embargo, no se llamaban así. (26) La necesidad de incluir el adjetivo "católica" en su denominación, surge como correlación distin-

---

\* En tal sentido, existe el aforismo de que "quien niega un dogma los niega todos", porque rechaza la razón en cuya virtud deben creerse: su origen divino.

tiva a la exclusión de la verdadera Teología Sagrada -con todas las consecuencias que de ello se siguen- por parte de muchas Universidades, principalmente de las estatales. Exclusión que, conviene insistirlo porque a menudo se tiende a olvidar, tiene como causa la pérdida de la Fe oficial e institucional por parte de esas Universidades, fenómeno proveniente -en el caso de las Universidades estatales- de la pérdida de la unidad religiosa de los pueblos y del consiguiente carácter confesional de los Estados. Es en tal situación que la Iglesia, haciendo uso legítimo de los mecanismos de una sociedad pluralista, funda Universidades que necesitan adquirir el nombre mismo de "católicas".

Al tratar del gobierno de las Universidades, nos referiremos específicamente al de las Universidades católicas, abordando el arduo problema de la forma cómo le corresponde a la Iglesia, y a sus diversos estamentos, el participar en aquél. Nos remitimos, por ahora, a los elementos que configuran el fin de la Universidad Católica y que demuestran la profunda e imperecedera razón de su existencia, sin necesidad de darles esa denominación cuando todas las Universidades de una sociedad determinada lo sean, o requiriéndolo cuando algunas o varias no lo sean.

Queda en claro, por tanto, un aserto que destruye en su base muchos de los errores más en boga en esta materia. La inclusión de la Teología Sagrada en el quehacer universitario, supone un acto de Fe de la comunidad universitaria en cuanto tal, ya que, en caso contrario, no se concibe ni se justifica. Y es este acto de adhesión a Dios, a su Palabra, a las fuentes que la contienen y al Magisterio que la custodia, interpreta y difunde, lo que da a la institución que lo presta, la ca-

lidad confesional de católica. Además, de esta realidad emanar diversas consecuencias que analizaremos enseguida, en orden a la relación entre el conocimiento revelado y el conocimiento demostrado, conclusiones todas que tienen profundas implicancias en la concepción de la tarea y de la misión de la Universidad. Todo ello ~~se~~ reduce al absurdo, la pretendida teoría de que para transformar en católica una Universidad laica cualquiera de hoy en día, bastaría con agregarle un "Centro de elaboración de Teología católica", que entre "en diálogo" con las demás áreas de la Universidad. <sup>(1977)</sup> En efecto, ¿cómo podría ese diálogo tener lugar, en los términos satisfactorios que más adelante reseñaremos o en cualesquiera otros, en el contexto de una institución no confesional, sin Fe oficial y pública y que, por tanto, no reconociera valor científico alguno al saber teológico? Más allá del "diálogo", ¿cómo podría garantizarse el reconocimiento de la Teología católica como la única realmente verdadera? Y por último, ¿qué extraño raciocinio puede conducir a suponer que una Universidad que no reconoce el valor científico, la verdad cierta del saber teológico, vaya a incluirlo razonablemente en su quehacer universitario?

Más incomprensible resulta todavía que tales pretensiones sean abrigadas, a veces, por quienes rechazan con acierto, una posible confusión entre "Universidad formada por católicos" (en una parte, en su mayoría o en su totalidad), y "Universidad Católica", propiamente dicha. <sup>(27)</sup> Este último error podría conducir a radicar el carácter católico de la Universidad, en un cultivo del saber teológico católico por parte de sus miembros católicos, proyectado eventualmente en diálogo interdisciplinario, también a través de ellos. Negada la errónea confusión que sirve de sustento dialéctico a semejante hipótesis, no es posible ya fundar en ésta el postulado inicial que refutamos.



Corresponde analizar ahora, la relación entre la Revelación y las "ciencias naturales" (nombre que se le da a aquéllos conocimientos fundados en la razón natural, por oposición al de "ciencia mixta" con que se designan los que están basados en el entrelazamiento de la Divina Revelación con la razón natural).

Desde luego, importa destacar y precisar la autonomía en que se encuentran las ciencias naturales, respecto de la Revelación.

Hemos señalado repetidamente, que la ciencia supone una certeza adquirida a través del conocimiento por las causas, certeza que en el caso de las ciencias naturales, arranca de la demostración. Por otro lado, explicamos ya el concepto particular de tal o cual ciencia, designando su objeto material por "la cosa conocida" y su objeto formal por el "aspecto que en ella conoce". La simple relación de estos dos objetos supone que cada ciencia tiene una autonomía propia, en cuanto a sus leyes o métodos de trabajo. Cada ciencia dispone de sus propios medios, legítimos y específicos, para alcanzar el fin parcial que se propone. En el respeto de esa autonomía, está la única posibilidad de una creación científica plena y libre, enmarcada en un trabajo intelectual verdaderamente digno.

Tal autonomía no implica -en caso alguno- una completa autarquía. <sup>(28)</sup> Y la razón no puede ser más simple. Basta con aplicar, por analogía, los argumentos desarrollados con ocasión del análisis que hicimos de la interrelación que existe entre las diversas ciencias naturales. En efecto, si la Realidad es una, y su conocimiento a través de diversas "ciencias" sólo obedece a la imperfección de la inteligencia humana, la ligazón de éstas a través del objeto común (la Realidad), fluye en forma ne-

cesaria. Ahora, si proyectamos esto al saber revelado, la conclusión tendrá que ser la misma. La Realidad que estudian las ciencias naturales, consideradas ahora en su conjunto, es una y la misma que aquélla que sirve de objeto a la Revelación y a la ciencia Teológica. Sólo es diferente el "modo de conocerla", la luz que alumbra el camino por recorrer. Esto trae consigo la necesidad de poner en contacto al saber revelado y al teológico con las ciencias naturales, del mismo modo como éstas deben relacionarse entre sí. Dicho contacto es lo que algunos llaman el "diálogo entre la Revelación o la Teología y la Ciencia" (restringiendo el término "ciencia" al simple conjunto del saber obtenido a través de la sola razón natural).

El reconocimiento de la necesidad de un "diálogo", generalmente admitido en todo el campo católico, excluye la posibilidad de sustentar una autarquía total e irrestricta de las ciencias naturales, con respecto a la Revelación o a la Teología. Si así no fuera, ¿cuál podría ser la utilidad o conveniencia de ese diálogo? ¿a qué fin científico podría obedecer, el poner en contacto dos conocimientos enteramente autárquicos?

No basta, sin embargo, con reconocer esta relación. Resulta imperioso precisarla, para extraer así las principales consecuencias que dimanen de ella.

Por de pronto, es impensable que dos verdades puedan ser contradictorias entre sí; tal hipótesis haría necesario quitar a una de las proposiciones el calificativo de verdadera. Si no pueden ser contradictorias, ni tampoco absolutamente independientes, por la unidad de la Realidad tantas veces señalada, toda verdad debe ser armónica con las demás y la obtención de unas, puede estar en el hecho condicionada a la consecución de otras.

La proyección de estas dos aseveraciones a la relación entre la Revelación y las ciencias naturales, perfila los dos títulos fundamentales que se le reconocen al saber revelado, en su diálogo con las ciencias naturales: el de "norma negativa" y el de "auxilio".

Se dice que la Revelación actúa como norma negativa de las ciencias naturales, debido a que no pudiendo existir contradicción entre éstas y aquélla, y siendo la Revelación indubitable, por su origen divino y por la infalibilidad del Magisterio propiamente tal, existe un cierto "límite" a la tarea del estudioso de una ciencia natural. Es meridianamente claro que si no se reconoce esta propiedad de "norma negativa", o bien se le está negando el carácter de infalible a quien la proclama, o bien se está aceptando implícitamente el absurdo de suponer que su contenido puede ser contradictorio con las conclusiones valederas de alguna otra ciencia. (29)

El servir de "norma negativa", otorga a la Revelación, en su diálogo con las ciencias naturales, una primacía que cabe denominar "extrínseca". Esto ha sido rechazado por algunos, pretextando que ello resultaría lesivo para la "autonomía de lo temporal" o la dignidad de las ciencias naturales. Semejante observación crítica, formulan también, a propósito de la idea de estimar que la Revelación pueda constituirse en una suerte de "límite" para una determinada ciencia natural. Ante tales objeciones, conviene destacar el grave equívoco en que ellas se fundan.

No se trata de menoscabar la autonomía que cada ciencia tiene, en cuanto a sus propios métodos y leyes. Se trata sólo de situarse en la eventualidad de que nos encontremos ante una enseñanza "A" de la Revelación, que sea contradictoria con una conclusión "B" de la filosofía, de la física o de otra ciencia natural cualquiera.

Ante una perspectiva como esa, cobra valor el concepto que hemos dado del saber revelado, en cuanto "norma negativa". Reconocido el carácter infalible de la verdad "A" (único caso en que el problema interesa), no quedará otra salida que recusar a "B" como errónea, como contrapuesta a sus propias leyes, desde el momento que el recto uso de éstas, no puede conducir a resultados contradictorios con lo revelado. No cabría sostener que la Revelación le impone a las ciencias naturales, otro camino distinto; por ello, no existe una primacía "intrínseca". Lo que hace es representarle, a través de la oposición que surge de la confrontación, que ha errado su propio camino; y, en ese sentido, procede reconocer una primacía "extrínseca". En el fondo, no hay aquí ninguna limitación real, sino sólo nominal o aparente. Tal sería el caso de una luz situada en un sendero, que advirtiera al caminante nocturno que debe modificar el rumbo o sentido de su recorrido, para continuar por la verdadera ruta y no precipitarse hacia un abismo.

No se trata, pues, de que el <sup>que, cultiva</sup> ~~cultivar~~ una ciencia natural, de surgir la mencionada oposición y conocer el error de la conclusión a que había llegado, lo demuestre en el trabajo de dicha ciencia, con razones reveladas, porque la dejaría trunca. Sólo que, advertido de la existencia de tal error por esta "norma negativa", buscará las razones naturales -propias de su ciencia- que evidencien la falsedad, y procurará la recta solución, también con arreglo a los medios propios de su ciencia.

Pero junto a su papel de "norma negativa", la Revelación suele constituirse en auxilio positivo (aunque sólo ocasional) de las ciencias naturales, especialmente a medida que éstas aumentan en su grado de

abstracción. Así, hay muchas verdades de la Filosofía, que difícilmente habrían podido ser alcanzadas por el hombre, sin la luz indirecta de la Revelación. Un ejemplo aclarará esta última idea:

Si en la resolución de un arduo problema matemático, se le entrega de antemano el resultado al estudioso interesado en solucionarlo, es evidente que el camino se le facilitará considerablemente. No se trata de que el desarrollo vaya a variar; en todo caso, él deberá ajustarse a las leyes propias de la ciencia matemática. Únicamente que será más fácil dar con el desarrollo ajustado, si ya se conoce el resultado final del problema.

Este papel de auxilio positivo no entraña una negación de la autonomía de las ciencias naturales, en sus propios métodos y objetivos. Tanto más cuanto que tal relación también existe entre unas y otras ciencias naturales, sin que ello lesione la autonomía que tienen éstas entre sí.

Se ha dicho, y con razón, que este auxilio no es unilateral, sino recíproco. También las ciencias naturales sirven muchas veces para comprender más acertadamente el contenido de la Revelación. El mismo hecho de que ésta haya de valerse necesariamente de conceptos humanos -aunque los trascienda- supone el conocimiento científico de esos conceptos, al menos para los grados superiores de elaboración teológica.

Así, la verdad revelada de que en Dios hay tres personas distintas, pero una sola substancia, su-

pone el conocimiento de lo que es "persona" y de lo que es "substancia". \*

Sin embargo, esta mutua necesidad no coloca en un pie de igualdad el saber revelado, por una parte, con el saber científico natural, por la otra, ni individualmente considerados, ni en su diálogo o confrontación. Aparte de la superioridad del primero, tanto por su origen como por su contenido, la mutua relación entre él y las ciencias naturales, está marcada por una superioridad -que hemos llamado "extrínseca"- de la Revelación. En otras palabras, la Revelación es "norma" de las ciencias naturales. Norma que, por su carácter, ha sido denominada "negativa", según ya explicamos, pero que es norma, al fin y al cabo. Las ciencias naturales no son, bajo ningún aspecto, norma de la Revelación, sino que materia útil que el principio divino de ésta informa y modela para desenvolverse y explanarse.

Todo lo expresado respecto del diálogo entre la Revelación y las ciencias naturales, debe ser proyectado comparativamente ahora al contacto entre éstas y la Teología.

---

\* En cambio, las verdades elementales de la Revelación, que el hombre debe conocer para alcanzar su fin último, no pueden suponer un conocimiento científico que no todos estén en condiciones de tener, ya que la salvación no puede excluir a nadie por falta de ciencia natural. Tampoco es dable afirmar que la ciencia natural haga progresar la Revelación, en sí misma. Pero sí hace progresar el conocimiento de la Revelación, a un nivel superior.

Ya hemos explicado que la Teología desarrolla y organiza la Revelación, agregándole a las verdades que ésta contiene, las premisas de razón natural que permiten extraer las "conclusiones teológicas", que no son demostrables -debido al carácter revelado de una de las premisas- pero que no son tampoco propiamente "reveladas", debido a la intervención de una segunda premisa que es de razón natural. Por eso es que se dice de las "conclusiones teológicas" que son formalmente de razón natural, pero virtualmente reveladas.

Basta que el Magisterio infalible de la Iglesia defina una verdad teológica como "contenida en la Revelación", para que ella pase a ser formalmente revelada.\*

Ahora bien, mientras las "conclusiones teológicas" no reciban este respaldo del Magisterio infalible, no gozan del carácter indubitado que autoriza para considerarlas como "norma negativa" de las ciencias naturales. No debe perderse de vista la posibilidad de que esa "conclusión teológica" sólo sea aparente, en virtud de algún error que pueda afectar a su elaboración.

---

\* Estando ya terminada la Revelación de Dios a la Humanidad, el Magisterio no hace otra cosa que desentrañar y proponer a la creencia de los hombres -bajo pena de herejía- verdades que la Revelación ha contenido in trínsecamente desde su origen. En otras palabras, explicita lo que está implícito. (30)

El caso más conflictivo <sup>puede presentarse</sup> ~~se presenta~~ cuando alguna "conclusión teológica" recibe el respaldo del Magisterio simplemente ordinario. No gozando esta forma de Magisterio de la infalibilidad, no obliga a la virtud de la Fe, ni puede por tanto otorgar a su contenido el carácter de "norma negativa" propio de la Revelación. Sin embargo, es indudable que tal Magisterio simplemente ordinario, cuyo medio más frecuente de expresión está hoy constituido por las Encíclicas Papales y las Cartas Pastorales de los Obispos, es obligatorio, ya que a través de él se expresa el carisma que la Jerarquía Eclesiástica -y sólo ella- tiene "para gobernar al pueblo de Dios". (31) En su acatamiento, si bien no está comprometida la virtud de la Fe, sí lo está la de la obediencia y, más específicamente, la de religión. \*

¿Qué pensar entonces, para el caso de que una presunta conclusión científica aparezca como opuesta a una determinada "conclusión teológica", que tiene el aval del Magisterio simplemente ordinario de la Iglesia, pero no el de su Magisterio infalible?

No siendo ésta infalible, ya hemos dicho que no constituye "norma negativa" de aquélla. Sin embargo,

---

\* Lo expuesto no quiere decir que todo lo contenido en las Encíclicas Papales o Cartas Pastorales de los Obispos, obligue a su acatamiento. Ello sólo ocurre respecto de los pronunciamientos sobre cuestiones de fe y moral, ya que el Magisterio sólo se extiende a estas materias. A la inversa, los referidos pronunciamientos son moralmente obligatorios, cualquiera que sea la fuente que para ellos se emplee.



estimamos que el científico católico debe ser extraordinariamente prudente, tanto en orden a revisar cuidadosamente la conclusión que le aparece como científica, como en orden a no hacer una difusión prematura o indiscriminada de ella, que pudiere producir graves daños morales. El científico debe tener siempre presente que, cuanto mayor sea la universalidad o reiteración de una enseñanza del Magisterio simplemente ordinario, más improbable es la eventualidad de su error, y mayor por consiguiente es la posibilidad de que la equivocación esté en la conclusión que se presenta como científica.

En todo caso, aparte de dejar a salvo la mayor libertad que generalmente se reconoce a los especialistas respecto del Magisterio simplemente ordinario,<sup>(32)</sup> se ve claro que la cuestión está situada más como un problema de la relación entre el científico y la Jerarquía, que del diálogo entre las ciencias naturales y la Teología. Un estudio más profundo para delimitar más exactamente su solución, excedería de los marcos de este trabajo.

Con admirable precisión, señala el Papa Pío XII, que "la permanente actualidad de los Institutos o Universidades Católicas, reside en la utilidad, en la necesidad de constituir un cuerpo de doctrina ordenado y sólido, de crear todo un ambiente de cultura específicamente católico."

"Una enseñanza, aunque sea irreprochable, en todas las ramas del saber, aún completada por la coexistencia de una instrucción religiosa superior, no basta. Todas las ciencias tienen, directa o indirectamente, alguna relación con la religión, no solamente la teología,

la filosofía, la historia, la literatura, sino también las demás ciencias: jurídicas, médicas, físicas, naturales, cosmológicas, paleontológicas, filológicas. Si se supusiera que no incluyen ninguna relación positiva con las cuestiones dogmáticas y morales, todavía se correría el riesgo de que a menudo estuvieran en contradicción consigo mismas". (33)

Lo cual aparece rotundamente confirmado por el Concilio Vaticano II, cuando en su documento sobre la Educación Cristiana, afirma: "La Iglesia tiene también sumo cuidado de las escuelas superiores, sobre todo de las Universidades y Facultades. E incluso en las que dependen de ella, pretende sistemáticamente que cada disciplina se cultive según sus propios principios, sus propios métodos y la propia libertad de investigación científica, de manera que cada día sea más profunda la comprensión de las mismas disciplinas, y considerando con toda atención los problemas y los hallazgos de los últimos tiempos, se vea con más exactitud cómo la Fe y la razón van armónicamente unidas a la verdad, que es una, siguiendo las enseñanzas de los Doctores de la Iglesia, sobre todo de Santo Tomás de Aquino". (34)

#### C. UNIVERSIDAD CATOLICA Y CIENCIA MORAL.

Conviene hacer algunas reflexiones más detenidas, en torno a la importancia que alcanzan las Universidades Católicas, en cuanto se refiere al estudio de la Etica o ciencia moral.

En primer lugar, hay que destacar que todo ser humano tiene un fin, que nunca puede faltar y que tampoco puede ser más que uno. + A ese fin, está ordenada su natu-

---

+ Hay quienes admiten varios fines, unos subordinados a otros, unos más próximos y otros más remotos. Pero, bien analizada dicha posición, no cuesta concluir que, a la postre, algunos de esos "fines" no son más que "medios" del "fin último".

raleza, y para su obtención, el Creador le fija una Ley, que recibe el nombre de ley natural. + Ahora bien, tratándose de un ser dotado de libertad, el cumplimiento de la ley natural depende de su voluntad, por lo cual no se trata de una ley forzosa, sino de una ley moral, tal, el caso del hombre.

Sin embargo, éste presenta una particularidad muy especial, debido a que Dios le ha fijado un fin que excede a su propia naturaleza, denominándose por ello "sobrenatural": la eterna contemplación de Dios o bienaventuranza. <sup>(36)</sup> Para poder alcanzarlo, el hombre está provisto de una potencia común a todos los seres, y que Santo Tomás llama "obediencial", la cual lo habilita a remontarse por encima de las solas fuerzas de su naturaleza, hacia el fin superior que le sea fijado por el Creador, y con los medios que El le dé. <sup>(37)</sup>

Siendo entonces el único fin del hombre un fin sobrenatural, resulta que, en el orden actual de la Providencia, la ley moral es siempre sobrenatural. Propiamente dicha la ley moral natural no existe, porque el hombre no tiene un fin meramente natural. Sobreelevado por el bautismo - de agua, de deseo o de sangre - a la vida de la Gracia, el hombre se ve habilitado para el cumplimiento de su propio fin, que es de carácter sobrenatural.

---

+ La ley lleva siempre implícita la idea de "fin". De ahí que se la defina como "la naturaleza del efecto, en cuanto principio de subordinación a la causa". <sup>(35)</sup>

Cabe, no obstante, referirse impropia-mente a la "ley moral natural" respecto del hombre, en cuanto al ingrediente natural que tiene su única ley (la sobrenatural).

Lo dicho revierte de un modo decisivo en la determinación de la finalidad específica de las Universidades Católicas. A ellas les compete la ciencia sobre el fin último del hombre, sin la cual todo el resto del conocimiento humano queda como trunco. Sólo una Universidad que sea católica puede proyectarse en el cultivo de la ciencia moral, hasta sus principios y fundamentos más profundos. Sólo en ella, puede la Etica, en íntimo contacto con la Revelación y con la Teología, alcanzar sus más altos grados de perfección.

#### D. Universidad Católica y Síntesis Cultural. Consideración Final.

"Universidad no dice solamente yuxtaposición de Facultades extrañas las unas a las otras, sino síntesis de todos los objetos del saber. Realizar esta síntesis, en la medida de lo posible, es precisamente el contenido de la Universidad; realizarla hasta su núcleo central, hasta la clave del edificio, por encima mismo del orden natural, tal es la finalidad de la Universidad Católica."

Con esas palabras describe el Papa Pío XII la misión central de las Universidades Católicas, culminando la cita, antes transcrita, de un trozo de su discurso a los Institutos Católicos de Francia. (38)

Cuanto dijimos a propósito de la síntesis cultural que compete a la Universidad, y cuanto llevamos señalado sobre la finalidad de las Universidades Católicas, alcanza en su mutua conexión, su corolario y culminación.

Al conocer la Realidad, a través del doble prisma de la Fe y de la razón natural, la Universidad Católica cultiva un conjunto considerablemente más rico del saber, a la vez que ofrece un padrón capaz de presidir la confrontación interdisciplinaria y la síntesis que de ella surja. Confinadas sólo a las ciencias naturales, las Universidades neutras o laicas no logran penetrar en las más profundas interrogantes del hombre acerca de su destino y de su fin último. Las mismas posibilidades de las ciencias naturales, también se disminuyen, al prescindir para su elaboración del papel de auxilio que la Revelación puede brindarle, cuando no caen directamente "en contradicción consigo mismas". En fin, la síntesis cultural, esa aproximación de la mente humana a la unidad de la Realidad científicamente conocida, no puede conseguirse sino en una medida muy parcial e imperfecta.

La Universidad Católica, al extender las pretensiones de su síntesis, no sólo al plano de las ciencias naturales, sino también al del saber revelado, abre al hombre un campo inagotable, y al mismo tiempo ofrece una explicación adecuada para muchas expresiones concretas de las ciencias naturales.

Así, por ejemplo, no parece posible -y hasta ahora nadie lo ha conseguido- el delinear un concepto de justicia, independientemente de las normas de carácter superior a la misma ley positiva, que se conocen con el nombre de ley natural. Sólo el positivismo extremo lo ha pre-

tendido, pero tarde o temprano ha debido renegar, horrorizado ante sus propias consecuencias. Al ocuparse de la justicia, el Derecho necesita conocer la ley natural, y ésta sólo puede comprenderse acertadamente, como parte integrante de la ciencia moral que, como ya lo vimos, está estrechamente ligada al saber teológico y al propiamente revelado. Percibimos así claramente, cómo una ciencia natural, en este caso el Derecho, no sólo requiere de la Revelación para facilitar su propio desarrollo, sino que puede -en ese caso- desplegar un contenido mucho más enjundioso en la construcción o elaboración de una síntesis de los varios objetos del saber. Al introducir la Revelación y la Teología al diálogo interdisciplinario, en los términos ya precisados con anterioridad, todas las ciencias naturales se proyectan al máximo de sus posibilidades, y la síntesis elaborada bajo el influjo de aquéllas, puede efectivamente alcanzar "el núcleo central", la "clave misma del edificio".

Entonces es cuando esa síntesis merece con propiedad, el título de "cuerpo de doctrina ordenado y sólido", y efectivamente da lugar a un "ambiente de cultura específicamente católico".

Antes de cerrar las consideraciones sobre el fin específico de las Universidades Católicas, parece necesario referirse a su misión apostólica, la cual resulta fácil de situar y comprender, en vista de las ideas anteriormente desarrolladas.

Proclama el Concilio Vaticano II, en el ya mencionado documento sobre educación cristiana, que en las Universidades y Facultades Católicas, "han de formarse hombres prestigiosos por su doctrina, preparados para el desempeño de las funciones más importantes de la sociedad y testigos de la fe en el mundo". (39)

Ello confiere a las Universidades Católicas una tarea de apostolado, que viene a resultar expresión del mandato postrero de Cristo a su Iglesia: "Id, pues, y enseñad a todas las gentes, bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo". (40)

Si bien el contenido estricto de ese encargo divino está primariamente referido al conjunto de verdades más necesarias para la salvación y la santidad, su plena proyección lo obliga a asumir muchos otros campos de la actividad humana. La misma lucha por construir una síntesis cultural integradora de Fe y razón, de Revelación y de ciencia natural, es una expresión de la necesidad de concebir en forma unitaria a todo el conocimiento humano. En esa búsqueda continua, la Iglesia, en cuanto Institución, tiene su palabra insustituible que decir.

Hemos reiterado suficientemente que su voz no está llamada a ahogar la justa libertad y autonomía del conocimiento científico natural, sino que a ayudarlo en su desarrollo y sobreelevarlo en su síntesis. Es en este influjo penetrante, donde la Iglesia obtiene, como resultado, la formación de "hombres prestigiosos por su doctrina" y "testigos de la fe en el mundo", con lo cual su misión apostólica se deriva como simple consecuencia del recto cumplimiento de su propio fin.

Por otro lado, admitida la participación de la Iglesia en el proceso de la cultura, reconocida la validez y vigencia de las Universidades Católicas, y precisada su finalidad en los términos que corresponde, la misión apostólica de estas Universidades surge ineludible.

De ahí que yerran quienes creen que dicha misión apostólica, equivale a una "instrumentalización desfiguradora" de la Universidad, o a la absorción por ésta de labores propias de las Parroquias, Centros Catequísticos u otras Asociaciones Católicas.<sup>(41)</sup> En efecto, si compete a la Universidad el gestar la posibilidad de una síntesis de la cultura que trascienda incluso el mero campo de lo natural, el resultado propio de su quehacer habrá de traducirse lógicamente en un cuerpo de doctrina ordenado y sólido, "en todo un ambiente de cultura específicamente católico", que tendrá que producir, por regla general, "hombres prestigiosos por su doctrina", y facilitar el incremento de "testigos de la fe en el mundo". ¿Y no es ésta acaso una obra de altísimo valor apostólico? ¿En qué "desfigura" la tarea universitaria? ¿De qué modo puede estimarse que invade el campo propio de las Parroquias u otras agrupaciones de difusión catequística o práctica del culto, cuya misión apostólica es tan notoriamente diferente?

Una última precisión, cabe formular en este sentido. La existencia de actos de culto público y oficial en las Universidades Católicas, tiene su justificación y su necesidad, no desde el punto de vista apostólico (el apostolado implícito en el culto sí que es de competencia específica de las Parroquias u otras agrupaciones o entidades religiosas), sino desde el de su condición de sociedad confesional. Así como todo hombre tiene el derecho y el deber de rendir culto público a Dios, una sociedad -en cuanto tal- también lo tiene.<sup>(42)</sup> Y tratándose de una sociedad confesional católica, tal culto oficial ha de ser obviamente el católico. El resto de la actividad o atención propiamente religiosa, en cuanto no pueda estimarse parte integrante del culto público oficial, no forma parte esencial del fin de las Universidades Católicas. Pero su cultivo, en cuanto sea posible, lejos de perjudicar el quehacer



universitario, lo beneficia, en orden a facilitar la formación integral de sus miembros. Lo que cobra una importancia tanto mayor, cuanto que la vida universitaria misma, suele dificultar a quienes la llevan, el contacto frecuente con sus Parroquias individuales o demás organizaciones religiosas.

\*\*\*\*\*

FG / Fundación Jaime Guzmán

## C A P I T U L O    I I I

LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACION COMO MEDIOS PARA ALCANZAR  
EL FIN DE LA UNIVERSIDAD

La determinación del fin que es propio de la Universidad, no basta para dar forma a una estructura apta para conseguirlo. Es necesario precisar, además, los medios a través de los cuales esa finalidad universitaria deberá ser lograda, delimitación que habremos de recoger reiteradamente en el resto de nuestro estudio.

Al abordar el fin de la Universidad, comenzamos por situarlo en el marco de la cultura científica, por oposición a la cultura meramente vulgar. Penetramos, enseguida, en la misión formativa de la Universidad, destacando la exigencia, tanto de una integración entre el cultivo de los distintos aspectos de la persona humana, como de una aproximación a una síntesis de todos los objetos del saber. Fundamos la razón de ser de esa necesidad de síntesis, en la tensión del espíritu humano hacia la más cabal aprehensión posible de la Realidad, cuyo carácter unitario reclama un esfuerzo integrador de todas las formas del conocimiento humano.

Si bien esa síntesis, como ya lo explicamos en su oportunidad, no puede ser agotada jamás por la mente humana, el amplio camino que su génesis ofrece por delante, viene a significar el más estimulante de los desafíos para ella.

Análoga observación, puede formularse con respecto a cada ciencia en particular. Al estudiar la Realidad o una parte de ella, desde un ángulo de visión propio y específico, cada disciplina obtiene determinadas conclusiones, cuya certeza causal les confiere la calidad de "verdades científicas". Pero junto con hacerlo, va introduciéndose en el mundo misterioso del saber, en el cual alcanza a entrever las posibilidades ilimitadas de progreso, el vasto campo de lo desconocido, que movía a Sócrates a afirmar: "sólo sé que nada sé".

De lo anterior, emana una distinción que es aplicable a todas las ciencias particulares: la de la ciencia "in fieri" y la de la ciencia "in facto esse", conceptos que admiten una traducción como "ciencia en estado de hacerse" y "ciencia ya hecha", respectivamente. Importa evitar de antemano, cualquier interpretación equivocada de estas expresiones, aclarando cuidadosamente su exacto sentido.

Nunca una ciencia está "hecha", si la consideramos globalmente. Las posibilidades inagotables de progreso a que nos referíamos recién, pugnan en contra de toda estratificación de una determinada disciplina científica, como algo "acabado". Pero una verdad científica, para ser tal, debe ser cierta, y por ende, inamovible. La permanente revisión a que el estudioso sujeta siempre la mayor parte de las verdades científicas, se funda en el temor o posibilidad de que, en realidad, no sean tales; pero supuesto que efectivamente lo sean, no pueden ya estar sujetas a ninguna corrección modificatoria. Ahora, si refundimos todas las verdades científicas de una disciplina cualquiera, estaremos en presencia -en esa rama determinada- de lo que hemos denominado "ciencia in facto esse" o "ciencia ya hecha".

A la inversa, ese campo inconmensurable que la ciencia tiene por delante y que la inteligencia procura desentrañar, eso que impide hablar de "ciencia ya hecha" si tomamos una disciplina científica como globalidad, eso es lo que hemos llamado "ciencia in fieri" o "ciencia en estado de hacerse". Bien miradas las cosas, ésta no tiene de "ciencia" sino algo potencial; es la eventualidad de que en su recorrido se obtengan nuevas verdades ciertas, la que permite el empleo impropio del vocablo "ciencia". Vocablo éste que, por otra parte, se le aplica más bien en la consideración de la disciplina de que se trata, estimada como conjunto, como un todo orgánico siempre en continua marcha ascendente.

Así, para considerar un ejemplo cualquiera, las matemáticas han logrado demostrar, han conseguido acreditar la verdad cierta, de numerosas conclusiones que no están ya sujetas a controversia. Ejemplo, el resultado del cuadrado del binomio. A partir de éstas, sus hombres de estudio van procurando conocer y solucionar todo aquello que hoy sólo cabría denominar "ciencia matemática in fieri", pero que dentro de algún tiempo, a medida que el éxito vaya coronando sus esfuerzos, irá enriqueciendo el acervo de la "ciencia matemática in facto esse", de la ciencia matemática, propia y rigurosamente tal.

Se impone, a esta altura, una observación que tendrá variadas implicancias en la estructura y en el gobierno de la Universidad.

La labor de progreso científico, la tarea de actualizar la potencial "ciencia in fieri", en "ciencia in facto esse", es lo que se designa universalmente con el nombre de "investigación científica". Ella da lugar a una

de las vocaciones más nobles e interesantes a que puede ser llamado un ser humano. Dotada del ascendiente que siempre ha ejercido sobre la humanidad todo trabajo silencioso de <sup>perfección</sup> ~~profesión~~, la imagen del verdadero investigador -que es la del "científico" por antonomasia- goza incluso de un cierto desprendimiento heroico. Alguien lo ha sintetizado admirablemente, al decir que "uno de los más bellos rasgos de la vocación científica está en la abnegación con que los operarios de la inteligencia se afanan, a veces, en seguir un rastro a cuyo término no le permitirá llegar la limitación de la vida. Legiones de sabios oscuros caminan por desiertos, hacia tierras de promisión cuyos ojos no verán nunca". (43)

Pero tal vocación, para ser fuctífera, necesita del conocimiento de la "ciencia in facto esse", al menos en cuanto dice relación con la disciplina que se investiga. Resulta impensable la hipótesis de un investigador de la ciencia del Derecho, por ejemplo, en su campo penal, que no conozca las teorías acerca de la estructura del delito, de la naturaleza de las penas, o de los principios y variantes fundamentales que rigen o permiten su aplicación. El conocimiento riguroso, y generalmente sistemático, de la "ciencia in facto esse" de que se trate, es lo que distingue a un investigador de un simple "diletante".

Ahora bien, el modo normal de adquirir el bagaje de la "ciencia in facto esse", es a través de la transmisión directa e indirecta que de él hace a quien la ignora, alguien que ya ha conseguido dominarla. La relación a que este transmitir da lugar, es lo que se conoce generalmente con el nombre de "docencia" o "enseñanza". El modo ordinario de tal actividad, es la de un contacto humano, personal y directo, entre el que enseña y el que aprende, entre el profesor y el alumno. A él será preciso agregar,

las más de las veces, el contacto indirecto con tantos otros maestros que, a través de sus libros y escritos, han legado a la humanidad lo mejor de sus hallazgos o sistematizaciones. Más aún, como la finalidad misma del acto docente es la del aprendizaje por parte del alumno, y no la de la transmisión por parte del profesor, nada excluye la legítima alternativa del autodidacta, que sólo establece una relación docente indirecta, a través del material escrito existente. Pero la experiencia reiterada y uniforme, indica que la prescindencia de un contacto personal entre profesor y alumno, no llega nunca a constituir una regla general, por razones que son fáciles de apreciar y de comprender.

La docencia permite, desde luego, una recepción por parte del alumno, más adecuada a sus particularidades propias, la cual no puede ser contemplada en la elaboración de un escrito que tenga destinatarios inteterminados. Por eso es que es normalmente más fructífera la docencia, mientras menor sea el número de alumnos, ya que las características particulares de cada uno de los actos de aprendizaje, puede ser más perfectamente contemplada por la enseñanza. Por otro lado, el contacto humano y personal entre profesor y alumno, permite establecer entre ellos una comunicación -a través de comentarios, preguntas y respuestas- que configuren un diálogo de indudable beneficio para el aprendizaje que se persigue.

La misión de transmitir la "ciencia in facto esse", y la de desentrañar la "ciencia in fieri", tipifica las dos funciones propias del quehacer universitario, los dos medios principales de que se vale la Universidad para cumplir con su fin específico: son ellas, como ya lo hemos dicho, la docencia y la investigación, respectivamente.

Su distinción, fundada en la naturaleza misma del contenido de cada una de ellas, produce también dos vocaciones diferentes: la del profesor y la del investigador. Aunque pueden y suelen coexistir, no deben considerarse necesariamente unidas; la tendencia a hacerlo, a veces impuesta por las circunstancias, puede señalarse como una de las deficiencias más repetidas en muchas Universidades. (44) Pero su distinción debe dejar a salvo un principio fundamental, cual es el de que si bien es cierto que el investigador no tiene <sup>por</sup> que ser también un profesor, debe -eso sí- disponer de los conocimientos suficientes para poder serlo. Lo contrario, sería suponer que la investigación puede realizarse cabalmente con prescindencia de la "ciencia in facto esse", lo cual hemos demostrado erróneo. Una persona que define su situación ante una determinada disciplina, calificándose como "alumno", sólo podrá practicar en el ámbito de la "ciencia in fieri" de la misma disciplina, incursiones limitadas y parciales; generalmente, requerirá además de una inmediata dirección.

Alguien podría objetar que la condición del alumno no es susceptible de una catalogación abstracta y absoluta. Un profesor de un determinado nivel universitario, puede ser a su vez alumno de uno más alto. Con ser ello efectivo, no queda destruido -sin embargo- nuestro postulado recién expuesto. Aparte de que el estamento que una persona ocupa dentro de la Universidad, sólo puede medirse teniendo como patrón el nivel universitario común o medio (y no los grados superiores, como el doctorado, por ejemplo), no pretendemos excluir la necesaria relatividad de conceptos como el enunciado.

Simplemente, nos interesa abonar la tesis que, desde un punto de vista global y de conjunto, la investigación no puede fructificar sin apoyarse en el pedestal que el conocimiento de "ciencia in facto esse" está llamado a proporcionarle.

Por otro lado, la misma "ciencia in facto esse" no podría entenderse como un mero paso previo a la investigación. Aunque, por razón de método, hemos considerado oportuno el iniciar su análisis en inmediata proyección hacia su relación con la tarea investigadora, no hay la menor duda, de que aquélla posee una entidad propia y una razón de ser conocida que es independiente de la investigación.

Así, la aprehensión de la "ciencia in facto esse", indispensable para el verdadero investigador, es también necesaria para muchos hombres que no pretenden aventurarse en los misterios de la "ciencia in fieri". Hombres llamados a la sola tarea de enseñar, o a la misión de ejercer una técnica o profesión determinada, o, en último término, a satisfacer un simple llamado a la auto-formación con una cultura científica fundamental. Todos ellos, para no envejecer intelectualmente, deberán estar al tanto de los nuevos hallazgos, al menos en la disciplina a la cual destinen su atención preferente. Pero tener que recoger el progreso científico, es misión bien diferente del tener que <sup>ese</sup>gestar progreso. La primera compete a todo hombre que aspire a dominar o a aplicar una ciencia determinada; la segunda, es propia y específica del investigador. Pero ambos, requieren del dominio de la "ciencia in facto esse" para lo cual -según ya manifestamos- la docencia es el canal usual, y casi indispensable.

Sin embargo, la Universidad no es la suma ideal o abstracta, de docencia más investigación. Es su concurrencia institucionalizada, en función del fin mismo de la Universidad.



Topamos aquí, <sup>con</sup> un aspecto extraordinariamente interesante. Es efectivo, como lo explicamos en la Introducción, que la Universidad es básicamente un conjunto de personas en un quehacer común; es la multiplicidad de relaciones docentes y de tareas de investigación, dirigidas a su finalidad propia, lo que constituye el núcleo más íntimo de la Universidad. Pero, por sí solos, aquéllos no acaban de constituir una Universidad; ésta requiere, además, de una estructura organizada. Sin lo primero, o teniéndolo de modo desfigurado, la estructura será semejante a un esqueleto al cual faltara el soplo vital que lo anime, el "espíritu que lo vivifique". Pero sin estructura organizada, eso que podríamos identificar con el llamado "quehacer universitario", no obstante encerrar lo fundamental, no podrá rematar, por sí solo, en una Universidad completa y auténtica.

Ese elemento institucional es el que configura como una comunidad orgánica a todas esas múltiples expresiones de "quehacer universitario". De allí se deriva, como luego veremos, la necesidad de una autoridad universitaria.

Nos corresponde destacar, por ahora, otras consecuencias de esta realidad. En efecto, el hecho de que la Universidad sea una Institución y no un mero quehacer, le agrega a la docencia y a la investigación la necesidad de otros dos importantes medios para obtener su fin: una estructura administrativa apropiada y una dotación suficiente de medios económicos, en sentido amplio.

El requerimiento de estos dos elementos, no precisa de una fundamentación mayor. Fluye del sentido común y de un raciocinio elemental, teniendo como único antecedente, la expresión institucional que caracteriza a la

Universidad. Ninguna actividad importante puede prescindir enteramente de los medios económicos, sean éstos locales de trabajo, bienes de renta o simple dinero efectivo, cualquiera que sea su origen. Ninguna institución, de una dimensión digna de considerarse, puede tampoco prescindir de una estructura administrativa operante, que le permita desarrollar toda la parte de mera ejecución de ciertas decisiones u orientaciones de la docencia, de la investigación y de su correspondiente conexión e interrelación. La mayor o menor cercanía de la labor administrativa, respecto de la propiamente académica, \*habilita para clasificar jerárquicamente las funciones administrativas. Así, puede establecerse una preeminencia, por vía ejemplar, entre un jefe de presupuestos y un encargado de asear físicamente los locales de trabajo, entre un director de planificación física y una secretaria dactilógrafa, etc. etc.

La importancia de hacer constar todo lo anterior, aparentemente perogrullesco, quedará de relieve al abordar, tanto el gobierno de la Universidad como el no menos discutido tema de la autonomía Universitaria.

\*\*\*\*\*

---

\* La expresión académica, como tarea de la Universidad, se entiende como una conjunción entre docencia e investigación.

## C A P I T U L O    I V

## LA FORMA EN LOS ENTES RELACIONALES

## (A) Bien Común y Autoridad.

Siguiendo aquél principio clásico de la filosofía escolástica, según el cual "los seres son por su forma", conviene ahora centrar nuestra atención en la "for-ma" de la Universidad. Porque si bien la forma está causada por el fin, si bien primero está el fin, y a él debe ordenarse la forma, es en ésta en la cual se resuelve, pro-piamente, el ser. (45)

La Universidad no es un ser substancial, sino accidental, y más específicamente todavía, relacional. El ser de la Universidad no es substancia; sólo lo son, los seres humanos que la integran. El ser de la Universidad resulta simplemente de una determinada relación entre esas substancias, o miembros que la componen. Esos mismos seres humanos, esas mismas substancias, unidas -por ejemplo- como accionistas de una sociedad anónima comercial, estarán muy lejos de constituir una Universidad, dado que la fisonomía de su relación será fundamentalmente otra. Es un distinto fin, el que determina una diferente relación; y si la relación se confunde con la forma, y los seres son por su forma, una finalidad diferente traerá consigo un ser distinto.

Aquí es donde se plantea una cuestión de capital importancia, y que ha sido materia de largos estudios y numerosas controversias, en el campo de la filosofía política. Se trata de la determinación del fin de una sociedad en cuanto tal, independientemente de sus miembros, considerados en forma aislada.

En la primera parte de este trabajo, nos ocupamos en detalle acerca del fin de la Universidad. Sin embargo, una consideración atenta de las conclusiones de allí emanadas, sugiere de inmediato una interrogante: ¿estando dicha finalidad ordenada a los miembros que la componen, personalmente considerados y -de modo más lejano o indirecto- a todos quienes forman parte de la comunidad nacional e internacional en que la Universidad desenvuelve su acción, ¿hay alguna finalidad propia de la institución universitaria, estimada independiente de sus miembros?

Demás parece la aclaración, de que éste no es un problema exclusivo de la Universidad. Le afecta por igual a todos los entes relacionales, supuestos ciertos matices particulares que, en cada caso, los distinguen.

Ha sido precisamente en torno al ente relacional más importante de todo el orden natural, cual es la llamada sociedad civil o comunidad política, que el problema que nos ocupa, ha tenido su expresión más trascendente.

Sabemos que el ser se identifica con la unidad, al punto que "todo ser es, en cuanto es uno", según dice el conocido aforismo. Resulta evidente que en cuanto un ser no estuviese dotado de unidad, no se trataría de "un ser" sino de "varios seres". (46)

Ahora bien, en los seres relacionales, esa unidad no puede expresarse en una substancia, desde el momento que su ser no es substancial, sino meramente accidental. ¿Dónde puede expresarse, entonces? Necesariamente, en un accidente, y justamente en el de relación. La dis-

posición de todos los elementos que constituyen el ente relacional, concebida en función del fin perseguido, genera un "modo de relación" entre todos ellos, típicamente propio a la institución de que se trata. Dicha disposición de los elementos relacionales, es lo que da forma a su unidad. Mientras ella subsista habrá unidad, y por ende, habrá ser. Desfigurada, la unidad, ya diferente, habrá pasado a dar forma a otro ser distinto. Suprimida, el ser deberá considerarse desaparecido.

Esa "adecuada disposición de los medios al fin", es lo que se conoce en filosofía como "orden". Y por ello es que la unidad de los seres relacionales, pasa a confundirse y a tener su razón de ser, en el orden de sus partes, el cual a su vez arranca del fin, y lo hace operante. En esa perspectiva, es donde el orden alcanza su mayor profundidad y trascendencia, pasando a ser sinónimo de armonía, y manifestación del bien y del fin último de los seres.

Por otro lado, si recordamos que la forma es el principio determinante de los seres, aquello que configura lo determinable (o "materia") y lo hacer "esto" y no "lo otro", queda perfectamente explicada y fundamentada, la sentencia tomista según la cual "en los seres que son uno por el orden de sus partes, su forma es ese propio orden".<sup>(47)</sup>

Dicho de otra manera, en aquellos seres cuya unidad es una mera relación, es el orden o modo adecuado de relación, lo que los determina a ser lo que son. Y siendo la forma justamente lo "determinante", la forma de los entes relacionales es ese mismo orden.

Conviene proyectar ahora estas ideas, a la noción de "bien común".

El orden de relación de que hemos hablado, puede identificarse también propiamente con el fin del ente relacional. Su sujeto, será en cambio un conjunto de personas, unidas en torno a ese fin común y cuya obtención requiere la acción coordinada de todos. Tal reunión de personas merece el rango de "comunidad" o "sociedad". \*

El fin de la sociedad no es otra cosa que el bien común, es decir, el procurar y conservar ese orden al cual nos hemos referido, que viene a ser la forma de la sociedad, y la causa de su propia unidad. Así se explica que el bien común no sea la mera suma de los bienes individuales, como lo suponía el liberalismo clásico, sino un bien de naturaleza distinta y superior al bien individual. Superioridad ésta que no debe hacernos perder de vista que es la sociedad la que debe ordenarse al bien del socio, y no al revés. Lo que ocurre, es lo que muchas veces aparece como bien individual, mirado en función del conjunto social, del orden relacional, en el fondo no lo es. Pero supuesta la realidad de tal bien, es evidente que el bien común, lejos de anularlo o entorpecerlo, debe ser su promotor más activo.

---

\* Los términos de "comunidad" y "sociedad" suelen emplearse como diferentes. Desde luego, tienen una acepción muy distinta en el lenguaje del Derecho Privado. También en Filosofía Política, suelen distinguirse, denominándose "sociedad" a la comunidad organizada y estructurada. No nos parece necesario recoger esta distinción, por cuanto una comunidad que no haya gestado ese orden relacional, no puede estimarse sino potencialmente existente. En acto, sólo lo estará una vez organizada, una vez convertida ya en sociedad.

A este respecto, pensamos que una solución correcta para esta cuestión, puede sintetizarse en la frase siguiente: el individuo es para la sociedad y ésta para el socio. \* La distinción opone "individuo" a "socio", ya que el primero excluye su consideración como componente de una sociedad, al paso que ~~la~~<sup>el</sup> segunda lo recoge como inserto en ella. De este modo, sólo podría surgir una tensión contradictoria entre el bien común y el bien de cada uno, si se coloca como sujeto de este último, al individuo aisladamente considerado, pero no si se toma al hombre como miembro y parte de una sociedad.

Pero este bien común, este orden relacional, ni se hace solo, ni se realiza de una vez para siempre. No se hace sólo, debido a que la imperfección humana, y el ángulo particularizado desde el cual cada individuo observa y pondera la realidad, tiende a desfigurar la recta noción del bien común. No se hace de una vez para siempre, sino que está permanentemente en trance de hacerse, por el carácter dinámico de la realidad social, que obra de substrato condicionante del fin común o bien común.

Debe haber, por tanto, alguien que actualice dicho principio unitivo, que geste y asegure a cada momento ese bien común, y ese alguien es el que recibe el nombre de "autoridad".

---

\* La fórmula alternativa ofrecida por Maritain, de acuerdo a la cual el individuo es para la sociedad, y ésta es para la persona, nos parece inadmisibile, por estar fundada en una distinción concebida ~~erróneamente~~, entre individuo y persona, como expresiones respectivas de la parte material y la parte espiritual del hombre. En verdad, la persona es una especie del género individuo, por lo que la individualidad humana no puede ser separada ni distinguida de su personalidad: substancia individual de naturaleza racional.

No es difícil explicarse, a la luz de las aclaraciones anteriores, el porqué la autoridad es la forma de toda sociedad, y cuál es el exacto sentido de dicha aseveración. No se trata, evidentemente, de que lo sea la persona individual o el organismo colegiado que ejerce la autoridad. Lo es la autoridad en acto, o mejor, el conjunto de actos de autoridad que constituye el orden de relación entre todos sus componentes. Se comprende, entonces, el porqué se llama a la autoridad, "gerente del bien común".

**(B) Materia y Forma en la Universidad.  
Comunidad Universitaria.**

Determinar exactamente cuál es la materia y cuál es la forma en la Universidad, no es tarea fácil. El mismo uso analógico y hasta impropio con que han de aplicarse dichos conceptos a la entidad universitaria, contribuye a acentuar esa dificultad.

Antetodo, urge no confundir la Universidad propiamente tal, con las múltiples relaciones docentes que coexisten en ella. Es incuestionable que la relación docente propiamente considerada, constituye -sin menoscabo alguno de la importancia de la investigación- el nervio básico de la realidad universitaria. Eso es lo que algunos han denominado, en un lenguaje figurado, la "célula profesor-alumno". Pero la Universidad ni es sólo eso, ni es la mera suma de todas las relaciones docentes que contiene. Casi sería posible esbozar una cierta comparación analógica, entre esa diferencia, y la que existe entre el bien común, por una parte, y los bienes individuales o su suma, por la otra.

Parece bastante claro, que si queremos apli-



car las nociones de materia y forma a una relación docente, tendremos que adjudicar a los alumnos el papel determinable de "materia", y al profesor, el rol determinante de "forma". Insistimos en que no se trata de que sean los alumnos o los profesores, en cuanto personas, los que puedan ser objetos de tal clasificación. Más bien, lo son los actos que dan origen constitutivo al aprendizaje, encarnados, eso sí, en personas reales y concretas.

Pasar de lo anterior a postular que los alumnos son la materia de la Universidad, al paso que los profesores son su forma, sería realizar -a nuestro modo de ver- una extrapolación errónea. Valga un ejemplo, a modo de fundamentación. Respecto de una butaca de teatro, fabricada en madera, no cuesta determinar que su materia, es precisamente la madera que contiene, y su forma, la modelación que transforma esa madera en butaca. Pero respecto del teatro, la butaca es a su vez materia. Materia de la forma "teatro", junto a las demás butacas (todas dispuestas convenientemente entre sí), y junto al escenario, a los pasillos, a las murallas, etc. Y conviene recalcar en que no es el conjunto de madera utilizado para construir las butacas, el que constituye la materia del teatro, o parte de ella, sino esa madera ya dotada de una forma individual propia, cual es la de butaca.

Algo muy parecido ocurre con la Universidad. Todos los componentes de la comunidad universitaria, ya organizados entre sí en múltiples relaciones docentes y tareas de investigación, son quienes pueden estimarse como la materia de la Universidad. Cada una de las relaciones docentes, aisladamente considerada tiene -como en la butaca de nuestro ejemplo- una materia y una forma propias. Miradas en función del conjunto universitario, tanto los profesores como los alumnos, ya ligados entre sí por una determinada relación organizada, configuran la materia de la Universidad en cuanto tal.

¿Cuál es, entretanto, su forma?

Para responder a esta pregunta, basta con aplicar las reglas generales expuestas en el párrafo anterior. Como sociedad que es, la Universidad requiere de una autoridad que la gobierne, esto es, que geste, mantenga y asegure el orden de relación o bien común que le es propio; y ese orden, que como ya dijimos, se identifica con la autoridad en acto, es la forma de la Universidad, según también se desprende de lo explicado en el apartado anterior.

Dejaremos para cuando nos corresponda abordar el tema del gobierno de la Universidad, algunos aspectos consecuenciales, en orden a desarrollar y proyectar esta "forma" a que nos hemos venido refiriendo. Nos conformaremos, por ahora, con ciertas cuestiones que saltan al tapete, a raíz de nuestro intento de determinar quién constituye la materia de la Universidad.

Al decir que ella está representada por los diversos miembros de la comunidad universitaria, orgánicamente relacionados, se plantea de inmediato el imperativo de establecer quiénes son los miembros de esa comunidad universitaria. Creemos, a este respecto, que la solución es simple y categórica, por muy difundidas que estén hoy en día algunas fórmulas contrarias. La comunidad universitaria está compuesta por aquéllos que, al definir su función específica dentro de la Universidad, se colocan en una situación de necesidad directa y condicionante, en todo y cualquier caso, respecto de la plena finalidad perseguida por la institución universitaria. Son ellos, los docentes, los investigadores, los estudiantes y las personas que ejercen la autoridad universitaria, y que pudieran no quedar comprendidos en las tres primeras denominaciones anteriores. No pertenecen, en cambio, a la

comunidad universitaria propiamente dicha, aquellas personas que desarrollan funciones meramente instrumentales y accesorias que, pudiendo ser convenientes (e incluso indispensables, en un momento dado), permiten su supresión eventual, en determinadas condiciones materiales o económicas, sin que se destruya o deteriore el quehacer universitario.

Así pensamos que se impone no confundir lo "universitario" con aquello que es simplemente "de la Universidad", a modo de instrumento accidental y del cual --como decimos-- puede ser posible y hasta conveniente prescindir, en determinadas circunstancias.

Sólo los actores directos de "lo universitario", que es lo académico, en su cuádruple función de enseñar, investigar, aprender o gobernar el conjunto, son hábiles para adquirir el rango de miembros de la comunidad universitaria. Los administrativos o "no académicos", cualquiera sea su nivel, no son miembros de ella ni pueden gozar de los derechos inherentes a tal calidad. Más aún, nada impide imaginar que su función no pueda ser suplida en el futuro, por máquinas u otros sistemas de distinto tipo, sin detrimento alguno para la Universidad, lo cual jamás podrá verosímelmente suceder con el trabajo académico, por el carácter insustituible que la relación personal tiene en la docencia, según lo explicado anteriormente. (Ver Capítulo III).

Nada de lo anterior supone un menosprecio para la labor que desarrolla el llamado personal "no académico" dentro de la Universidad. Al margen de la nobleza inherente a todo trabajo humano, él suele ser de una utilidad enorme para el mejor desarrollo del quehacer universitario. Ello no autoriza, sin embargo, a incorporar a quienes lo desempeñan, a la categoría de miembros de la comu-

nidad universitaria, como lo tiende a imponer la demagogia reinante en gran parte de los ambientes universitarios. Aparte de los argumentos ya ofrecidos, cabe agregar los innumerables perjuicios y absurdos a que la implantación de ese error puede producir, y de hecho produce. Una relación justa y humana entre ellos y los miembros de la comunidad universitaria, satisface con creces los fines sanos que algunos buscan por ese equivocado camino. Respecto de las finalidades nada sanas que se suelen perseguir en esta materia, de las cuales la ~~ab~~burda utilización política o electoral suele ser <sup>la</sup> ~~si~~ más real y frecuente, huelga todo comentario ulterior. \*

\*\*\*\*\*

---

\* En un plano práctico, los excesos e inconvenientes a que se llega o se puede llegar, son notorios. Medítese, por ejemplo, la dificultad de colocar un límite en este punto. Si se otorgan los derechos inherentes a la comunidad universitaria a quienes desempeñan actividades administrativas elevadas, por ese sólo hecho y aún cuando éstas no alcancen la calidad de gobierno universitario, nada impide agregar poco a poco a los que ejercen funciones menores, cada vez más desligadas de lo propiamente universitario, como las de asear los locales o atender los casinos de la Universidad. El absurdo se hace más patente, si se considera que al incorporarlos a la comunidad universitaria rigurosamente dicha, se les habilita para terciar -y hasta para contribuir a decidir- en asuntos ~~en~~ <sup>en</sup> que nada les competen, y para los cuales muy difícilmente pueden estar preparados.

## C A P I T U L O V

## EL GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD

Uno de los aspectos más controvertidos durante las recientes crisis universitarias, ha sido justamente el del gobierno de las Universidades. El mismo hecho de que muchos de los movimientos universitarios críticos, sean violentos o pacíficos, ya subversivos y ya simplemente renovadores, hayan estado presididos por la exigencia de nuevas estructuras de poder o de cambio de las máximas autoridades universitarias, confiere al tema señalado, una relevancia preponderante. Los diferentes matices que él presenta, según los distintos países, son muchos y muy variados. En algunos, surge como la expresión de un trasfondo anarquista, contrario por principio a toda norma o autoridad. (48) En otros, aparece como el resultado de una supervaloración de las estructuras, a las cuales suele atribuirse equivocadamente, una importancia social más decisiva que a la progresiva perfección individual, a través del esfuerzo personal. (49) Por último, no puede desconocerse -en ciertos casos- la imposibilidad de toda sana renovación universitaria, que traen consigo ciertos mecanismos inadecuados para generar la autoridad universitaria y que, en ocasiones dadas, pueden transformarse en serios factores de estancamiento y perturbación. Si a ello agregamos la tensión dinámica a que siempre da lugar la generación y el ejercicio del poder, resulta fácil comprender lo apasionado de las controversias que se desencadenan en torno al tema que nos ocupa.

Sobrepasaría, con mucho, tanto nuestras intenciones como nuestras posibilidades, el entrar a un análisis descriptivo o sociológico de todas las implicancias

y variedades que sugiere la materia. Conservando la naturaleza principalmente conceptual de este trabajo, nos remitiremos fundamentalmente al análisis de las distintas formas de gobierno aplicadas a la Universidad, a los diferentes modos de elección de las autoridades universitarias y al tema de la participación estudiantil en el gobierno de la Universidad. Los aspectos históricos y sociológicos, al igual que <sup>en</sup> el resto del trabajo, sólo tendrán aquí una cabida incidental.

**(A) GOBIERNO Y GENERACION DE AUTORIDADES.  
DIVERSOS SISTEMAS.  
LEGITIMIDAD.**

Demostrado ya el imperativo de que todo cuerpo social, y por ende la Universidad, tenga una autoridad que la gobierne, esto es, que dicte e imponga las normas destinadas a generar y perfeccionar el orden relacional de que hemos hecho detenida mención, es preciso comenzar por una distinción capital: la generación y el ejercicio de la autoridad.

Frecuentemente olvidada, esta distinción es, sin embargo, indispensable. La filosofía política enseña que la legitimidad puede decirse de una autoridad, en dos sentidos, a saber, en atención al origen y en atención al ejercicio. Añade la recta doctrina, que lo fundamental, lo definitivo, es la legitimidad de ejercicio, representada por la efectiva promoción y mantención del bien común, lo cual supone un escrupuloso acatamiento de la Ley natural y de la Ley positiva divina. Una autoridad ilegítima en su origen, puede legitimarse como tal en su ejercicio. A la inversa, una autoridad legítima en su origen, deja de serlo si -en su ejercicio- vulnera la ley de Dios, o se revela como notoriamente incapaz para

producir el bien común.<sup>(50)</sup> La dificultad para aplicar este principio a cada caso particular, lejos de invalidar el principio, debe considerarse como una consecuencia de la imposibilidad de ponderar con una exactitud de tipo matemática, al margen de la virtud de la prudencia, las diversas situaciones concretas del orden moral. En todo caso, es evidente que la obligación de probarlas, incumbe al que alega la ilegitimidad.

Ahora bien, por análogas razones, no se han de confundir las formas de gobierno (ejercicio de la autoridad), con las formas de generar la autoridad (origen de la misma).

La célebre y clásica sistematización de las formas de gobierno ofrecida por Aristóteles, dice relación justamente con el ejercicio de la autoridad. La clasificación comprende la monarquía o gobierno de uno, la aristocracia o gobierno de los mejores, y la democracia o gobierno de todos. (51) Enriquecida por nuevos fenómenos sociales y políticos surgidos con el correr de los siglos, la sustancia, la médula de dicha clasificación permanece, sin embargo, vigente. Conviene, por ello, despojar a las expresiones "monarquía", "aristocracia", <sup>Y DEMOCRACIA</sup> de elementos históricos accidentales, que les dan una connotación diversa de la originaria. Así, el carácter vitalicio y hereditario no es inherente, ni siquiera básico, al sistema monárquico. Nada impide que la monarquía sea electiva y temporal, y la Historia presenta numerosos ejemplos en tal sentido. (52) Ello indica que el carácter electivo, aún popular, de una autoridad, no se identifica necesariamente con el sistema democrático.)

Por lo demás, tratándose de un modo de generar y no de ejercer la autoridad, él resulta aplicable a

cualquiera de los tres sistemas de gobierno enunciados. \*

Individualmente aplicados, o combinados entre sí, los regímenes monárquico, aristocrático y democrático, son legítimos como sistemas de gobierno de la sociedad civil, o mejor dicho, están aptos para serlo. \*\*

No creemos lo mismo para el caso de la Universidad.

Desde luego, conviene formular una aclaración. Al aplicar las formas de gobierno que clásicamente se aceptan para la sociedad civil, no pretendemos que ellas reciben en la Universidad expresión idéntica a la que tienen en aquélla. De lo que se trata es <sup>RECORDER</sup> de la esencia, ya descrita, de lo que <sup>son</sup> ~~es~~ la monarquía, la aristocracia y la democracia. Esa esencia es aplicable a toda institución, y en tal virtud la extendemos a la Universidad.

- 
- \* A estos tres sistemas lícitos de gobierno, Aristóteles contraponen, respectivamente, como formas ilícitas, la tiranía, la oligarquía y la demagogia, en los cuales el gobierno no es ejercido en beneficio de la comunidad toda, sino de un determinado grupo, y, más precisamente, del que la ejerce. A ellas se agrega la dictadura, forma excepcional de gobierno, ya que el ejercicio de la autoridad carece de límites positivos; se admite su licitud, siempre que las condiciones dadas la exijan, y siempre que no derive en tiranía u oligarquía, que sea además transitoria y que promueva eficazmente el bien común. No abundamos en su estudio, porque ellas no son atinentes al enfoque que ahora nos ocupa. (53).
- \*\* Esta última precisión es importante, porque los sistemas considerados "legítimos" no lo son en cualquier forma que adopten. Así, una monarquía que coloque el criterio de verdad en la voluntad absoluta del monarca, es intrínsecamente ilegítima, como lo es también la democracia que lo coloque en la llamada "voluntad soberana" del pueblo o de sus representantes, expresada a través de las mayorías populares, ya que la verdad es una "categoría permanente de razón" y no el resultado de una "decisión de voluntad". (54).



Pensamos que el sistema democrático no es apto para dirigir la institución universitaria, porque siendo la democracia el gobierno de todos, su aplicación a la Universidad exige la concurrencia de profesores, investigadores y alumnos en el gobierno de ella, conformando el sistema del "gobierno universitario", el cual a nuestro modo de ver es inaceptable.

Aún a riesgo de ser redundantes, pero a fin de evitar todo equívoco, creemos del caso aclarar que al descartar la "democracia" como forma de "gobierno" lo hacemos en el único y preciso sentido de rechazar el gobierno de todos o "cogobierno universitario". No nos referimos al significado que comúnmente se le da a la expresión "democracia universitaria", como el respeto a los derechos académicos de todos los miembros de la comunidad universitaria y al principio de subsidiariedad en el funcionamiento de las diversas unidades que integran su estructura. Tampoco aludimos a su acepción que se emplea para expresar la falta de discriminaciones de tipo económico-social que debe presidir la admisión de estudiantes. Todos estos principios son del más alto valor, y deben ser escrupulosamente respetados en toda Universidad.

Por otra parte, no tomamos tampoco aquí la expresión "democracia universitaria" en el sentido de que las autoridades sean elegidas por votación de la comunidad universitaria. A este problema nos referiremos cuando abordemos las formas de elección aptas para generar la autoridad universitaria. Por ahora, apuntamos sólo a la democracia como forma de gobierno, no de elección.

En efecto, para gobernar una institución, se requiere tener un conocimiento suficiente de aquello que constituye su objeto propio, único caso en que será po-

sible gestar el orden de relación entre sus partes, apto para conseguir la finalidad perseguida. El gobierno de la <sup>DOCENCIA,</sup> ~~democracia,~~ supone un cierto dominio del contenido que se transmite a través de ella, y que hemos denominado antes, la ciencia "in facto esse". Por su parte, la dirección de la investigación, no puede sino estar en manos de quienes están en condiciones de investigar en el más alto nivel de una institución determinada; y como también lo anotamos en su oportunidad, para eso es necesario asimismo el conocimiento serio de la ciencia "in facto esse" en el campo de que se trate, por el carácter de presupuesto que aquélla tiene respecto de la esencia "in fieri". (Ver cap. III).

El alumno define su participación y pertenencia en la comunidad universitaria, justamente en función de su insuficiencia, de su "indigencia" (en el sentido más estricto de la palabra), respecto de la ciencia "in facto esse". Es porque no se sabe algo, que se es alumno, que se desempeña una función cuya finalidad distintiva, es la de aprender. Constituye a todas luces una incongruencia, el suponer aptos a los alumnos, para decidir los planes de estudios, los programas docentes, o el contenido y modo de desarrollo de la investigación superior. No puede descartarse la posibilidad de que algunos alumnos muy excepcionales lo sean, pero es evidente que los sistemas y las normas deben hacerse teniendo en cuenta lo general, lo ordinario, y no lo particular o excepcional.

El sistema del "cogobierno universitario", que hoy vuelve a ponerse de moda en casi todo el mundo occidental, entrega al alumnado una cierta cuota del gobierno de la Universidad, expresada a través del control de un cierto porcentaje de los organismos colegiados que dirigen la institución universitaria, y sus diversas unidades. Tal sistema arranca de la aceptación implícita de

que el alumnado está en condiciones de dirigir la Universidad, única hipótesis en que aparece como razonable el que detente una determinada cuota del poder de decisión de sus autoridades. La cuestión de determinar qué porcentaje de los organismos directivos le deba corresponder, es enteramente secundaria. La disyuntiva consiste en definirse en torno a la capacidad o incapacidad del alumnado, como tal, para gobernar la Universidad. Negada tal aptitud, y nosotros la negamos, no puede entregársele el cogobierno de ella, ni con el 5%, ni con el 25%, ni con el 50% ó 60% del poder. Reconocida favorablemente la aptitud, la determinación del porcentaje que ha de corresponderle es cuestión eminentemente prudencial, pudiendo ser hoy el 25%, mañana el 50% y luego el 60% ó 70% del gobierno universitario. Para limitarlo, no existe ya ningún argumento en el terreno de los principios, sino sólo en el de la conveniencia práctica, donde además -en materias como ésta- suele contar más el peso de la fuerza de hecho, que la validez o invalidez de los raciocinios que se invoquen.

Expuesto el motivo central que nos lleva a concluir que el alumnado no está en condiciones de gobernar la Universidad ni -por tanto y lógicamente- de "cogobernarla", estimamos conveniente salir al paso de algunos de los argumentos más socorridos que se emplean por los partidarios del "cogobierno universitario", bien entendido que la razón de fondo, y a nuestro juicio suficiente, es la que ya hemos expresado.

(a) Se dice que siendo la Universidad una comunidad, todos sus miembros deben participar en su gobierno y dirección. Este predicamento es falso porque la conclusión no se sigue necesariamente de la premisa. Es efectivo que es inseparable de la idea de comunidad, el que todos participen en su vida y acción. La necesidad del ac-

tuar coordinado y armónico de todos sus componentes, para poder obtener el fin perseguido, es la nota distintiva de una comunidad. Un conjunto de personas que va tras una misma finalidad, pero cuya obtención supone, respecto de cada cual, sólo su propia acción individual, no es una comunidad. Para serlo, es requisito sine-qua-non, el que esa finalidad sólo pueda ser conseguida por cada uno (bien individual), como resultado del orden (bien común) a que dé lugar la acción coordinada y orgánica de todos (55).

Lo que es completamente gratuito, es que esa participación de todos sus componentes en la vida de la comunidad, exija una participación porcentual en la facultad de decisión de la autoridad. Gobernar es una manera de participar en una comunidad, pero hay muchas otras. Por lo tanto, rechazar el "cogobierno universitario", no significa -ni mucho menos- rechazar la "participación estudiantil". Significa sólo, el rechazar una forma torcida e inconveniente de tal participación estudiantil.

Sobre esto, volveremos en el párrafo sub-siguiente, dedicado específicamente al problema de la participación estudiantil. Bástenos, por ahora, abonar nuestras afirmaciones con la enunciación de otra comunidad, a vía de ejemplo, donde si bien todos participan en su vida, no todos concurren a gobernarla: nos referimos a la familia, la comunidad por excelencia. El paralelo sirve para demostrar la falacia que importa el considerar el que todos gobiernen, como una condición inherente a la naturaleza de una comunidad. Lo mismo ocurre con el Ejército, con la Iglesia, etc.

(b) Se sostiene que si bien el alumnado no está capacitado para pronunciarse con conocimiento de causa en los asuntos más complejos desde el punto de vista científico-técnico, éstos no ~~son~~ son los más frecuentes. En cambio, se agrega, hay muchas cuestiones para cuya solución los alumnos se encuentran habilitados, particularmente aquéllos de grado más avanzado.

Este principio es erróneo, porque el gobierno de una institución constituye una unidad que no puede parcelarse. Una gestión de gobierno no es la mera suma de muchos actos gubernativos aislados, sino la resultante de un plan orgánico puesto en acción.

Es claro que hay ciertas materias que, por su simplicidad, pueden ser resueltas por un alumno medio. Es incuestionable, por otro lado, que los que están más próximos a <sup>concluir</sup> ~~conducir~~ sus estudios, están más habilitados que aquéllos que recién los inician. Pero ni unos ni otros, están capacitados para dirigir el quehacer universitario, sea en su dimensión docente o en la de investigación, considerada globalmente, como conjunto. Y eso es lo que los excluye de poder co-gobernar las Universidades.

Permítasenos ilustrar lo anterior con un ejemplo. Es probable que un alumno que cursa la segunda mitad de una especialidad determinada, pueda tomar fundadamente una decisión que ~~compete~~ exclusivamente al régimen curricular de la primera mitad. Pero la conformación de un aspecto o etapa de un curriculum, no puede ser construido sino en función de generar un todo armónico con el resto de los aspectos y etapas del mismo, y la incompetencia respecto de algunas de ellas -un alumno siempre adolecerá de incompetencia respecto de algunas- deriva necesariamente en una incapacidad respecto del conjunto total.

Por otra parte, estas prevenciones resultan inútiles, dado que la facultad de co-gobierno de los alumnos, generalmente se implanta sin restricciones y en cuanto a las materias sobre las cuales se ejerce, lo cual constituye en el fondo un reconocimiento implícito de la unidad de conjunto que entraña la tarea de gobernar. Sólo que a ella sigue una equivocada solución.

c) El "cogobierno estudiantil", con una cuota del poder inferior al 50%, mantiene la supremacía jerárquica de los docentes e investigadores en la dirección de la Universidad, al paso que vincula responsablemente al estudiantado a las decisiones de la autoridad universitaria, evitando las tensiones que, en caso contrario, puedan surgir de las discrepancias.

Este difundido modo de pensar, envuelve dos aspectos. El primero es la mera constatación de un hecho, que nada aporta en favor de la tesis del "cogobierno universitario". Si el alumnado no es capaz de gobernar la Universidad, tampoco podrá concurrir a gobernarla con otros o "cogobernarla". El que sólo se les otorgue una cuota minoritaria del poder de decisión, puede atenuar las consecuencias nocivas del sistema, pero no sirve, en caso alguno, para justificarlo como tal.

El segundo aspecto, comporta una contradicción en potencia. Desde luego, es inexacto que el único medio, ni siquiera el mejor y más eficaz, para vincular al alumnado a las decisiones de la autoridad universitaria, sea el de conferirles una cuota parte del poder gubernativo. Esto quedará más claro en el párrafo correspondiente a la "participación estudiantil". Pero en todo caso, la ventaja esgrimida como consecuencia, es irreal. Si del desacuerdo del estudiantado con una determinación de la autoridad universitaria va a derivarse una pugna destinada por el alumnado a imponer su punto de vista mediante presiones de fuer-

za, el cogobierno sólo será "solución" en la medida en que le dé a los estudiantes, un porcentaje suficiente para hacer prevalecer sus posiciones. Así, si -por ejemplo- no les basta un 25% del poder para imponer sus postulados, es inevitable el surgimiento de una tensión sólo superable a través de la capitulación frente a la tesis estudiantil por parte del porcentaje docente mayoritario, o bien del aumento liso y llano del porcentaje estudiantil, en tanto en cuanto le sea necesario para triunfar. En uno u otro caso, se ve claro que el "cogobierno" estudiantil, conduce inevitablemente al "gobierno" estudiantil, a menos que el alumnado acepte y acate el principio de autoridad, caso en el cual el "cogobierno" mismo es, según el aspecto que analizamos, innecesario. Toda posición intermedia, en este punto, es irreal e inconsistente en la práctica.

d) La mala calidad del elemento docente e investigador no indica una diferencia verdadera entre él y el estudiantado que, por el contrario, suele demostrar una gran madurez y dispone de una mayor sensibilidad frente a los problemas de cada época.

A este argumento, debemos responder que la mayor sensibilidad del alumnado para percibir las deficiencias de las estructuras universitarias o para detectar las aspiraciones más sentidas de cada época histórica, que estimamos efectiva, no es suficiente para gobernar.

Gobernar implica decidir, y para decidir no basta con percibir aspiraciones; hay que saber lo necesario para orientarlas y satisfacerlas.

Lo mismo cabe decir de la mayor o menor madurez del estudiantado.

La razón para excluirlo del poder de decisión gubernativo de la Universidad, no dice relación con su madurez o inmadurez, sino con su insuficiencia respecto del objeto del quehacer universitario, en los términos expuestos al comenzar este párrafo.

Ahora, si la mala calidad del profesorado y los investigadores, autoriza para situar a éstos en igual nivel de insuficiencia, la solución sólo podrá intentarse elevando dicha calidad, en términos de que adquieran el rango que les corresponde.

De lo contrario, no habrá ninguna expectativa de auténtico mejoramiento universitario. Pretender que la solución reside en compartir el poder con otros, que también son insuficientes, pero ya no por accidente sino por definición, representa el más grueso y notorio de los absurdos.

e) El "cogobierno universitario", aunque censurable desde el punto de vista de los principios abstractos, se justifica por sus ventajas prácticas.

Esta aseveración es inadmisibles como raciocinio, porque los verdaderos principios arrancan de la naturaleza de las cosas, y tienden a que ellos alcancen su bien o su fin específico. Violarlos a pretexto de "ventajas prácticas", es barrenar los fundamentos mismos de todo principio moral; aparte de que las supuestas "ventajas prácticas", no son sino una "cara de la medalla" porque -más tarde o más temprano- el quebrantamiento de los principios, por atentar en contra del orden natural de las cosas, revierte inevitablemente en consecuencias prácticas lamentables.

Por eso es que sostenemos que la afirmación que nos ocupa es, además, falsa como realidad. En verdad, no hay tales "ventajas prácticas" del "cogobierno estudiantil".



Es cierto que su implantación puede, en un momento dado, aliviar tensiones existentes entre el elemento docente y estudiantil. Pero tal alivio será, muy probablemente, precario y transitorio, tal como lo señalamos recién. Aparte de que, a cambio de él, tenderá a resentirse la calidad de las decisiones directivas y -sobre todo- se convertirá a los alumnos en árbitros de sus propias exigencias. Y este último aspecto es tal vez el que merece mayores reparos.

En efecto, incorporados los estudiantes a los organismos de autoridad, tanto de la Universidad en general como de las unidades académicas parciales, ellos adquieren una cuota decisoria en la fijación de las normas que han de regir la calificación de exigencias y los métodos de control o aprobación del trabajo académico del alumnado. Este es convertido así, en cierto modo, en "juíz de su propia causa". De ello se deriva un explicable anhelo de facilitar los requisitos de aprobación de los estudios, disminuyendo progresivamente el nivel de las exigencias, aspiración que encuentra su causa en la debilidad de la naturaleza humana. Estimulados por equivocados sentimientos de compañerismo, <sup>de</sup> y solidaridad estudiantil, o <sup>de</sup> propio beneficio, tal predicamento suele fácilmente aunar voluntades entre los alumnos y sus representantes, siendo arrastrados a ellos incluso muchos estudiantes que en el fondo reconocen su inconveniencia. Producida la unidad estudiantil, el clima de presión en que generalmente surge y se desenvuelve el "cogobierno universitario", asegura el éxito de las peticiones del alumnado. Y así, la mediocridad académica encuentra un campo propicio para extenderse cada vez con mayor facilidad. (\*)

---

(\*) Tal experiencia, que puede presumirse con simples deducciones lógicas, ha podido ser observada en los hechos por los autores de este trabajo, como consecuencia de los cargos docentes que han ocupado en la Universidad Católica de Chile, con posterioridad a la implantación del "cogobierno estudiantil", en 1968.

Hasta aquí, nos hemos extendido en las razones que nos llevan a descartar la aplicación integral de la democracia, expresada en el sistema del "cogobierno estudiantil", como mecanismo apto para regir una Universidad. ■■■■

Salvado este principio, pensamos que la determinación de la forma de gobierno universitario que más se aviene con la naturaleza misma de la Universidad, es cuestión de libre apreciación prudencial.

En nuestra opinión, el elemento democrático tiene un papel importante que desempeñar, a través de un recto sistema de "participación estudiantil", tópico sobre el cual nos ocuparemos algo más adelante.

Por otro lado, el aspecto monárquico o unipersonal nos parece necesario. El no sólo confiere al ejercicio de las funciones ejecutivas, un carácter expedito que la eficiencia reclama. Más que eso, aparece también como necesario para la función misma de gobernar, ya que ésta requiere una coherencia y unidad intelectual, unida a un sello y estilo definidos, que resulta más difícil generar en un cuerpo colegiado. No en vano, la unidad de un cuerpo colegiado es simplemente accidental, relacional, mientras que la de una persona natural, es substancial. Y ésta es y será siempre, de suyo, más perfecta que aquélla. (56)

Sin embargo, estimamos que es el elemento aristocrático el que viene a representar el nervio insustituible del gobierno universitario, expresado por medio de los grandes claustros académicos, integrados por profesores e investigadores. Son éstos quienes, por constituir el sector permanente de las Universidades y por generar el elemento determinante o "forma" de la relación docente, configuran la verdadera alma de las comunidades universitarias. Por otra parte, hay que reparar en que siendo el saber, la

fuerza moral de la autoridad jurídica universitaria, es en los claustros académicos donde la autoridad exterior que dimana del poder, se identifica con la autoridad interior que arranca del saber. De ahí que así como el elemento democrático, o participación del alumnado en esos claustros, no puede hipertrofiarse hasta convertirse en "cogobierno estudiantil", tampoco es conveniente que el elemento monárquico, o autoridad superior unipersonal, exceda las necesidades de integración organizativa y demás señaladas, anulando la gravitación de los mencionados claustros académicos en la marcha y en el gobierno de las Universidades.

#### B. El papel de la Jerarquía Eclesiástica en el gobierno de las Universidades Católicas.

Manteniéndonos todavía en el ámbito del ejercicio de la autoridad, y sin abordar aún el de su generación, conviene dedicar un párrafo especial al papel que debe corresponderle a la Jerarquía Eclesiástica en la dirección de las Universidades Católicas.

Con ocasión del estudio acerca del fin de las Universidades Católicas precisamos tanto el lugar que debe asignársele a la Revelación cristiana dentro del quehacer universitario, como el carácter de su relación o diálogo con las ciencias que se fundan en la pura razón natural. Nos remitimos a esas consideraciones, como sustrato y fundamentación de las que siguen.

Señalamos, asimismo, en esa oportunidad, que la Revelación cristiana tiene por fuentes a las Sagradas Escrituras y a la Tradición Oral, cuya interpretación oficial y obligatoria es de competencia exclusiva del Magisterio de la Iglesia representado por S.S. el Papa y los Obispos que estén en actual comunión con él.

Esta competencia específica y exclusiva de la Jerarquía Eclesiástica sobre la interpretación de la Revelación, no suprime la libre opinión que los teólogos y fieles pueden adelantar, en todas aquellas materias sobre las cuales el Magisterio no se ha pronunciado en forma oficial. Ocurrido esto, "es evidente que el asunto no se puede tener ya, como de libre discusión entre los teólogos". (57)

Las consecuencias que se derivan de la mencionada competencia del Magisterio, tocan en forma indirecta a la estructura de poder de las Universidades Católicas.

En efecto, la Revelación debe entrar en un contacto iluminador y enriquecedor con las ciencias que se basan en la sola razón natural, el cual como lo expusimos en la parte pertinente, no lesiona la autonomía de dichas ciencias, en cuanto a sus leyes, métodos y objetivos parciales propios. Tal contacto sólo tiene pleno sentido, si se concede a la Revelación la infalibilidad que proviene de su origen divino, condición que le otorga esa "primacia extrínseca" sobre las ciencias fundadas en la pura razón natural, en la acepción que atribuimos a aquella expresión, al referirnos al fin de las Universidades Católicas.

De estas verdades surgen dos conclusiones capitales. La primera, y más evidente, es que el cultivo de la Teología debe estar bajo la directa tuición de la Jerarquía Eclesiástica, como único intérprete auténtico y oficial de la Revelación. La segunda mas discutida, pero a nuestro modo de ver igualmente clara, es que a la Jerarquía Eclesiástica en cuanto tal, le corresponde una supervigilancia indirecta sobre el resto del quehacer académico de las Universidades Católicas. Para comprenderlo, basta pensar que la Revelación entra en un diálogo del cual no puede salir contradicha.

La autoridad del Magisterio sobre la Revelación, se proyecta entonces sobre el resto del trabajo uni-

versitario, a través del papel de "norma negativa" y de auxilio que esta última debe jugar sobre el conocimiento meramente racional. No reiteraremos aquí las aclaraciones de que esto no significa una intervención magisterial o eclesiástica, destinada a entorpecer el campo de acción que legítimamente le pertenece a las ciencias que -en forma genérica- hemos denominado "naturales". Todo lo precisado a este respecto, en el párrafo ya recordado sobre la finalidad de las Universidades Católicas, debe tenerse aquí especialmente presente.

En síntesis, el raciocinio que formulamos es simplemente el siguiente:

Si en un diálogo uno de los participantes está dotado de una fuerza de verdad indubitada, quien tenga la tuición o autoridad directa sobre ese participante, la tiene indirecta sobre el resultado del diálogo mismo. Esa autoridad la posee la Jerarquía Eclesiástica, y ese diálogo no es otra cosa que la parte culminante del mismo quehacer universitario.

La tuición o autoridad de que hablamos, genera el establecimiento de un vínculo entre la Jerarquía y el resto de la comunidad universitaria. Nos parece que el objeto del vínculo, sólo se consigue si éste es de carácter jurídico. Un simple "vínculo moral" (\*), queda sujeto a las

---

(\*) La contraposición entre vínculo "jurídico" y vínculo "moral", requiere una explicación. El Derecho forma parte de la ciencia moral, ya que estudia normas a las cuales debe sujetarse el actuar del hombre. Sólo que al Derecho no le interesan todas esas normas, sino únicamente aquellas que dicen relación con la dimensión social del hombre y que -por tanto- pueden ser compulsivamente exigidas por la Autoridad pública. Todo lo que es jurídicamente exigible es pues moralmente obligatorio; pero no viceversa. Al hablar entonces de vínculo "moral" aludimos a aquél que es meramente moral, es decir, que no puede ser exigido compulsivamente por ninguna Autoridad terrena.

vicisitudes del momento, y su vigencia puede existir o desaparecer, en virtud de situaciones de hecho o de acontecimientos puramente circunstanciales. Las características que adopte ese vínculo jurídico, pueden ser muy variadas, según las conveniencias concretas y particulares, cuya ponderación compete en última instancia a la propia Jerarquía. En todo caso, tal vínculo jurídico exige que ésta tenga poder de imperio para obligar con su decisión, el cual es un supuesto insustituible de toda autoridad, propiamente dicha. Poder éste, que sin llegar nunca a invadir -en cuanto tal- el campo que no le pertenece, puede ser más o menos extendido, según las circunstancias.

Cuanto hemos expuesto, no podría ser interpretado en el sentido de que la Jerarquía Eclesiástica tenga necesariamente que detentar la autoridad legislativa<sup>o</sup> ejecutiva ordinaria de las Universidades Católicas. Pero sí en el de que a ella le corresponde, al menos, el ejercicio de una autoridad jurídica suprema, de carácter supervisor, que asegure la recta interpretación de la Revelación, y la aceptación de ella en el resto del trabajo académico. Tal es la función que, durante mucho tiempo, ha correspondido a los Obispos diocesanos, como Grandes Cancilleres de las Universidades Católicas situadas en su territorio. El encomendar además la dirección ejecutiva de ellas<sup>o</sup> un miembro de la Jerarquía Eclesiástica, depende enteramente de las conveniencias de cada momento, eminentemente mutables.

En cuanto a la Autoridad Eclesiástica misma, es evidentemente ella quien debe definir cuál de sus diversos órganos o personas han de representarla en<sup>el</sup> gobierno de las Universidades Católicas. Así, tanto puede ser la Santa Sede, en forma directa e inmediata, como las conferencias Episcopales, los Obispos diocesanos, etc.

Cabe finalmente plantearse un problema importante en este tema. ¿Qué pensar si la Jerarquía Eclesiástica decide abdicar de la facultad de regir las Universi-

dades Católicas, suprimiendo con éstas todo vínculo jurídico?.

Tal hipótesis nos parece, en verdad, de difícil ocurrencia. La acentuación o atenuación de ese vínculo, puede estimarse como un fenómeno normal, según las condiciones de la vida social, por una parte, y de la misma Iglesia, por la otra. En cambio, su supresión aún reemplazada por un simple vínculo "moral", equivale al término de las Universidades Católicas, a través de la etapa de transformarlas primeramente, en simples Universidades de "inspiración cristiana". Ahora, juzgar una actitud de la Jerarquía Eclesiástica que condujera a eso, es algo que excede con mucho a nuestra competencia, y al ámbito del presente estudio. (58)

### C. La generación de la autoridad universitaria.

La monarquía, la aristocracia y la democracia, con todas sus posibles variantes y combinaciones, son formas de gobierno, esto es, de ejercicio de la autoridad. Pero se plantea además el problema de determinar de qué modo ha de generarse la misma autoridad, cuestión que -revistiendo una gran trascendencia- suele, sin embargo, supervalorarse con respecto a la del ejercicio mismo, cuando no confundirse con ésta por entero.

Por eso es que nos ha parecido oportuno encarrar este punto en forma separada.

En doctrina, son muchos los diversos modos que se señalan como medios posibles de generar la autoridad. La demostración de fuerza o destreza física, fue la más frecuente en las comunidades o tribus más primitivas. La sucesión hereditaria fue durante siglos, la más aceptada para los regímenes monárquicos, y continúa teniendo vigencia en muchas naciones. Se le reserva casi siempre, eso sí, para las comunidades políticas o "sociedades civiles", según el lenguaje de la filosofía política. El azar, repre-

senta otro sistema, cuya imperfección lo hace el menos socorrido, recurriéndose a él sólo en casos extremos, cuando no resulta posible o conveniente el empleo de otro método distinto.

El sistema de elección es hoy en día el más difundido, y aparece como el único viable para la institución universitaria. La <sup>ya</sup> propiedad de los otros, es a todas luces evidente.

No obstante, el sistema de elección presenta, a su vez, dos grandes variantes: la radicación del cuerpo elector en las bases mismas de los gobernados, o bien en una persona individual o cuerpo colegiado restringido. La primera fórmula produce la generación "de abajo hacia arriba" y puede denominarse "democracia amplia". La segunda fórmula puede ser también "de abajo hacia arriba", pero restringiendo el cuerpo elector ("democracia restringida"), o bien de "arriba hacia abajo, con un elector individual<sub>x</sub> o colegiado ("no democrático").

Antes de seguir adelante, se imponen dos precisiones importantes.

En primer lugar, en el sistema de "democracia amplia", no es necesario que tengan derecho a intervenir absolutamente todos los componentes de la comunidad cuya autoridad se trate de generar. Así, por ejemplo, todo sistema electoral excluye, a lo menos, a quienes no tienen suficiente juicio y discernimiento, como los impúberes, los dementes, etc., sin perder por ello la condición de democracia amplia. Tal sería también el caso, siempre por vía de ejemplo, de un sistema electoral universitario para designar autoridades, que excluyera a quienes no hubieran cursado aún, uno o dos períodos académicos. Podemos sostener que el sistema pasa a ser ya de "democracia restringida", cuando la excepción está representada no por los excluidos del sistema de sufragio, sino por los incluidos dentro de él.



En segundo lugar, conviene distinguir expresamente, la democracia como forma de elección, de la democracia como forma de gobierno. Un sistema de gobierno monárquico o aristocrático, puede tener un sistema de generación democrática. Más aún, nada impide que éste dé lugar a un modo totalitario de ejercer el poder (\*).

Algunos ejemplos ilustrarán los conceptos precedentes.

El modo de <sup>generar</sup> ~~governar~~ la autoridad episcopal en la Iglesia Católica, es típicamente "de arriba hacia abajo," no democrático, ya que desciende directamente desde el Sumo Pontífice.

El sistema de elección de las autoridades político-legislativas en Chile, es de corte democrático amplio. El que regía estas mismas elecciones durante el siglo pasado, caía -en cambio- en el ámbito de una democracia restringida.

Estimamos que cualquier mecanismo de elección, sea <sup>"de arriba hacia abajo"</sup> ~~autocrático~~ o democrático, es legítimo para generar la autoridad universitaria. Optar por uno u otro camino, es una decisión que se sitúa en el orden de la prudencia y no de los principios generales, de la conveniencia histórico-social y no de la legitimidad doctrinaria.

El mecanismo democrático admite, a su vez, dos sub-posibilidades fundamentales: la de que sólo participen en la elección los docentes e investigadores (democracia restringida), la de que lo hagan también los alumnos (democracia amplia); hipótesis esta última que, como lo señalamos, no niega la eventualidad de excluir, por vía de excepción, a un determinado sector del estudiantado, tal como el que

---

(\*) El caso del régimen nacional-socialista de Adolfo Hitler, es uno de las comprobaciones más elocuentes de lo que afirmamos.

no ha cumplido aún, ya sea con un requisito mínimo de estadía dentro de la Universidad, ya con la aprobación de una determinada carga curricular.

Frecuentemente, se reserva el término "cogobierno" para la participación estudiantil en la generación de las autoridades universitarias, a través de su inclusión -con un determinado porcentaje- en el cuerpo elector.

Dicha acepción nos parece impropia. "Cogobernar" es "concurrir a gobernar". Elegir al gobernante, en cambio, no es lo mismo que gobernar. Como lo fundamentamos en el párrafo correspondiente, el punto que nos parece una cuestión de rectos principios universitarios, es que el alumnado no debe gobernar ni "cogobernar" la Universidad, misión que sólo pueden cumplir a satisfacción, personas "de nivel docente". Pero no vemos iguales impedimentos en que los estudiantes participen en la determinación eleccionaria de cuál persona o personas "de ese nivel docente", han de regir la Universidad. No hay ninguna razón de principios para oponerse a que ello suceda, siempre que su votación se pondere, como total, en un porcentaje adecuado del cuerpo elector. (\*)

Existen, sin embargo, dentro del ámbito de la conveniencia en que el problema se sitúa, algunos buenos argumentos para impugnar dicho sistema. Tal vez el principal, es el peligro de entronizar la demagogia en la vida académica, a base de un continuo, halago electoral al alumnado. En este juego, corren el serio riesgo de triunfar, los docentes más inescrupulosos, con lo cual la disciplina puede corroerse fácilmente hasta sus cimientos, generándose un

---

(\*) Dicho porcentaje siempre debería ser inferior al 50% del total, ya que la jerarquía de docentes e investigadores debe reflejarse en una mayor influencia en el cuerpo elector. En el sistema que analizamos, parece razonable el porcentaje de 25%, actualmente en boga en nuestras Universidades.

ambiente de indefinidas concesiones irresponsables a los requerimientos de un estudiantado que, muchas veces, no sabe descubrir en la ruta del esfuerzo constante, la única vía de un auténtico progreso intelectual. Igual peligro, incluso acentuado, se presenta respecto de la participación decisoria de los alumnos en la selección de los docentes, la cual incluso parece contraria al orden natural de las cosas.

El argumento en contrario, que valora el compromiso y adhesión del alumnado hacia una Autoridad que ha contribuido a elegir, no tiene, a nuestro modo de entender, el peso suficiente para imponerse al anterior. En el hecho, la única manera de suscitar la adhesión de una comunidad hacia sus gobernantes, es por medio del ejercicio acertado que éstos hagan de la función de gobernar. Jamás nadie se ha sentido vitalmente ligado a una Autoridad por el hecho de haber depositado un voto en una urna, en el día de su elección. En cambio, sólo una comunidad maleada y descompuesta, puede ser insensible ante el buen gobierno, y en dicho caso, menos podrá ligarla<sup>a</sup> sus gobernantes, la <sup>función</sup>~~función~~ de representatividad envuelta en un acto electoral.

Algo parecido ocurre con el sistema que hemos llamado "de arriba hacia abajo" o no democrático. Poseedor de algunas ventajas, se presentan como más agudos sus inconvenientes.

Es cierto que él contribuye a no producir el clima de tensión electoral inherente a todo sistema democrático, evitando que una lucha constante por el poder, esterilice muchas de las mejores iniciativas y vocaciones universitarias. Pero, por otro lado, es fácil, que crezca en torno a él, una pasividad asfixiante de todos los "cuerpos vivos" de la Universidad.

De ahí que, admitiendo la licitud, tanto de dicho sistema como de la democracia amplia, tendemos a pronunciarnos, en líneas generales, por un mecanismo de "democracia restringida", en que las Autoridades universitarias sean elegidas por los grandes claustros académicos. En éstos, entendemos aceptable la participación estudiantil, con el alcance que veremos en la párrafo pertinente.

Por su parte, el aspecto propiamente no democrático tiene también un lugar. Es perfectamente legítimo y lógico que se otorgue una cierta participación en la elección de las Autoridades universitarias, a la institución a la cual la Universidad pertenece en virtud de su origen, sea ésta un Estado, una fundación o instituto privado, la Iglesia o una congregación religiosa cualquiera, para no citar sino algunos de entre múltiples ejemplos (\*), <sup>(ya que)</sup> siendo legítimo el sistema "de arriba hacia abajo" integralmente aplicado, a fortiori lo es parcialmente implantado. Qué extensión o qué carácter sea oportuno conferir a esta participación, es algo eminentemente variable. En el caso de las Universidades Católicas, ligadas a la Jerarquía Eclesiástica por un vínculo jurídico, es evidente que la designación de su máxima autoridad, tiene forzosamente que no ser democrática, ya que debe representar a la propia Jerarquía. Sea aquélla un miembro de la misma Jerarquía (como el caso de los actuales Grandes Cancilleres), o sea un mero delegado suyo, la dependencia directa e inmediata en su generación, no puede desaparecer jamás, sin romperse de inmediato el vínculo jurídico.

---

(\*) El hablar de "pertenencia" de la Universidad a una institución privada o estatal, puede prestarse a equívocos que conviene disipar. Obviamente, el quehacer universitario no puede "pertenecer" a nadie, porque no es susceptible de dominio o propiedad por nadie. Por otra parte, tampoco nos referimos a los locales físicos de la Universidad, cuya propiedad es secundaria.

Aludimos más específicamente al carácter de miembro integrante de la misma que en una corporación asiste al fundador, precisamente en virtud del acto fundacional del cual derivan los estatutos que han de regir a aquélla. Es la amplitud de derechos que en ellos se consagra para los fundadores, respecto de la vida futura de las Universidades a que dan origen, lo que mueve a emplear la expresión "pertenencia" o que una Universidad es "de" la Iglesia, del Estado, de alguna otra corporación o persona jurídica etc.

Terminemos este párrafo, haciendo presente que si no hemos considerado en absoluto la participación de los funcionarios administrativos y demás empleados en la elección de las autoridades universitarias, ello se debe a que por no ser miembros de la comunidad universitaria -según ya expusimos- importa un contrasentido el concederles participación en la generación de sus autoridades, por reducida que aquélla sea.

Este argumento no es aplicable a la participación del Estado, de la Iglesia o de la fundación privada a que pueda "pertenecer" una Universidad, ya que éstos -como autoridad jurídica, de pleno derecho- incorporan sus representantes y dirigentes a la comunidad univervitaria, adquiriendo la facultad de participar en la elección de sus autoridades, según lo indiquen las conveniencias concretas y lo consagren los correspondientes estatutos.

#### D. La "participación estudiantil". Su Organización.

Bajo la expresión "participación estudiantil", se designa generalmente la intervención que compete a los alumnos en los cuerpos directivos de la Universidad.

La palabra "participación", tomada en sentido amplio, incluye el papel que corresponde al estudiantado, dentro del quehacer universitario, en general. Así, la principal participación que debe exigírsele a un alumno para ser útil a la comunidad universitaria, es la de cumplir con su tarea académica, estudiando, aprendiendo, investigando, todo ello al nivel que le es propio. La connotación común del término "participación estudiantil", dice relación, sin embargo, con el tema del gobierno de la Universidad. Y tal ~~vez~~<sup>es</sup> la perspectiva desde la cual nos situamos en este párrafo. Dejamos aclarado que, al hablar de "participación estudiantil", no nos estamos refiriendo a la participación que va anexa a toda pertenencia a una comunidad. Esta quedaría satisfecha por el cumplimiento del papel propio del estudiante. Aquí proyectamos ~~el~~ término, a una realidad

distinta, más extensa, cual es la del gobierno universitario.

La afirmación de que los alumnos no deben gobernar, sino ser gobernados, plantea de inmediato, la necesidad de que ellos puedan establecer un medio eficaz de relación con la autoridad universitaria, esto es de representación ante ella.

Dos polos diferentes de atención, se entrecruzan en un análisis semejante. Son ellos, la agrupación de los estudiantes en organizaciones gremiales, y la estructuración de una relación con la autoridad. Abordaremos ambos por separado, comenzando -debido a razones de claridad en la exposición- por el último de los nombrados.

Toda persona tiene el derecho de dirigirse a la autoridad, para exponerle sus necesidades y sugerencias, *debiendo ésta dar una adecuada respuesta, por regla general, en el menor* siendo plazo posible. Este derecho, denominado "derecho de petición", se encuentra reconocido por los más variados sistemas jurídicos del mundo. <sup>(59)</sup> La representación gremial tiene por objeto entre otras cosas, facilitar, racionalizar y agilizar su ejercicio. ~~(60)~~

De suyo, el derecho de petición no exige la participación de los gobernados, a través de sus representantes, en los órganos directivos. Por otro lado, <sup>ello</sup> no resulta siempre posible. No obstante, supuesta su factibilidad, parece difícil negar su conveniencia.

Concurre a reforzar la opinión favorable a dicha participación, el que la naturaleza de la comunidad universitaria posee ciertas particularidades, que la distingue en importantes aspectos. Así, los estudiantes -si bien no están en condiciones de gobernar o cogobernar la Universidad- pueden cumplir con una tarea crítica y consultiva de inmenso valor. Su misma juventud, los convierte en elementos probablemente más dinámicos para la acción, y más sensibles para la captación de las nuevas exigencias e inquietudes que

los continuos cambios sociales van produciendo. Su condición de destinatarios inmediatos del quehacer universitario, en general, y de toda relación docente, en particular, confiere relieve a sus opiniones y sugerencias, que muchas veces nacen del conocimiento experimental e intenso que tienen del trabajo académico que desarrollan. Por último, su selecta condición intelectual dentro del medio juvenil de cada país, es una realidad que no puede ser olvidada, ya que ella agrega un importante elemento de juicio, para una valoración acertada de la participación estudiantil universitaria.

Todo ello nos conduce a estimar conveniente la intervención de los representantes estudiantiles en los organismos de la autoridad universitaria. Nada está más lejos de nuestro modo de entender la Universidad, que el reservar para los alumnos un papel meramente pasivo, ajeno al devenir de las principales alternativas de la vida universitaria. Si rechazamos el sistema del "cogobierno", es únicamente en razón de que su condición de alumnos, está definiendo su falta de los conocimientos y de la experiencia que se requieren para decidir, o codecidir, el destino y la organización del quehacer universitario. Pero el no estar aptos para gobernar, no significa el no estar aptos para sugerir y, en muchas ocasiones, con gran acierto.

Nos colocamos, pues, ante el requerimiento de dar forma a una participación estudiantil que no se traduzca en un sistema de "cogobierno", sino de "representación", permanente y eficaz. Ese es el marco de pensamiento en el cual estamos insertos.

No excluimos, por supuesto, el papel de la relación individual entre un estudiante cualquiera y la autoridad universitaria. Pero nos referimos concretamente aquí, a la participación institucionalizada del alumnado, la cual no resulta posible sino a través de sus representantes o delegados.

Ahora bien, todo lleva a concluir que, rechazando la idea de marginarlos de los organismos directivos, los representantes estudiantiles deben estar en condiciones de participar en los debates y deliberaciones de aquéllos. No debiendo otorgárseles, en cambio, ningún porcentaje en el poder de decisión, tal participación sólo debe reducirse al derecho a voz. Respecto del número de dichos representantes estudiantiles, no es posible fijar un criterio general, pero todo tiende a indicar la conveniencia de que sean un número suficiente como para permitir la representación de las diversas corrientes de pensamiento que puedan tener cierta gravitación dentro del alumnado, respetando siempre la proporcionalidad entre sus adherentes y sus representantes.

Se plantea aquí una interrogante. ¿Puede admitirse, dentro de las ideas que hemos expuesto, el que se confiera a los representantes estudiantiles ante los organismos directivos, un voto total, en cada uno de éstos, a ser empleado por uno de los delegados de mayoría?.

Ante todo, conviene explicar que la finalidad de este voto es doble: por un lado, el colocar a la mayoría en un pie de superioridad con respecto a las minorías representadas; por el otro, y este es el principal, el exigir de los organismos estudiantiles, la adopción de una posición oficial que los comprometa a un estudio serio y a una decisión responsable, frente a los problemas que en cada momento se vayan presentando.

Reconociendo la aparente contradicción que puede sugerir su aceptación, con respecto a nuestra teoría, nos inclinamos a pronunciarnos por la afirmativa. Tratándose de un voto numérico, no referido a porcentaje alguno del total, el carácter del voto en cuestión cambia por completo. No se pretende entonces, el otorgar al alumnado una determinada cuota de influencia dentro del gobierno universitario, sino un mero complemento del sistema de representación estudiantil. Es claro que ese voto tendrá que significar siempre un determinado porcentaje del total. Pero el hecho de que pueda ser la octava parte respecto de un orga-



nismo y la quincuagésima parte respecto de otro refleja una intención diferente, que permite contraponerlo conceptualmente al régimen del "cogobierno". Por el camino que comentamos, jamás sería justificable la petición para aumentar el número de votos, ya que para el efecto perseguido, de complementar la representación, un voto es siempre suficiente. El sistema del "cogobierno", como lo manifestamos en su oportunidad, abre el camino para una continua lucha por incrementar el porcentaje de decisión que se reconoce al estudiantado.

*cuestiones*  
~~acciones~~ Subsiste aún, el imperativo de precisar algunas acciones en lo que se refiere a la agrupación gremial de los estudiantes, aplicables -mutatis mutandis- a los docentes o investigadores. Si lo tratamos personificado más bien respecto de los alumnos, se debe a que es con relación a ellos, donde el tema adquiere la mayor importancia, tanto teórica como prácticamente.

La doctrina sindical o gremial contemporánea, dedica una atención preferente al tema de la libertad sindical, la unidad gremial, el llamado "paralelismo gremial" y las facultades que conservan los miembros de un gremio, al margen de sus directivas. En buen romance, se trata de saber si un miembro de una comunidad de trabajo determinada, está o no obligado a pertenecer al gremio que agrupe a quienes desempeñan su misma función. Si cabe o no admitir la coexistencia de dos o más organismos gremiales representativos de un mismo sector de actividad, como -por ejemplo- dos o más agrupaciones estudiantiles situadas a un mismo nivel. Si, en fin, la autoridad puede o no poner límites en la agrupación y representación de los gobernados.

Permítasenos, antes de expresar nuestro punto de vista al respecto, formular dos aclaraciones previas: primeramente, es forzoso puntualizar que el tema que nos ocupa daría, por sí solo, para un prolongado estudio propio y específico en el puro campo de la doctrina sindical.

La naturaleza de este trabajo, nos obliga a restringirlo esquemáticamente, desarrollando tan sólo la línea más gruesa de argumentación. Enseguida, debemos consignar que entendemos al gremialismo universitario, y más propiamente estudiantil, como una mera particularización del sindicalismo en general. Lo hacemos participar así, de todas las características de éste, sin perjuicio de las notas distintivas peculiares que pueda parecer necesario u oportuno agregarle.

Para solucionar las cuestiones precedentemente planteadas, conviene -una vez más- remontarse a la finalidad de los organismos gremiales, para derivar de ahí, la naturaleza que les es propia. Y como siempre, la finalidad de las instituciones que emanan directa e inmediatamente de la naturaleza humana, o que están próximamente fundadas en ésta, hay que encontrarla en el imperativo de satisfacer una necesidad legítima de esa misma naturaleza humana.

La dimensión de algunas comunidades suele dificultar, y hasta imposibilitar, el contacto permanente entre la autoridad y todos y cada uno de los gobernados. En tal emergencia, el ejercicio del derecho de petición se hace mucho más problemático, y sólo puede garantizarse en forma eficiente, a través de la designación de representantes. La necesidad de permitir la fiscalización de estos representantes por parte de los representados, conduce -unida a otras razones- a la constitución de una entidad estable que los agrupe desde un punto de vista gremial. Así nace el gremio o sindicato, cuya consecuencia más inmediata, es el surgimiento de una fuerza de poder, capaz de hacer imperar los derechos de sus asociados.

Quede bien entendido que, en cuanto materialmente viable, el derecho de cada gobernado para dirigirse perso-

nalmente a la autoridad, con prescindencia de sus representantes, no puede ser suprimido jamás. Lo respalda el importante principio llamado de "subsidiariedad", de acuerdo al cual el Estado no debe realizar sino lo que las sociedades intermedias no pueden ejecutar por sí solas; y éstas, jerarquizadas a su vez entre sí, sólo tienen por ámbito de competencia, aquello que el individuo no puede realizar por sí. (60)

Jamás podría pues invocarse la representación gremial, para absorber el legítimo campo individual, en el mismo orden del contacto autoridad-gobernado.

Ahora bien, siendo la libertad de asociación uno de los derechos naturales inherentes a la persona humana, (61) ni puede la autoridad impedir la formación de los gremios, ni puede tampoco obligarse a nadie a ingresar al gremio propio de su actividad. Lo primero quebrantaría la libertad gremial por defecto; lo segundo, por exceso. Libertad de asociación, sin libertad sindical, no pasa de ser una fantasía jurídica. Libertad sindical, con prohibición de formar gremios, o con obligación de afiliarse a ellos, constituye un notorio contrasentido. (62)

De lo anterior se deriva, mediante un raciocinio lógico directo, la legitimidad de que un conjunto de personas no afiliadas al gremio existente, decida agruparse en un organismo gremial diferente. Obviamente, la misma libertad gremial supone el derecho de todo sindicado, a desafilarse del organismo gremial al cual pertenezca, incluso <sup>si</sup> ~~son~~ expresión de causa.

La concreción real de la hipótesis de varios organismos gremiales coexistentes en una misma institución y a un mismo nivel, es lo que se denomina "paralelismo gremial". Se ve claro que él no es sino una lógica consecuencia de la libertad sindical. (63)

Es cierto que no es una situación genéricamente deseable. Ofrece variadas dificultades de tipo práctico. Por esta misma razón, es que siempre se procura evitarla, y con razón. Pero hay determinadas circunstancias en que la unidad gremial se hace insostenible, y el paralelismo se presenta como la única alternativa realista y posible. Consagrar categóricamente su legitimidad, no importa un pronunciamiento a favor de su implantación, sino una toma de posición que puede llegar a ser importante en ciertas coyunturas extremas.

Sin embargo de lo ya expresado, la autoridad puede, por razones de bien común, limitar en cierto modo la libertad sindical, cuidándose -eso sí- de no llegar jamás hasta su anulación.

Precisemos esto último, proyectado ya al caso de la Universidad.

La libertad de los alumnos para crear y regir sus organismos de representación gremial es, en líneas generales, amplia. No le corresponde a la autoridad intervenir en ello, salvo en un aspecto: salvaguardar el que aquéllos no atenten -en sus estatutos o en su funcionamiento- en contra del fin o de la esencia misma de la institución universitaria. Tal sería el caso, por ejemplo, de una agrupación gremial estudiantil de una Universidad Católica, que sostuviera en sus estatutos, no participar del carácter católico de su Universidad.

Pero exceptuado el extremo de una clara violación o amenaza para el fin propio de la Universidad, la Autoridad no puede inmiscuirse en la vida gremial de los estudiantes, coartando la libertad sindical que les asiste. Estos son libres para darse la organización gremial que mejor les parezca; a la Autoridad sólo le cabe tomar nota de ella

y reconocerla, tanto jurídica como prácticamente. En virtud de esta libertad, podría darse el caso de un paralelismo gremial; podría darse también el caso, de que no existiera ningún organismo de representación. ¿Qué actitud puede asumir la Autoridad en estos casos?.

En el caso del paralelismo, debe reconocer a los diferentes organismos, como legítimos representantes del estudiantado, en la misma proporción e importancia de la cuota de alumnos que tengan afiliados. Las dificultades de estructurar un sistema que permita la acción operante de un sinnúmero de organismos representativos paralelos de idéntico nivel, puede imponer la necesidad de una restricción al paralelismo gremial. Al fin y al cabo, todo derecho puede ser limitado en razón de probada necesidad de bien común, y la libertad sindical no tiene por qué ser una excepción a este respecto. En tal virtud, la autoridad puede exigir a un organismo estudiantil, para reconocerle su carácter representativo, un número mínimo de afiliados que constituya un porcentaje digno de considerarse, dentro del total del alumnado. Con una medida como ésta, se evita además la multiplicidad exagerada e indefinida de organismos gremiales a un mismo nivel. Quede claro, eso sí, que esta limitación debe dejar siempre abiertas las puertas, para que se exprese un posible paralelismo, en los términos más reales en que sea dable. Tanto más cuanto que el bien común, que autoriza una sana limitación en el ejercicio de un derecho natural, jamás puede servir de pretexto para su conculcación.

Para el caso de no existir agrupación representativa alguna de iniciativa o decisión del alumnado, la autoridad puede exigir a éste la elección de algunos delegados o representantes, que permitan un mejor ejercicio de la participación estudiantil y del derecho de petición.

La necesidad de delegados que desempeñen regularmente el papel de representantes de los alumnos, sea o no como resultado de una organización gremial que los agrupe, reclama una definición del carácter que rodea a la fun-

ción de dichos delegados.

Básicamente, hay que reafirmar su condición de mandatarios, y no de autoridades, respecto de sus representados. Distinción ésta, que suele perderse de vista, no obstante lo trascendental de su contenido. Mientras a la autoridad corresponde gobernar, ordenar, mandar, a los representantes les corresponde ejecutar, interpretar fielmente a su mandante, obedecer. La disparidad de opinión entre la autoridad y los alumnos, debe resolverse con la primacía de la primera; en cambio, existiendo divergencias de criterio entre un representante y la mayoría de sus representados, aquél no tiene otro camino que someterse a dicha mayoría, o renunciar a su cargo.

De ahí que la representación estudiantil es esencialmente revocable, y las iniciativas que correspondan a los representantes, están permanentemente sometidas al juicio de los representados. (\*)

El representante estudiantil no es, pues, autoridad de sus representados, y los estudiantes. Es justamente lo contrario, un mandatario. De lo que sí puede considerarse como autoridad, es de la agrupación gremial estudiantil que encabece, de los estudiantes en cuanto miembros de ella. En cuanto universitario, mal puede el alumno tener en el representante estudiantil una autoridad, desde el momento en que puede romper con él toda ligazón, marginándose del organismo respectivo, y sin que por ello sufra

---

(\*) Esta revocabilidad inherente al mandato, no excluye la posibilidad de ser reglamentada, a fin de reforzar la estabilidad de la representación. Así, es corriente que para destituir a un representante en el curso del período que se le ha asignado a sus funciones, se requiera un quórum calificado de los representados que apruebe un "voto de censura", al cual corrientemente se le exige expresión de causa.

menoscabo alguno en su calidad de estudiante y de miembro de la comunidad universitaria.

Finalmente, y para completar este párrafo, señalaremos que la realidad de la Universidad requiere la existencia de organismos de representación estudiantil, estructurados según un diferente nivel. Los habrá, así, de sectores académicos más reducidos y más amplios, llegando hasta aquél capaz de agruparlos a todos. La conjugación armónica del papel que deben desempeñar todos ellos, sólo puede lograrse establemente, a través de un respeto riguroso al principio de la subsidiariedad, ya explicado. (62)

Reiteremos, por último, que los principios expuestos en este párrafo son aplicables por analogía, casi en su integridad, a la representación gremial de los docentes e investigadores. Las diferencias sólo surgirán en cuanto algunos organismos que los agrupen, sean claustros académicos llamados a desempeñar parte de la autoridad universitaria. Estos, lógicamente, se rigen por normas enteramente diferentes, siguiendo las características de la autoridad universitaria, sobre las cuales abundamos oportunamente, y no las enunciadas como propias de las asociaciones gremiales. Estas últimas sólo regulan pues, las agrupaciones de docentes e investigadores cuya finalidad no sea la de ejercer la autoridad universitaria, sino la de reunirlos desde un punto de vista gremial.

#### E. Una precisión final necesaria.

A lo largo de los párrafos anteriores, nos hemos extendido en el análisis de cuáles formas de gobierno, de elección de las autoridades universitarias y de participación estudiantil, pueden considerarse conformes con la naturaleza de la Universidad, y cuáles no, ofreciendo en uno y otro caso las razones correspondientes. Hemos avanzado

también nuestra opinión respecto de aquellas fórmulas que, dentro de las que resultan admisibles, nos parecen -en principio y por regla general- más adecuadas para alcanzar el ideal de plenitud universitaria. A este último respecto, sin embargo, cabe formularse una pregunta: ¿Cómo debe determinarse, tanto en su acto inicial como en el curso de su devenir, cuál sistema ha de regir la vida de cada Universidad, en las materias que nos ocupan en este capítulo?

Tal pregunta, que <sup>a)</sup> más de alguno podría parecer propia de contingencias ajenas a generalizaciones teóricas envuelve, no obstante, agudos problemas filosóficos, de indudables repercusiones prácticas. ¿Qué derechos tiene por ejemplo, el fundador sobre la Universidad que crea?. ¿Qué prerrogativas asisten a la mayoría de la comunidad universitaria, por encima de aquél?. ¿O por encima de las propias normas jurídicas que rigen una determinada Universidad?

Tales son algunas de las cuestiones que derivan del problema señalado.

Intentar agotar la cuestión, nos exigiría entrar de lleno en el tema de la naturaleza de las personas morales, uno de los más difíciles de la Filosofía del Derecho. Obviamente, ello desborda la intención de este estudio, y ha sido objeto de extensos escritos especiales. (\*)

---

(\*) Entre ellos, debemos mencionar el trabajo del profesor Julio Philippi Izquierdo, titulado "La Naturaleza de las Personas Morales" (1952), del cual hemos extraído las bases en que se sitúa el debate sobre el particular.



En todo caso, estimamos oportuno fijar el aspecto más central de la respuesta a la interrogante planteada.

Creemos que la determinación a que ésta se refiere, debe realizarse inicialmente conforme al acuerdo de voluntades, libremente pactado, de quienes concurren a la formación del ente universitario. Sólo la voluntad concorde de una cantidad suficiente de profesores y alumnos puede, eso sí, darle vida efectiva a la "idea de la obra en común" o "al objeto mismo del contrato", expresiones éstas que interpretan sean las tesis institucionalistas, sea la contractualista, en orden a la naturaleza de los entes colectivos. Sin necesidad pues de pronunciarnos por las unas o por la otra, hemos de convenir en que es la confluencia de voluntades de fundadores, profesores y alumnos, la que inicia la vida de la Universidad, y es por tanto ella la encargada de fijar la forma de gobierno, de elección de las autoridades, y de participación estudiantil que haya de consagrarse. Tal acuerdo de voluntades podrá ser explícito o por tácita adhesión, simultáneo o sucesivo en el tiempo, pero su concurrencia será siempre infaltable.

Ahora bien, cualquiera que sean las fórmulas que se acojan, deben plasmarse en un estatuto. Conforme a él, y jamás en su contra, es como pensamos que debe dirimirse cualquier modificación ulterior que se pretenda introducir en ellos. Sea que se le estime como la expresión del contrato entre las partes, o de esa "idea de obra en común" que subyace en las teorías institucionalistas, el estatuto es la norma superior de la vida de las corporaciones o entes morales.

Normalmente, el fundador resguardará sus derechos para el futuro de la institución a la cual da origen en esos mismos estatutos, y nos parece evidente que

ni aquél ni los demás componentes de la comunidad universitaria, pueden pasar por encima de tales normas. La voluntad consumada de transgredir un estatuto universitario, cualquiera que sea el infractor, no podría sino estimarse -en el mejor de los casos- como el acto de constitución de una Universidad diferente. Consiguientemente, las prerrogativas y los atributos jurídicos de la institución universitaria cuyos estatutos se <sup>hubieran</sup> ~~han~~ trasgredido de hecho, quedarían radicados en el resto de la primitiva comunidad que <sup>ma</sup> ~~teneciera~~ fiel en su defensa, aún cuando éste revistiera un carácter minoritario dentro de la misma. De no existir del todo tal voluntad suficiente de defensa de los estatutos vigentes, es evidente que habría que considerar que esa Universidad ha dejado de existir y, con ella, en estricto rigor, todos los atributos jurídicos de la misma.

El único aspecto cuyo enfoque podría variar, según la teoría que se adopte en lo referente a la naturaleza de los entes colectivos, es la posibilidad de reformar o disolver la existencia institucional de una determinada Universidad, por acuerdo unánime de sus integrantes, más allá de cualquier disposición estatutaria.

Si se admite la teoría contractualista, la procedencia de tal evento es incuestionable. El acuerdo unánime de las partes contratantes es siempre bastante para dejar sin efecto un contrato. De seguirse la teoría institucionalista, en cualquiera de sus versiones, la perspectiva podrá ser en cambio diferente. Generalmente, será lo normal que la unanimidad de la comunidad universitaria (incluyendo en ella al fundador o al titular activo de los derechos que a él correspondieren), tenga un amplio poder sobre los estatutos. Pero será concebible, sin embargo, que la legislación positiva de un determinado país otorgue facultades respecto de la vida de las corporaciones, a las Autoridades Políticas nacionales, en su calidad de gerentes del bien común. Tal es incluso la hipótesis actualmente más frecuente y, según ella, corresponderá a la propia legislación positiva de

cada país, el establecimiento de los mecanismos precisos a los cuales deberá arreglarse la vida de las corporaciones y, entre ellas, de las Universidades. Por otro lado, tal predicamento tampoco es de suyo incompatible con la teoría contractualista, que admite la posibilidad de que el Estado intervenga, por razones de bien común, en los derechos emanados o consecuencias derivadas de la celebración de un contrato.

En todo caso, no está demás insistir en que los estatutos, tanto en su elaboración inicial como en su modificación posterior, deberán siempre subordinar su contenido, a las exigencias del ser universitario. Es dentro del marco de lo que la naturaleza de la Universidad admite, donde cabe plantearse la interrogante cuya respuesta hemos procurado orientar en las líneas anteriores. Fuera de él, no podrá haber verdadera Universidad, sino sólo algo que impropriamente reciba el nombre de tal.

Estimamos oportuno anotar, finalmente, que sólo hemos intentado esbozar la idea matriz que debe presidir cualquier solución en el tema. Su desarrollo integral, especialmente revelante respecto del Estado en las Universidades estatales, de la Iglesia en las Universidades Católicas, o de las corporaciones o personas que den forma a Universidades privadas, exige realizar un análisis exhaustivo de las diversas implicaciones jurídicas que el tema encierra. Pero debe recoger esa idea básica que hemos reseñado, a modo -según nos parece- de pauta orientadora.

## S E G U N D A P A R T E

### U N I V E R S I D A D Y S O C I E D A D

El estudio de la Universidad que hemos realizado hasta ahora, ha estado centrado en el análisis del ser mismo de la institución universitaria, de la Universidad "en sí misma". La segunda parte estará dedicada a la vinculación de ella con la sociedad en general, expresada tanto con sus autoridades, como con el resto de los cuerpos intermedios, tanto en sus aspectos más permanentes, como <sup>en</sup> aquéllos más cambiantes.

Bien miradas las cosas, el ser mismo de la Universidad es inseparable del contexto social en el cual está inserto. Toda Universidad existe en una sociedad.

Sin embargo, desempeña una función propia, que tiene su finalidad -y por ende su naturaleza- específica y determinada. El desarrollo de este concepto será el tema que abordaremos en el capítulo sub-siguiente. En él nos haremos cargo de las principales derivaciones de la relación Universidad - sociedad, y de las diversas maneras de concebirla.

Consideraremos antes, la discutida cuestión de la autonomía universitaria, que constituye uno de los pilares de la relación antes mencionada.

Finalmente, concluiremos esta segunda parte, refiriéndonos brevemente a la llamada "extensión universitaria", como una consecuencia directa de la vinculación entre la Universidad y la sociedad.

## C A P I T U L O I

## LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA

Entendemos la expresión "autonomía universitaria", como la facultad o derecho que tiene la Universidad para regirse por sí misma. La etimología misma de la palabra "autonomía", así lo indica. \*

El hecho mismo de que se trate de un derecho que tiene por titular al hombre, en este caso comunitariamente agrupado, supone la existencia de limitaciones al derecho mismo. Ninguna facultad de un ser limitado, puede ser absoluta o ilimitada.

Por otro lado, la definición misma exige una precisión de qué es lo que se entiende por "regir" una institución o comunidad; ello nos llevará a delimitar el campo al cual se extiende la autonomía universitaria, desde el punto de vista de su objeto propio.

No está demás formular también algunas observaciones sobre el sujeto llamado a ejercer el derecho. La Universidad, como titular de la autonomía universitaria, presenta algunas particularidades interesantes de recoger.

---

\* Del griego "autos" y "nemein". Este último vocablo significa "regir". El primero, es expresión de lo que se realiza "a sí mismo".

A.- FUNDAMENTO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

Sin embargo, parece necesario, ante todo, desentrañar el fundamento mismo de la autonomía universitaria. Es muy poco frecuente que se analice, con estricto rigor, cuál es la más profunda razón de ser de dicha autonomía. Generalmente, se prefiere, o bien dar su procedencia por supuesta, o bien recurrir para explicarla, a una vulgar petición de principios. Y sólo penetrando en el fundamento último que la sostiene, la autonomía universitaria se cimentará sobre bases sólidas y acertadas, evitando llevar a concepciones tan erradas como meramente oportunistas.

El hombre está dotado de un alma espiritual, que tiene dos potencias: la inteligencia y la voluntad. Por su parte, toda potencia tiende al acto; es más, el hombre tiene el imperativo ético de actualizar sus potencias, sin perjuicio de su legítimo derecho de sacrificar algunas, en aras de otras más importantes, desde el mero punto de vista de su vocación personal. Para decidir por sí mismo en cuanto a dicha actualización, el hombre posee la llamada potencia directriz, representada precisamente por la inteligencia llamada a conocer, <sup>complementada por</sup> y la voluntad llamada a elegir.

Ahora bien, esa actualización de potencias se resuelve en la satisfacción de una serie de necesidades, tanto de orden espiritual como material que, a su vez, producen la aparición de nuevas ~~necesidades~~ necesidades. Surgen, así, aspiraciones que el hombre no puede colmar por sí solo, potencias que necesitan de la comunidad para ser actualizadas; la estrecha inherencia de algunas de ellas en la naturaleza humana, conduce a calificar a ésta de "social". Estas comunidades primarias van sufriendo conceptualmente, e incluso, a veces, cronológicamente, el mismo proceso del hombre. Nuevas necesidades van exigiendo nuevas sociedades, cada vez mayores y más amplias, cuya finalidad consiste entonces en la actualización de nuevas potencias, para las cuales las sociedades inferiores resultan ya insuficientes.

Así, a la familia, suceden -por ejemplo- los municipios, los gremios, los colegios, las Universidades, etc., tendientes todas ellas a cumplir funciones diferentes entre sí, y para las que la organización familiar se presenta como impotente. A su vez, en el orden socio-territorial, la agrupación de municipios puede generar regiones dentro de la Nación.

Se comprende que la enumeración que antecede, sólo puede proponerse a título meramente ejemplar. Tanto la variedad de organismos como las distintas variedades particulares de relación que puede haber entre ellos, son demasiado vastas como para aconsejar esquemas rígidos en la materia.

Lo importante es destacar que la finalidad de una sociedad, es siempre la actualización de una potencia del hombre, la satisfacción de una necesidad suya, que las sociedades inferiores o el individuo mismo, no son capaces de absorber. De esta verdad elemental, es de donde se desprende el llamado "principio de subsidiariedad", verdadero pilar de todo régimen social fundado en la libertad y dignidad de la persona humana, a la vez que tronco de toda la doctrina social católica. (Ver cita N.º 60 de este trabajo).

De acuerdo con él, la competencia o ámbito de acción de cada sociedad, tiene como límite objetivo, el de las sociedades menores y, lógicamente, el del propio individuo; una sociedad sólo puede asumir entonces, las tareas para las cuales las inferiores de hecho resultan insuficientes, dentro de su misma línea de trabajo. Así, la Universidad no puede invadir el campo que es propio a las instituciones de enseñanza media, ni éstas, el que pertenece a la instrucción básica, ni ésta -a su turno- el que compete a la familia. Y aquí, el "corresponder" una misión a una determinada sociedad, tiene como elemento de medición, simplemente el que pueda realizarla de modo satisfactorio. Sólo si ésta no la cumple, "en subsidio",

la función abandonada puede ser absorbida por la sociedad superior, siempre -y volvemos a insistirlo- dentro de su mismo género. Precisión ésta, que nos sirve de fundamentación del aserto que sigue y que enunciamos en la primera parte de este trabajo, siendo del caso explicarlo aquí más en detalle, en relación con sus conclusiones: la Universidad es subsidiaria respecto de todos los institutos de educación media o básica, como también de la familia y de la Iglesia, en cuanto se considere a éstas, desde el punto de vista de su misión educativa. Pero no le corresponde, en manera alguna, el arrogarse un papel de suplencia de instituciones de otra naturaleza, tales como los gremios, los partidos políticos, etc. Más aún, si lo hace, corre el evidente riesgo de embarcarse en el proceso de auto-destrucción que afecta a todo ser que contradice en su actuar, de manera grave y repetida, su propia naturaleza. Volveremos sobre este tópico en el capítulo siguiente; quede sentado, eso sí desde ya, el principio mismo y la razón de ser que lo asiste.

Avancemos ahora otro paso en el desarrollo del punto que nos ocupa, abordando el papel del Estado, en el marco del pensamiento que adhiere al principio de la subsidiariedad.

El bien común temporal, que es el bien del Estado, tiene como gerente a la Autoridad Política, la cual está encargada de establecer, mantener y garantizar ese bien común, según ya explicamos y fundamentamos en la primera parte de este trabajo. (ver cap. IV). Para ello, el Estado, puede disponer de todas las facultades jurídicas necesarias, y -consecuentemente- está colocado en la cima del orden político social. De ahí que se le llame "sociedad perfecta" en el plano temporal. \*

---

\* Frecuentemente se afirma que el Estado tiende a dejar de ser "sociedad perfecta" en el orden temporal, ya que la ...



Por este mismo hecho, esa entidad <sup>es</sup> subsidiaria por excelencia, ya que no lo es de tales o cuales sociedades intermedias, sino de todas. Ejerciendo subsidiariamente una función cualquiera, el Estado no podrá estar jamás fuera de su misión, ni contrariar tampoco su naturaleza, porque la función de subsidiariedad amplia en orden al bien común temporal, es justamente una de las notas que definen a su naturaleza. En esto reside una de las diferencias principales que lo separan de las sociedades intermedias que, como ya lo señalamos, son subsidiarias sólo respecto de las instituciones inferiores que tienen el mismo objeto propio, con una variedad accidental o de nivel que las distingue.

Ahora bien, la consecuencia más evidente que arroja la aceptación del principio de subsidiariedad, es que para actualizar una potencia determinada, la persona o comunidad llamada a hacerlo -que por definición tiene que ser apta para ello- debe disponer del poder de dirigir su acción o actividad a ese fin.

---

... realidad actual exige cada día más, la creación de <sup>agrupa-</sup> ~~ocupa-~~ ciones supra-estatales que promuevan el bien común internacional. Se menciona como signo de ello, a los procesos de integración económica y social a que tienden las naciones geográficas más próximas, y a las limitaciones que en esos rubros admiten los diferentes Estados, respecto de la soberanía de cada cual.

A nuestro modo de ver, tal visión es errónea, porque confunde la ontología del Estado con su expresión actual. En efecto, el Estado ha sido siempre, y seguirá siéndolo, "sociedad perfecta" en el orden temporal. Que el término "Estado" sólo se conozca a partir de determinada época histórica, no quiere decir que -metafísicamente- no haya existido antes. Confundido primero con la familia, después con la tribu o el clan, y más tarde con la polis, él existe desde el principio de la especie humana. Que los actuales Estados puedan dar paso, el día de mañana, a uno o varios Estados más extensos, tampoco altera para nada el problema. Se trata de una simple variación del tamaño de las llamadas "sociedades civiles". Pero la función de promover el bien común temporal, con plenos poderes jurídicos para ello, es siempre la misma, configura siempre un "Estado" y permite siempre también, hablar de éste como "sociedad perfecta en el plano temporal".

En otros términos, como ninguna sociedad nace sino en virtud de su capacidad para conseguir un fin, es de suyo apta para satisfacer la necesidad que le da origen, obteniendo el cumplimiento de su finalidad propia, y debe tener -por tanto- el derecho a regirse por sí misma o "autonomía".

Ello se comprende todavía con mayor claridad, si se repara en que la noción de regir o gobernar, es sinónima con la de establecer un orden relacional que posibilite el fin perseguido. (ver cap. IV). Gobernar, no es ni más ni menos que ordenar, en el sentido profundo de disponer adecuadamente los medios en vistas al fin. Por eso es imposible concebir la aptitud de un ente para obtener un fin determinado, sin admitir la facultad que tiene para ello, de gobernarse a sí mismo.

Así, la familia es autónoma, por la misma razón que lo es la Universidad, o cualquier otra institución de la sociedad y -desde luego- el individuo. No es que el contenido de la autonomía sea el mismo; la diversidad de fines, lo hace recaer en materias muy distintas. Todas tienen en común, tanto el fundamento como la definición de lo que la autonomía encierra: derecho a ordenarse o regirse libremente, para obtener el fin propio de la institución o individuo.

↳ Pero tienen de diferente, este propio fin perseguido, lo cual las hace diverger específicamente, no obstante su similitud genérica.

Perfilado el concepto y los fundamentos de la autonomía universitaria, es imposible entrar de lleno a sus limitaciones.

## B. EXTENSIÓN Y LÍMITES DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.

(a) En primer lugar, el concepto mismo fija el ámbito de extensión propio de su contenido. Siendo la autonomía la facultad de regirse a sí mismo, sólo comprende el derecho a disponer libremente de los medios necesarios en cada caso para alcanzar su fin. Estos son, según vimos, en la Primera Parte, los deberes académicos (término en el cual englobamos, hasta ahora, todo el quehacer docente y de investigación), y los elementos que condicionan su realización, a saber: el manejo de los fondos económicos y la organización administrativa (ver cap. III).

Conviene tocar aquí el problema de la inviolabilidad territorial de los locales físicos de la Universidad, tema muy discutido en la actualidad, pero nada discutible en sana razón.

La cuestión consiste en esto: ¿comprende la autonomía que debe reconocerse a las <sup>Universidades</sup> ~~autoridades~~, una admisión de que su territorio es inviolable, o más aún, ajeno a la jurisdicción de los Poderes Públicos?.

De lo dicho anteriormente, se puede inferir que <sup>tal autonomía</sup> sólo tendrá cabida, en cuanto condicione la obtención del fin de la Universidad. Pues bien, el quehacer universitario, que lo hemos descrito como un medio para alcanzar la finalidad universitaria tiene, además de sus condicionantes inmediatos ya mencionados, un sustrato mediato en el cual apoya su ejercicio: nos referimos al espacio físico en que lo desarrolla.

Toda actividad humana requiere de un lugar físico para llevarse a cabo que, cuando adquiere una cierta permanencia, suele denominarse "domicilio". La libertad para operar en el domicilio privado, sin interferencias extrañas, es un soporte necesario, no sólo para el ejercicio de la autonomía universitaria, sino de la autonomía de toda institu-

ción humana y de toda persona.

De ahí viene que las legislaciones de los países libres, y aún las de muchos Estados totalitarios, reconozcan la inviolabilidad del domicilio particular, en el sentido de que a él no puede ingresar nadie, ni siquiera los representantes de la Autoridad pública, sin el consentimiento expreso o tácito de su dueño. Tal es, entre otros, el caso de nuestra legislación vigente.

Claro está que, al mismo tiempo, todos los sistemas jurídicos se encargan de establecer excepciones a dicha inviolabilidad, en virtud de las cuales, en determinadas condiciones y supuesto el cumplimiento de determinados requisitos, los representantes de la Autoridad pública pueden ingresar <sup>a un</sup> domicilio particular, al margen de la autorización de su dueño.

Dicha excepción está fundada en un motivo superior de bien común. En efecto, la razón de ser de <sup>la</sup> inviolabilidad del domicilio particular, reside en la necesidad de un lugar físico en que se asiente libremente el quehacer <sup>humano</sup> ~~universitario~~. Soporte de la autonomía de toda institución, la referida inviolabilidad no puede extenderse, eso sí, a una finalidad que exceda la de la propia institución. En tal sentido, la ley común viene a ser una limitación a aquella inviolabilidad, ya que ninguna institución puede necesitar de la violación de la ley, para obtener su realización plena. En otras palabras, ninguna finalidad legítima puede admitir, ni mucho menos exigir, el quebrantamiento de la ley positiva. Para aplicar la ley adecuadamente, es que la Autoridad pública debe tener la potestad para hacer cesar respecto suyo, la inviolabilidad que nos ocupa. Generalmente, las legislaciones exigen ciertos trámites jurídicos procesales, pero su estudio escaparía del propósito de este trabajo.

No faltan quienes, buscando un argumento **objetivo** para defender la posición contraria, recurren a instituciones históricas, pretendiendo revivir el fuero medieval que hacía extraterritorial, esto es, ajena a la jurisdicción de los poderes públicos, tanto a las Iglesias como a las Universidades.

Esta traspolación, a nuestra época, de la referida institución medieval, es completamente inaceptable. Ello, por dos razones: la primera, es común para cualquier tipo de "injerto" que pretenda hacerse en estas materias. En efecto, en la época medieval existía este fuero y muchísimos otros más, pero el sistema jurídico estaba ordenado conforme a ello. De este modo, quien gozaba de un fuero, tenía además facultad de imperio. Dictaba las leyes, establecía un ordenamiento determinado y lo hacía cumplir. Quienes ahora reclaman este fuero no tienen facultad de imperio ni podrían jamás tenerla en una sociedad actual, ya que ello se opone a toda concepción moderna del Estado.

La segunda razón para oponerse a esta traspolación no es menos poderosa. Es efectivo que en esa época tanto la Iglesia como las Universidades tenían fuero, pero éstas lo tenían por ser eclesiásticas, y -por lo tanto- por participar del carácter de Sociedad Sobrenatural que tenía Aquella. Era este carácter de Sociedad Sobrenatural, superior a cualquiera otra sociedad, incluso el Estado, lo que hacía que la Iglesia y sus instituciones eclesiásticas (la Universidad entre ellas), tuviera fuero. No creemos que quienes hoy piden la extraterritorialidad de las Universidades invoquen para ello este principio, que, aunque válido hoy como ayer, no es reconocido por casi ningún Estado.

(b) El segundo problema que plantea la proclamación de la autonomía universitaria, es el siguiente: el derecho a regirse por sí misma, que la Universidad tiene en lo tocante a lo académico, a lo económico y a lo administrativo, ¿debe considerarse aún en estos planos, absoluto e ilimitado?

Categoricamente no nos parece así.

Desde luego, ya hemos dejado en claro que ninguna facultad cuyo titular sea el hombre, ni siquiera el mismo derecho a la vida, puede considerarse como absoluto. El bien común, entendido al modo católico, es un concepto que trasciende tanto al individualismo liberal como al colectivismo socialista, viene a ser el límite infaltable en el ejercicio de todo derecho personal. El papel de la legislación positiva, en este aspecto, es justamente el de consagrar y detallar esas limitaciones.

La variabilidad que presentan las condiciones concretas de cada sociedad, exige considerar que el contenido de la ley positiva puede ser distinto -y aún contradictorio- entre una comunidad y otra, y significar respecto de ambas, un vehículo eficaz para lograr el bien común. Sólo aquellos

preceptos que son una <sup>simple</sup> ~~mera~~ explicitación de la ley natural, quedan al márgen de dicha característica.

Desde el punto de vista que nos ocupa, toda legislación común puede establecer limitaciones a lo que se enseña o se investiga, no desde el ángulo del mero saber, pero sí de la perspectiva del bien común. La seguridad interior o exterior de un Estado, para no citar como ejemplo sino un determinado bien jurídico, puede hacer aconsejable -y hasta necesario- el que se prohíba una determinada investigación, en razón de un secreto que urge preservar. La misma defensa de la moral y de las buenas costumbres, puede imponer ciertas excepciones a la completa libertad académica. En fin, todos estos límites también pueden ser mayores en un Estado confesional que en uno que no lo es, salva la legítima libertad religiosa, y los nunca cercenables derechos de la Verdad.

Alguien podría reprochar en este postulado, el que envuelve un riesgo indudable de totalitarismo, al abrir las puertas para una legislación que restrinja la libertad académica, en forma excesiva y asfiziante. Nos hacemos cargo de lo valedero de la objeción, pero no vemos otra solución que el arrostrar el riesgo. Por otra parte, el peligro enunciado forma parte inseparable del ejercicio mismo de la función gubernativa, en sus más variadas manifestaciones; pero la solución no puede buscarse por el camino de enervar tal ejercicio, negándole a la Autoridad Política atribuciones que le pertenecen. Más razonable parece poner el acento en el imperativo ético de respetar los límites que la naturaleza humana y el resto de las creaturas, imponen al ejercicio de la función de gobernar.

Además, la opción contraria conduce a absurdos de marca mayor. Así como al legislar estableciendo límites a la autonomía académica, administrativa o económica de las Universidades, la Autoridad Política puede extralimitarse hacia el totalitarismo, también se corre el riesgo que al legislar es-

tableciendo límites al derecho natural de propiedad privada, o al de reunirse libremente o a cualesquiera otros, pueda terminar conculcando prácticamente esos derechos. Pero, ¿quién podría sugerir racionalmente como solución, el que todos esos derechos fuesen ilimitados para el Derecho positivo?

(c) Otro punto interesante a tratar, es el que cabría designar como el de las "limitaciones indirectas" a la autonomía universitaria, especialmente en su faceta económica. En efecto, la autonomía económica de las Universidades, engloba tanto el derecho de procurarse libremente los fondos que requieren para funcionar, como el de disponer libremente de ellos.

Sin embargo, la relevancia práctica y conflictiva de este postulado se produce más bien sobre otro principio que le sirve de soporte al primero: la obligación que tiene el Estado, por justicia distributiva, de subvencionar económicamente a todas las Universidades, tanto estatales como privadas. \*

¿Puede el Estado condicionar de alguna manera la entrega de esa ayuda?

A este respecto, ~~es necesario~~ conviene ser muy cuidadoso en distinguir situaciones. Por una parte, repugna al buen juicio, la idea de que el Estado carezca de todo medio para controlar el uso a que se destinen los fondos que otorga, subsistiendo en cambio su obligación de continuar entregándolos.

---

\* En cuanto impuesta por la virtud de la justicia, tal ayuda debe fijarse tomando en cuenta las necesidades reales de las Universidades y las disponibilidades presupuestarias del Estado. La forma cómo debe el Estado distribuir sus recursos, queda entregada a la prudencia de los gobernantes.

Pero por la otra, salta a la vista, que una subvención económica condicionada o dirigida por el Gobierno, transformaría a éste en la única autoridad universitaria efectiva, y dejaría reducida la autonomía a una cuestión de papel. ¿De que le valdría a la Universidad el tener una autonomía académica, si el Estado <sup>podiera</sup> ~~puede~~ exigirle un determinado rumbo, so pena de negarle su asistencia económica? Pregunta que pugna con otra, que aparece en todo su vigor: ¿Puede pensarse que el Estado tenga la obligación de financiar las actividades de una Universidad, donde la naturaleza del quehacer o de la estructura universitaria, estuvieren enteramente desfiguradas? ¿O donde las deficiencias, inadecuaciones o anomalías, alcanzaren caracteres inaceptables?

Como ante muchos dilemas de la existencia, pareciera ser necesario el buscar la solución en un justo equilibrio. Pensamos que el padrón objetivo para ello, podría establecerse de la siguiente manera:

1) Cabe adjudicar al Estado, el derecho de "reconocer" a una determinada institución, el carácter de "Universidad". Para ello, sólo debe exigir su fiel correspondencia a la naturaleza universitaria y su desempeño de la tarea académica a un nivel decoroso, en cuanto a seriedad e idoneidad se refiere. Este requisito coloca al Estado en la posibilidad de negar su reconocimiento como Universidad, a una institución que sólo lo sea de nombre, o que refleje en su actuar, ya una incompetencia manifiesta, ya una orientación excesivamente desacertada.



2) La obligación del Estado de subvencionar a las Universidades, debe estimarse vigente sólo respecto de aquéllas que estuvieren "reconocidas" por el Estado, de acuerdo a lo reseñado más arriba. Pero entonces sí que la asistencia económica, por fundarse en un requerimiento de justicia, no puede recibir condicionamientos de ningún orden. Toda Universidad tiene el derecho de invertir sus ingresos y de formar su presupuesto, con absoluta prescindencia de presiones extrañas a su propia comunidad.

Es evidente que la obligación de subvención económica, no es la única que se deriva para el Estado, al "reconocer" oficialmente a una Universidad. La validez amplia de títulos y grados dentro del Estado es, entre varias, otra de las más importantes, y que subsistiría aún al margen de la primera. Nos ocupamos ahora sólo de la asistencia económica, porque es el elemento de la autonomía que más dificultades prácticas acarrea, pero el "reconocimiento" implica para el Estado, el admitir todas las consecuencias y decisiones que arrancan del ejercicio legítimo de la autonomía universitaria.

3) Para fiscalizar el uso idóneo de estos fondos económicos, cumple aceptar como facultad legítima del Estado, la de retirar su "reconocimiento" oficial a una Universidad determinada, circunstancia en la cual la obliga-

ción de subvencionarla económicamente, desaparecería en forma automática. (+)

Tal actitud por parte del Estado, sólo tendría una causal legítima: la pérdida por parte de dicha institución, de los requisitos cuyo cumplimiento dieron lugar al "reconocimiento" estatal como Universidad.

Es fácil advertir que todo el mecanismo esbozado, se basa en un principio categórico: el que una Universidad tiene derecho a exigir una subvención estatal, y a emplearla según su leal saber y entender. Pero tal principio aparece equilibrado por un predicamento que lo contrapesa, a saber, que para que la Universidad sea tal frente al Estado, se requiere que gane y mantenga la confianza de éste, en que verdaderamente aquélla es tal "Universidad". Dada esta confianza, elevada una institución a la calidad de "Universidad" para la Autoridad pública y la legislación común, la ayuda económica estatal no puede ser ni negada ni condicionada, a menos que haya motivo para retirar oficialmente esa confianza.

---

(+) Esta medida también sería apta para terminar la adhesión del Estado a las demás consecuencias de la autonomía universitaria (validéz de títulos y grados, etc.) y, para ello, podría adoptar el Estado aún cuando -en el hecho- no estuviere prestando asistencia económica a una determinada Universidad.

Alguien podría argüir que este sistema no constituye ninguna garantía objetiva para las Universidades. Su soberanía económica para administrar libremente los fondos estatales, estaría siempre sometida al "exequátor" que representaría a ese respecto, la facultad del Estado de dar o negar su reconocimiento oficial a una institución universitaria cualquiera. Se trataría, en el fondo, de hacer más indirecta -pero no menos efectiva- la tuición condicionante del Estado en esta materia.

La posible objeción antedicha, no nos parece exacta. Es cierto que se trata de hacer más indirecto el control estatal, y no de forzar su total desaparición. Pero el requisito sugerido como elemento previo al control, es suficientemente grande. Es bien diferente para un Estado, el condicionar o presionar a una Universidad en el uso anual de sus fondos, con todas las maniobras subterráneas que es de imaginar, que negar o retirar -en forma pública y oficial- el reconocimiento a una determinada Universidad. Esta medida supone un impacto en la opinión pública, capaz de suscitar fuertes reacciones, por lo cual su justificación tiene que aparecer sólida ante la comunidad nacional. No es previsible que un Estado respetuoso de la libertad, y por ende cauteloso ante una opinión pública informada y vigilante, vaya a negar o retirar arbitrariamente su reconocimiento a una Universidad. Y, en cambio, los atropellos que pueda cometer un Estado totalitario, desbordan todos los límites objetivos capaces de

de ser generados <sup>por</sup> un orden jurídico cualquiera.

Mucho más peligroso, por la posibilidad de un abuso más sutil e incontrolable, nos parece la variante de que el Estado discrimine a permanencia y hasta en los detalles, en el otorgamiento de las subvenciones económicas.

Lo dicho hasta ahora a este respecto, no excluye la hipótesis de que el Estado pueda lícitamente, al margen de sus obligaciones de justicia, entregar fondos adicionales a una Universidad, sujetos a un convenio bilateral que condicione su inversión. Esa es la misma figura que opera para el caso de las ayudas privadas a las Universidades. Estas no pierden, por esa razón, su autonomía, ya que conservan la libertad para concurrir o no concurrir con su voluntad, a los convenios que materialicen dichas ayudas económicas. El único peligro que urge obviar respecto de éstas, es la progresiva e insensible dependencia que pueden ir creando, hacia instituciones cuya asistencia económica adquiera un carácter permanente. Es muy riesgoso que esas ayudas económicas pasen a supeditar el rodaje ordinario de una Universidad o de algunas de sus unidades, ya que la autonomía corre el peligro de enjenerarse. Tanto más, cuanto que si respecto del Estado está el recurso de invocar un límite ético a su intervención, respecto de las instituciones privadas ello se hace mucho más tenue, porque su colaboración económica puede ser retirada a su arbitrio de una Universidad, en cuanto su otorgamiento no emana <sup>de</sup> obligación de justicia alguna.

d) Una cuarta cuestión que hay que plantearse en relación con las limitaciones a la autonomía universitaria, es la siguiente: ¿Son menores dichas limitaciones, respecto de la institución a la cual pertenece una Universidad?. O antes que eso, ¿es correcto hablar de autonomía de una Universidad estatal frente al Estado, o de una Universidad Católica frente a la Iglesia, para no citar sino los ejemplos más relevantes?.

Operando sobre la propiedad de la expresión "pertenencia", bien entendida según ya dejamos constancia, debemos responder lo siguiente: por ser la autonomía un valor inherente a la naturaleza y al fin de la Universidad, ella no puede ser distorsionada ni conculcada absolutamente por nadie. Tanto el Estado, como la Iglesia, o determinadas instituciones privadas, están obligadas a respetar la esencia de las Universidades que tengan bajo su cargo.

Lo que ocurre es que, como lo veremos luego, el sujeto activo de la autonomía Universitaria es, propia y específicamente, la autoridad Universitaria. Y toda persona jurídica o simple comunidad que tenga una Universidad bajo su cargo, conserva alguna forma de participación -perfectamente legítima según expusimos en su oportunidad- ya en la elección, ya en el ejercicio de la autoridad Universitaria. Más aún, esa participación en la elección o ejercicio de la autoridad Universitaria, es la única expresión jurídica que se nos ocurre posible y lícita,

para denotar la "pertenencia" de una Universidad a otra institución cualquiera.

De ahí que jurídicamente sea impropio, en estricto rigor, exigir una completa autonomía respecto del Estado para una Universidad Estatal; o respecto de la Iglesia, para una Universidad Católica. Es más. Entendemos que una completa autonomía suya, suprimiría <sup>en</sup> ~~con~~ el hecho toda relación de dependencia entre la Universidad y la institución de que se trate, cosa absolutamente legítima, pero siendo igualmente legítima la subsistencia de tal relación, no puede alegarse la exigibilidad de esa completa autonomía.

En el fondo, la institución de la cual depende una Universidad, no debe estimarse ajena, sino parte integrante de ésta. Más que de autonomía, en tal caso hay que hablar de respeto hacia los valores universitarios, tanto intelectuales como humanos, con la consiguiente libertad que de ahí se desprende para el espíritu creador y la organización misma que le sirve de soporte.

Pero se ve claramente que ello es una obligación de toda Autoridad Universitaria, por lo cual, mejor que de autonomía, cabe hablar de buen gobierno.

c) Una quinta y última limitación sobre la cual queremos manifestarnos, es una que ha cobrado singular relieve durante el último tiempo, muy especial-

mente en nuestro país. Nos referimos a la que pueda emanar de disposiciones legales que confieran atribuciones imperativas, y hasta compulsivas, sobre la marcha de las Universidades, a instituciones supra-universitarias, cualquiera que sea la composición con que éstas se presenten.

Estas instituciones recogen sus mejores argumentos justificantes de la necesidad, cada vez más intensa, de coordinar y planificar las actividades de los diferentes planteles universitarios de un mismo país. La duplicación de medios materiales y de esfuerzos humanos que podrían ser empleados coordinadamente con menor costo e igual fruto, ha llevado a muchos a pensar en la conveniencia de que las distintas Universidades coordinen sus actividades, en aras de la eficiencia.

Para ello se propicia la creación o extensión de instituciones supra-universitarias, que revisiten generalmente la forma de Consejos, con variadas fórmulas en su composición. Las hay, en proyectos o realidades, de composición exclusiva o preponderantemente universitaria, a base de representantes designados directamente por las distintas Universidades. Las hay con distribución paritaria entre las Universidades y el Estado, en razón -según se aduce por los defensores de esta fórmula- de que esta coordinación inter-universitaria afecta la recta inversión de los presupuestos universitarios, a cuya gestación concurren decisivamente las subvenciones estatales.

A nuestro modo de ver, el juicio que haya de tenerse acerca de estos organismos, es fundamentalmente

distinto, según cuáles sean las funciones y atribuciones que se le asignen.

En efecto, nadie puede tener sino un parecer favorable sobre su creación o mantención, en cuanto su labor de coordinación inter-universitaria de los esfuerzos y las actividades que cada una de ellas realiza, es de primera importancia. Se agrega la posibilidad de desarrollar ciertas funciones y de alcanzar ciertos logros, que ninguna Universidad estaría en situación de conseguir por sí sola. Pero el consenso que a este respecto existe, empieza a resentirse cuando las facultades de estos organismos supra-universitarios se hipertrofian. Sucede que, quebrantando el principio de subsidiariedad, suele postularse para estos organismos un área de competencia que desborda por completo su función coordinadora y supletoria. Se pretende otorgarles así, facultades resolutivas que caen en la órbita del gobierno mismo de las Universidades, respecto de cuya marcha individual, sus propias autoridades pasan a quedar subordinadas jurídicamente a las decisiones de estos Consejos supra-universitarios. La coordinación y la suplencia, ceden el paso de este modo, a un verdadero gobierno supremo.

Esta última fórmula es abiertamente atentatoria para un recto concepto de la autonomía universitaria. El hecho de que esta autoridad supra-universitaria tenga una composición preferente -o aún exclusivamente- emanada de las distintas Universidades, en nada atenúa el juicio enunciado. El derecho a regirse por sí misma, co-



responde a la entidad universitaria, individualmente considerada. Si una Universidad cualquiera, no tiene atribuciones para regirse por sí misma, sino que debe reconocer una autoridad que es ajena a ella en parte de sus integrantes, es imperativo concluir que dicha Universidad, en cuanto tal, no es autónoma. ¿Quién podría sostener que es autónoma una Universidad a la cual -por ejemplo- se le ~~podrían~~<sup>podrían</sup> suprimir tales o cuáles carreras profesionales o disciplinas científicas, contra su voluntad, en virtud de un acuerdo mayoritario de una entidad supra-universitaria? En el mejor de los casos, en dicho evento, habría que adscribir la autonomía, al conjunto total de las Universidades de un país, pero no a cada una de ellas en particular. Situación ésta que, aparte de ser contraria al principio de subsidiariedad, incluso se deterioraría progresivamente, cuanto mayor ~~sea~~<sup>fuese</sup> la intervención estatal o de algún otro origen extrauniversitario, en la composición del organismo supra-universitario que comentamos; hasta llegar a involucrar una negación fundamental de toda autonomía universitaria, cualquiera que fuere el sujeto en que se aspirase a radicarla, cuando la participación extrauniversitaria llegare a disponer de un poder mayoritario dentro del organismo en cuestión.

Todo lo anterior, obviamente, debe entenderse sobre el supuesto de que la subordinación de una Universidad determinada a esta entidad supra-universitaria, sea el fruto de una imposición externa a ella, que escape a la libre decisión de sus autoridades constituídas. En caso contrario, nada podría objetarse respecto de la auto-

nomía, porque ésta contempla la posibilidad de que una Universidad, en uso libre de su facultad para regirse por sí misma, decida abdicar ~~en~~ parte de sus atribuciones, a fin de reservárselas a un organismo superior inter-universitario. Habría que salvar aquí, eso sí, el principio de que la Universidad que eso hiciera, debería conservar siempre el derecho para reasumir la titularidad de esas facultades, en los casos en que lo estimare necesario o imprescindible. Un principio del orden político-social nos parece analógicamente aplicable a este caso, a saber, el de que la soberanía es inalienable. Cedida o enajenada, stricto sensu, la entidad misma desaparece como tal en forma irrevocable, al menos desde el punto de vista de su voluntad, pasando a integrar entonces una entidad mayor y diferente.

Antes de cerrar este punto, se nos antoja útil precisar un aspecto del tema, sobre el cual se especula frecuentemente en favor de las atribuciones compulsivas para un organismo supra-universitario. Es corriente que se expresen temores acerca de la eventual renuencia de algunas Universidades, para incorporarse al proceso de integración o coordinación con el resto de los institutos de educación superior del propio país. Dicho temor conduce a recabar una intervención estatal, capaz de generar una fórmula que obligue a todas las Universidades, a someterse al organismo encargado de dirigir tal integración y coordinación inter-universitaria.

Pensamos que dicho planteamiento adolece del mismo defecto del que envuelve el condicionamiento en

el uso de los fondos económicos que el Estado otorga a las Universidades. Creemos aplicable aquí, el mismo raciocinio que elaboramos con ocasión del tratamiento de ese tema. La autonomía universitaria excluye categóricamente una subordinación de una Universidad <sup>(en cuanto a sus fines propios)</sup> a otra entidad superior a ella, ~~en cuanto a sus fines propios~~. Que ello permita a una Universidad que, en uso de esta dimensión de su autonomía, pueda negarse a toda coordinación razonable, causando grave perjuicio al interés nacional, aparte de constituir una hipótesis sumamente improbable, no autoriza para restringir el derecho que contiene la autonomía, en términos de hacerlo ilusorio.

Volvemos a plantear, para tal caso, la vía del "reconocimiento" oficial que el Estado debe prestar a las Universidades, como requisito previo a la concreción de su obligación en justicia, de asistirles económicamente. Dado el reconocimiento estatal, debe dejarse a cada Universidad el resolver sobre su destino y, por tanto, sobre su relación con el resto de las Universidades. La autonomía nace con la Universidad, antes incluso de cualquier reconocimiento; la obligación del Estado de respetarla, se confunde con ese momento; pero el deber de asistirle económicamente, sin condiciones que no sean el acatamiento a los justos límites de la autonomía, surge para el Estado cuando éste -haciendo fe en la calidad de tal Universidad- le confiere su reconocimiento oficial. Sobre las consecuencias de dicho reconocimiento y sobre la posibilidad de revocarlo, nos remitimos a lo dicho en la letra c) de este párrafo, a propósito del derecho del Estado para velar por el buen empleo de sus subvenciones a

las Universidades. En otras palabras, se trata de particularizar con respecto a la autonomía, <sup>para coordinarse con las demás Universidades</sup> el principio general ya enunciado, según el cual el Estado no puede condicionar <sup>la</sup> ~~su~~ ayuda económica que la justicia distributiva le impone para con las Universidades que el propio Estado ha reconocido como tales. Sólo tendría el recurso, en ~~el~~ caso extremo, de revocar tal reconocimiento, conforme a lo expuesto en su oportunidad.

En el fondo, el deber de una Universidad a su justa coordinación con el trabajo de las demás, es de aquellas exigencias que señalamos entonces como inherentes al rango universitario, e inseparables de la seriedad e idoneidad mínima que ha de reclamarse de su gobierno, en los términos de justificar, en caso de faltar, la negativa o el retiro por parte del Estado, del reconocimiento oficial a que hemos aludido.

Quede bien claro, sin embargo, un principio de la mayor importancia: el de que el deber de integrar actividades entre las diversas instituciones universitarias, tal como el de uniformar y coordinar sus tareas académicas, tiene una limitación muy atendible en la diferente orientación de cada Universidad que -en cuanto legítima- viene a significar una barrera divisoria para uniformar el quehacer de las distintas Universidades.

Una Universidad Católica, por ejemplo, tendrá perfecto derecho, y acaso urgente deber, de conservar en su seno ~~x~~ la preparación de determinados profesionales, cuya formación con la visión católica, parezca

especialmente irrenunciable . Una Universidad con un régimen curricular o con una pedagogía enteramente diferente a las demás, puede impetrar de éstas y del Estado, el respeto a su voluntad de mantenerse en tales diferencias, si consideraciones suyas de beneficios académicos, prevalecieren sobre las ventajas que, en su concepto, arrojaré la identificación entre los sistemas de todas las Universidades.

Se configuran así dos ideas harto diferentes en esta perspectiva: la del " Sistema Nacional de Universidades " y la de la " Universidad Nacional ".

El " Sistema Nacional de Universidades " representa la estructuración de un régimen común en todos los aspectos estructurales e instrumentales de la vida académica, para todas las Universidades de un país. Aparte de dejar a salvo la posibilidad de una orientación diferente en el contenido interno mismo de la docencia y la investigación, la uniformidad entre los sistemas de las distintas Universidades, responde -según este esquema- a un acto de libre decisión de cada una, básicamente revocable o modificable en cualquier momento, según sus particulares apreciaciones prudenciales.

La " Universidad Nacional ", presenta en cambio un matiz diferente en la gestación del sistema uniforme al cual aspira. En lugar de la aproximación espontánea y libre, la concepción de " Universidad Nacional " busca la uniformidad y la integración, justamente a base de someter a las Universidades individualmente consideradas, a la tuición de una entidad supra-universitaria, con

las posibles variantes a que ya hemos aludido. En términos aún más simples, la " Universidad Nacional " representa el fruto de un " Sistema Nacional de Universidades", pero impuesto coercitivamente por una entidad superior a ellas, para el caso de divergencias importantes.

No parece necesario insistir en que esta última fórmula resulta inaceptable. Toda la coordinación, integración o uniformidad que se quiera, puede -probablemente- ser legítima. Pero lo básico, para que la autonomía no sea una simple música, es que cada Universidad conserve la más amplia y efectiva libertad de decisión al respecto. Consentida libremente por todas las Universidades, la coordinación <sup>sirve</sup> ~~servirá~~ de complemento a la autonomía. Impuesta compulsivamente por una entidad supra-universitaria, se transforma en instrumento semitotalitario que, más tarde o más temprano, termina por ahogar toda verdadera autonomía.

No es raro que se presente a una tal autonomía, como opuesta al requerimiento urgente de planificar la educación universitaria. La verdad es que tal antinomia no existe. El dilema real no se resuelve en la supuesta disyuntiva de " planificación o autonomía ". La opción auténtica, es la de " planificación universitaria hecha por cada Universidad "  $\chi$  ( de la cual la necesidad de una coordinación libre con el resto de las entidades de educación superior surgirá como lógico corolario ), o bien " planificación realizada por una entidad supra-universitaria ", sea de composición predominantemente estatal $\chi$  o principalmente universitaria o, por último, paritaria.

No es el hecho de la planificación lo que está en discusión, sino los sujetos que deberán realizarla, y el marco de atribuciones en el cual operará cada uno de ellos. De la afirmación o negación del acto de confianza que se haga en cada una de las Universidades, como entidades aptas para planificarse a sí mismas, complementadas por una coordinación libremente consentida y mantenida con el resto de las Universidades -empleando además la colaboración mediadora del Estado- depende que se respete o que se ahogue, en definitiva, la autonomía universitaria.

Lo que hay detrás de la concepción de la " Universidad Nacional ", es la idea de que sólo cabe un tipo <sup>único</sup> de Universidad " pluralista ", de la cual el Estado sería un simple contralor. La Universidad Católica, según la concepción que expusimos en la parte pertinente de este trabajo, y que responde a la aspiración medular de lo que la Iglesia Católica ha postulado y postula a través de su Magisterio, no tiene para quienes así piensan, mayor sentido. (+) El pluralismo no lo ven ellos en la existencia de un conjunto multifacético de Universidades, sino que lo exigen hasta sus últimas consecuencias, en cada

---

(+) Es corriente que los impugnadores de la concepción tradicional y oficial que sobre Universidad Católica tiene la Iglesia, recurran a un especioso juego de palabras, que arranca de una interpretación mañosa del sentido de "universalidad" que lleva envuelto el concepto de "católico". Sugieren así que lo católico no pueden excluir nada, y como discriminar es, en cierta medida, excluir, repudian asimismo toda discriminación fundamental en cuanto al error y a la verdad, como anti-universal o anticatólica. El sofisma de tal razonamiento surge a simple vista. →

una de las Universidades. En fin, sus ideas sociales suelen estar penetradas por la invención de que pueden existir instituciones, en este caso las Universidades, que no sean ni estatales ni particulares, sino " sociales " o " de la comunidad ".

Para quienes pensamos que el titular de un derecho no puede ser sino una persona, sea natural o jurídica, esto último no pasa de ser una subterfugio, al cual se ha recurrido invariablemente durante la Historia, a fin de disfrazar el estatismo. Así, una Universidad, o es de los particulares, considerados individualmente o agrupados, o es del Estado, y todo término medio no pasa de ser una mixtificación.

Quienes creemos en la Universidad Católica, tal cual la defiende la Iglesia Católica, a través de su Jerarquía máxima, la tesis de la " Universidad Nacional " nos parece no sólo violatoria de la libertad, sino atentatoria contra la existencia misma de las Universidades Católicas. Así, a nuestro modo de ver, el esquema de " Universidad Nacional ", puesto en práctica en un Estado laico, empezaría por imposibilitar toda vinculación jurí-

---

→ La universalidad

~~La Universidad~~ que da el nombre de " católico " a la verdadera Iglesia de Cristo, proviene de que a ella están llamados todos los pueblos y todos los hombres de la tierra. Pero suponer que el error pueda enriquecer a la Verdad, es un despropósito extremo. No está demás recordar aquí que siendo Cristo la "Verdad", toda parte de verdad que pueda haber en un determinado error, está contenida de algún modo en el Cristianismo católico.



dica entre una Universidad y la Jerarquía Eclesiástica (a menos que esta reconociera subordinación a la entidad supra-universitaria), y seguiría por el de minimizar el sitio que le corresponde a la Teología en el trabajo universitario, para terminar por excluir completamente al **Saber Revelado**. Esa y ninguna otra, sería la secuencia lógica de la implantación de un régimen de " Universidad Nacional ". En cambio, el llamado " Sistema Nacional de Universidades ", gestado libremente y hasta donde -momento a momento- fuere pareciendo conveniente, evita todos los perjuicios de principios que hemos expuesto, y obtiene los frutos deseados, en la medida en que ellos resulten legítimamente viables.

C. COMENTARIO ACERCA DEL SUJETO DE LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA.

Al definir la autonomía universitaria, lo hicimos diciendo que era el derecho o facultad de una Universidad para regirse por sí misma.

Hasta ahora, hemos hecho un análisis detenido de su carácter de derecho y del sentido de su objeto: regir. Hemos abundado al efecto, tanto en los fundamentos como en las limitaciones de la autonomía.

Conviene formular ahora, una importante consideración acerca del sujeto de la autonomía, que es la propia Universidad. Es " ella misma " la llamada a ejercer la función o derecho de regirse. Y por tal razón, esa facultad de gobierno da origen a una "autonomía" ("autos", "nemein").

Hablar de Universidad como sujeto, es hablar de la comunidad universitaria. Es en ella donde, en último término, reside la esencia de la tarea universitaria.

De este modo, el titular de la autonomía universitaria, no puede ser otro que la propia comunidad universitaria.

No es nuestra intención volver aquí, sobre un acápite que creemos haber dejado suficientemente precisado, con ocasión del estudio de las limitaciones a la autonomía universitaria. Nos referimos al modo cómo pueden estimarse integrantes de la comunidad universitaria -y por ende titulares de dicha autonomía- a las Autoridades de las instituciones, de las cuales una determinada Universidad dependa. (Es la cuestión de la propiedad o impropiedad del término "autonomía", para designar la relación de una Universidad estatal respecto del Estado, o de una Universidad Católica respecto de la Iglesia, por citar algunos de los ejemplos más salientes).

Nos interesa, en cambio, precisar ahora un poco más, la titularidad de la autonomía, en el propio seno de las comunidades universitarias. Por el hecho mismo de pertenecer a ella, la autonomía descansa primordialmente en la comunidad universitaria misma. En ella está localizada su facultad para gobernarse, tal como lo está en el cuerpo social de cualquier comunidad organizada, en el plano temporal. Sin embargo, el ejercicio del

gobierno universitario se encuentra radicado en sus **Au-**toridades legítimamente constituidas, dentro del marco de sus atribuciones y del respeto al principio de subsidiariedad. Tal conclusión resulta clara, cualquiera que sea la variante que se postule, dentro de la concepción correcta acerca de la relación entre la **Autoridad** y la comunidad que aquélla dirige.

La comunidad universitaria está pues regida por una **Autoridad** que, <sup>cuando</sup> ~~aunque~~ se ordena a la propia comunidad, tiene respecto de ésta, un poder compulsivo e imperativo para sus determinaciones.

Más rigurosamente, entonces, el sujeto de la autonomía universitaria está conformado por el cuadro organizado y jerarquizado de **Autoridades** **Univer-**sitarias.

Creemos de capital importancia el destacar esta afirmación, porque hoy en día suele tender a olvidarse la obligación de respetar la autonomía universitaria, dentro del propio seno de las Universidades. Es frecuente que se piense que sólo se puede atentar en contra de la autonomía universitaria desde afuera, cosa que es absolutamente inexacta. Definida más precisamente la autonomía, como la facultad de las legítimas **Autoridades** universitarias para regir la Universidad, ella puede ser violada tanto por integrantes de las comunidades universitarias, como por personas ajenas a ellas; y ello se produce, en el primer caso, cuando algunos miembros de una Universidad -quebrantando el orden

relacional que constituye su Estatuto jurídico- impiden a esas autoridades universitarias, el ejercer libremente sus funciones de tales.

Por presión física o moral, la autoridad puede verse imposibilitada de regir, en el más pleno sentido de la palabra, cual es el de ordenar, el de disponer, en suma el de mandar, siempre dentro de sus atribuciones y del acatamiento al principio de subsidiariedad. Y si la autonomía consiste en la facultad para regir, esa presión ya descrita, venga de donde viniere, importa una violación de la verdadera autonomía universitaria.

Lo anterior, resulta aplicable -como es lógico- tanto a la máxima autoridad universitaria, como a las autoridades colocadas a niveles parciales de unidades académicas. En virtud del principio de subsidiariedad, al cual hemos hecho reiterada referencia por su importancia en este tema, también dichas autoridades menores participan, según su modo y funciones, de la titularidad de la autonomía universitaria.

En cuanto tales, le son aplicables -mutatis mutandis- todos los principios considerados en este capítulo. Sólo cabría reparar, por sus eventuales consecuencias, en un hecho: respecto de dicha manifestación de la autonomía, las demás autoridades universitarias, incluso las superiores, se encuentran en la condición de terceros ajenos a ella y, por tanto, obligados a respetarla. En otras palabras, la violación del

principio de subsidiariedad (+), perpetrada por una Autoridad universitaria respecto de otra inferior, representa también una negación o quebrantamiento de la autonomía universitaria.

#### D. CONSIDERACION FINAL.-

Antes de poner término a este capítulo, consideramos conveniente esbozar algunas consideraciones para expresar la importancia que reviste la autonomía universitaria.

Si bien el enfoque que hemos dado al tema ha debido ser necesariamente reforzado desde el punto de vista jurídico, es útil dedicar aunque sea algunas líneas, a enfatizar la trascendencia de su contenido.

En la efectiva vigencia de la autonomía, se encuentra la raíz de la cual brota la mayor riqueza de la vida académica de las Universidades. Autonomía universitaria ha sido siempre presupuesto insustituible, aunque no suficiente, para el florecimiento de una recta y auténtica libertad intelectual dentro de claustros universitarios. Negada o suprimida, se ha abierto invariablemente el cauce a aventuras o regímenes político-sociales totalitarios, donde la creatividad espiritual ha sido políticamente instrumentalizada,

---

(+) El principio de subsidiariedad es aplicable analógicamente dentro de una misma Universidad.

y donde la inteligencia ha terminado en cautiverio; ya que, tarde o temprano, la libertad intelectual no sólo ha desaparecido del interior de las Universidades, sino que de todos los planos de la vida social.

Entendida en su recto sentido, y admitidas sus legítimas limitaciones, el respeto por la autonomía universitaria puede colocarse como reflejo indicativo del grado de libertad dentro de una comunidad política.

Aparte de que respecto del quehacer universitario mismo, no sin razón se ha dicho, <sup>la autonomía</sup> que ~~cons-~~tituye " el núcleo central de su existencia ", a lo cual se ha añadido, generalizado, que representa además, " una de las sendas de progreso que han podido trazar y conservar los pueblos libres de la Tierra ".-

## CAPITULO II.

### LA UNIVERSIDAD Y EL PROCESO SOCIAL.

Al iniciar el capítulo anterior, señalamos que la dimensión social de la Universidad no es un mero agregado superpuesto a ella, sino que constituye parte fundamental de su ser y de su contenido.

Ante ello, cobra especial relevancia el determinar cuál ha de ser la conducta que esa comunidad nacional o sociedad civil que la rodea, deba observar frente al quehacer universitario.Cuál ha de ser el ámbito de decisión propio y libre que esa sociedad debe reconocer a la Universidad, como aporte genuino de ésta al constante devenir histórico. Desde este punto de vista, es evidente que la posición o papel del Estado -de la sociedad civil, suprema en el orden temporal- tiene para la Universidad la primera importancia.

El capítulo precedente, al enfocar la autonomía Universitaria en su contenido, fundamentos, extensión y límites, representa el análisis detenido de dicha perspectiva del carácter social de la Universidad.

Sin embargo, tal ángulo de miras está lejos de agotar la cuestión. Hay en él, la limitación proveniente de considerar a "lo social" como algo ya estructurado en ciertos mecanismos e instituciones, como algo ya configurado de un cierto modo. Y ello no es más que uno de los puntos de vista desde los cuales hay que enfrentar el problema. Es cierto que todo proceso social debe ne-

cesariamente resolverse en una articulación institucional, de la cual el Estado y el ordenamiento jurídico que éste crea e impone, son las expresiones más señeras, Pero antes que eso, el proceso social es una fuerza viva y dinámica, que arranca de un conjunto de valores e ideas predominantes en una comunidad histórica determinada. Es porque una sociedad piensa de una manera x, que se ~~gana~~<sup>organiza</sup> ~~tiza~~ de un modo congruente con x. En la médula de toda civilización, existe una determinada escala de valores predominante, de la cual la organización jurídica, política y social no es más que una consecuencia, como lo son -en otro orden- los monumentos, las construcciones y las obras artísticas, en general.

Es el cambio en la escala de valores vigente, lo que produce -o pugna por producir -o ~~pugna por producir~~ un cambio en las estructuras sociales.

La interrogante que surge entonces, es ésta: al margen del análisis de la relación entre la Universidad y el Estado, como expresión de una sociedad configurada y aceptada como tal, ¿qué posibilidad tiene la Universidad de influir en el contenido axiológico de esa sociedad, que da forma al Estado? ¿Qué posibilidad tiene de constituirse así, en un agente propulsor u orientador de los cambios sociales?.

A nuestro modo de ver, a lo apasionante del tema en sí mismo, se une hoy en día otra razón para conferir



a su estudio, una atención preferente. Nos referimos a la proliferación de diversas teorías, coincidentes entre sí en lo fundamental, que postulan -bajo apariencias más o menos atrayentes- lo que en la Introducción de este trabajo denominamos "la instrumentalización política de la Universidad". Como lo manifestamos en esa ocasión, ello reviste una gravedad tanto mayor, cuanto más se tiende a identificar tales posturas, con el espíritu y las metas de la Reforma Universitaria, cuya necesidad nadie discute en nuestro país. Urge, por tanto, junto con restablecer el verdadero sentido de la Reforma, el resolver adecuadamente el problema expuesto, refutando el planteamiento que sirve de sustento dialéctico a los partidarios de la llamada "politización universitaria".

Aún cuando este trabajo no está circunscrito a un determinado grupo especial de Universidades, sino que procura sistematizar una teoría general aplicable a cualquier Universidad, razones de carácter práctico nos inducen a proyectar el análisis del presente capítulo, especialmente a las Universidades iberoamericanas y -más particularmente- chilenas. Lo fundamental de su contenido lo consideramos válido, sin embargo, para toda y cualquier Universidad.

\* \* \*

## A. LA TEORIA DE LA POLITIZACION UNIVERSITARIA.

### ALGUNAS IDEAS PREVIAS.

Durante el último tiempo, se ha intensificado en variados círculos intelectuales y de pensamiento, el desarrollo de un agudo espíritu crítico respecto de la sociedad que nos rodea.

Sobre la conciencia iberoamericana pesa, cada vez con mayor vigor, la necesidad imperiosa de salir del estado de subdesarrollo económico y social, del cual es tributaria la miseria material que afecta a grandes masas del continente. El deseo de una incorporación a la vida pública y a sus decisiones, de sectores sociales hasta ahora ajenos a ella, viene a completar lo que se presenta como el gran desafío del momento, en el campo directamente temporal.

Para provocar las transformaciones que pueden generar o facilitar <sup>el</sup> desarrollo, ha ido acentuándose el imperativo de un "cambio" que, por su rapidez y profundidad, suele exigirse como una "revolución". Tal revolución se apellida o especifica, tanto desde el punto de vista de los fines perseguidos, como de los medios cuyo empleo se sugiere. En el primer aspecto, es frecuente que primen las concepciones éticas e ideológicas, mientras que en el segundo, la controversia gira principalmente en

torno a la eficacia práctica de los distintos sistemas económicos.

Así, frente al desarrollo presentado como meta, hay quienes no tienen requisitos ~~sobre~~añadidos que formular, mientras otros<sub>x</sub> destacan la necesidad de penetrar a la sociedad y al desarrollo mismo, de un contenido espiritual, que algunos cifran en un sistema humanista de relaciones "socializadas" y "personalizantes", mientras otros sólo lo consideran sólido, en cuanto dotado de valores sobrenaturales y trascendentes, que arranquen de la fe en el destino eterno del hombre y en su naturaleza como creada a imagen y semejanza de Dios. Por el contrario, hay quienes -como los marxistas- persiguen una sociedad desarrollada económica y socialmente, pero específicamente atea, materialista, totalitaria y colectivista.

Pero es en lo referente a los medios, donde surgen las divergencias que mayor impacto causan en el problema que nos ocupa. En efecto, hay quienes estiman que el subdesarrollo de Iberoamérica, reconoce por causas principales, a la dependencia con que se desenvuelve su economía respecto de la de los Estados Unidos de Norteamérica, y al sistema capitalista a cuya sombra se ha gestado la miseria que hoy flagela a millones de seres. Consecuentes con tal premisa, ven en una política de independencia nacionalista y en una vía socialista de acción económica -que eufemísticamente suelen denominar "no capitalista"- la única posibilidad para lograr el desarrollo. Amén de muchas posturas que de ahí se derivan,

y que no es del caso reseñar, esta posición cree en el estatismo, en una etapa de necesaria restricción de las libertades públicas (la duración de dicha etapa no es posible de ser precisada por ahora) y en la destrucción radical del orden vigente, al que designan como "violencia institucionalizada o reaccionaria". En contra de ella, la violencia física o "revolucionaria" es siempre legítima, aunque a veces deba desecharse como "ineficaz" para alcanzar la "liberación" perseguida. Pero en todo caso, cualquier adversario de ellos es sindicado como defensor del "statu-quo" y, por ende, como culpable de la violencia institucionalizada ya descrita.

Frontalmente opuestos a ellos, aparecen quienes estiman que el desarrollo económico sólo podrá lograrse por el camino del estímulo a la producción y de resguardo al fruto del trabajo personal. Advierten éstos últimos, que a lo largo y a lo ancho del mundo, el sistema de empresa privada ha vencido ampliamente en la competencia con el régimen colectivista del socialismo, demostrándose como más eficiente.

Al mismo tiempo, sostienen que sólo el respeto al derecho de propiedad privada de los bienes, aún de los productivos, puede estructurar un régimen político que garantice el florecimiento de la libertad y de la dignidad de la persona humana. Para ellos, el subdesarrollo iberoamericano tiene como <sup>Causa</sup> ~~causa~~ fundamental, la progresiva asfixia producida por una estatización galopante y hasta inorgánica y, sobre todo, por la existencia de regímenes polí-

ticos anacrónicos, que generan una legislación gestada <sup>en</sup> ~~con~~ función ya electoral, ya nepotista, en la cual prevalece el interés particular por sobre el interés general. Piensan de este modo, en el imperativo de conjugar un Estado que comprenda su carácter subsidiario frente a la actividad particular, con un Gobierno fuerte, capaz de configurar un régimen político moderno y estable, en el cual se impongan la justicia y el bien común, por encima del interés mezquino, de la lucha de clases o de las medidas demagógicas. Frente a la violencia, piensan que sólo sirve para encender las pasiones, y que aparte de no corresponder a los principios éticos del cristianismo de las sociedades civilizadas, no constituye solución alguna a la miseria o a las injusticias sociales, las cuales -a su vez- tampoco autorizan para descalificar en bloque todo un ordenamiento jurídico, bajo el juego de palabras de llamarlo "violencia institucionalizada".

Es evidente, que ambas posiciones encierran una riqueza dialéctica que supera con mucho la descripción esquemática que hemos hecho.

Admiten asimismo, variados matices de presentación e incluso de concepción, en algunos aspectos accidentales, sin perjuicio de los inevitables eclecticismos de todo género. Pero para el objeto que aquí perseguimos, baste con la línea gruesa ya trazada.

Ahora bien, por diversas razones que no es del

caso abordar, y que se mueven principalmente en el terreno de las imágenes publicitarias, la idea del "cambio" y de la "revolución" ha pasado a identificarse con la primera de las posturas señaladas y, desde ahí, se ha proyectado sobre la problemática universitaria. Se habla así de la Universidad, como "agente de los cambios sociales" o como "área estratégica" o instrumento de la "revolución", en el sentido ya definido por la posición descrita en primer término.

La Universidad actual (+) es para ellos el exponente, y en cierto modo el resultado, de una sociedad capitalista que urge modificar desde su raíz, mediante la "revolución". En esta tarea deben participar todos los sectores e instituciones capaces de ser útiles a esa revolución; entre éstas, se reserva un lugar de avanzada para aquéllas que, por su ascendiente social y cívico, disponen de un potencial de todo orden, cuyo empleo no puede desperdiciarse. Por otro lado, frente a la alternativa contraria, no trepidan en afirmar que bajo la "careta del neutralismo",

---

(+) La palabra "actual" es de una aplicación flexible, según las circunstancias. En nuestro país, específicamente, excluye -por demasiado breve- el período que llaman de las "Nuevas Universidades", cuya iniciación fijan entre los años 1967 y 1968, a raíz de los hechos entonces acaecidos en la vida universitaria chilena, y que son de todos conocidos.

se esconde la defensa del statu-quo capitalista, ya que la falta de lucha, siempre juega a favor de lo establecido. Postulan así una Universidad "concientizada frente al cambio" y politizada frente a la marcha de la revolución, presentando a las tesis contrarias como defensoras de un aislamiento social de la Universidad, que conduce a convertir a ésta en una "torre de marfil", ajena al proceso histórico y a la realidad social, y cómplice de la "alienación".

Los caminos ofrecidos para tal empresa son variados, siendo algunos más rotundos y otros, en cambio, más tenues y sutiles.

El más extremo, y que muy pocos se atreven a formular abiertamente, es el de la adscripción de la Universidad a un determinado partido político. Lo repugnante que esta sujeción resulta para todos los verdaderos universitarios, se traduce en que es muy infrecuente que ella se defienda <sup>abiertamente. Sin embargo, en la adscripción de muchos organismos,</sup> de representación estudiantil a determinadas colectividades políticas, se encuentra el germen de una eventual adscripción de toda la Universidad a alguna de ellas. Admitida la sujeción oficial de un organismo cualquiera de la Universidad, no se ve motivo para rechazar el que otros sigan idéntico camino y que, a la postre, la subordinación alcance a la propia institución universitaria, en cuanto tal.

Un grado más atenuado, y de una defensa y práctica mucho más difundida, está representado por la adscrip-

ción de la Universidad a una determinada ideología política. Esta posición ha tenido una aplicación considerablemente mayor, en cuanto conduce a finalidades parecidas a las del caso anterior, sin arrostrar la impopularidad que trae consigo el proclamarse dependiente de estructuras y directivas completamente ajenas a la vida universitaria (\*). "La Universidad socialista" no se propicia así como órgano del Partido, sino como expresión de la "ideología socialista". Y lo mismo ocurre con la Democracia Cristiana, y con todas las demás ideologías políticas.

Finalmente, una manera más indirecta de proclamar lo mismo, es la de atribuir a la Universidad una forma de "compromiso", que se dice contraído con el "pueblo", y que consistiría en ordenar la Universidad como una "conciencia lúcida y crítica del proyecto histórico cultural del pueblo".

---

(\*) Un buen ejemplo de esta segunda alternativa, lo ha constituido en Chile, durante años, la Democracia Cristiana Universitaria. Presentándose como expresión de la ideología demócrata-cristiana, adaptada al campo universitario, rehuyó siempre reconocer una supeditación a las directivas del Partido Demócrata-Cristiano, al cual describía como un simple "coordinador" de todos los grupos sociales de ideología demócrata-cristiana. El deseo, varias veces alcanzado, de subordinar determinadas unidades universitarias a la ideología demócrata-cristiana, permite desprender su aspiración de hacer, a lo menos eventualmente, lo mismo con la institución universitaria toda.



La refutación indirecta de todas las fórmulas recién enunciadas, surgirá del planteamiento general que realizaremos en el párrafo siguiente, acerca del tema en análisis.

Baste aquí, con una breve observación particular de que las tres formulaciones enunciadas, no son más que distintas versiones de un mismo camino. La adhesión de la Universidad al "cambio" social, nunca se postula en el sentido rigurosamente indefinido del término, que engloba estrictamente a todo perfeccionamiento, sino que lleva siempre una connotación que inevitablemente lo liga a una concepción ideológico-política determinada (+); y la adscripción de la Universidad a una determinada ideología política, sólo se diferenciará realmente de su sujeción a un partido político, cuando se dé el hecho fortuito de que esa ideología no tenga un partido de cierta importancia que la represente. La experiencia práctica, confirmando en esto a cualquier deducción lógica realista, demuestra que cuando la ideología política tiene un partido que la encarna, la institución o unidad universitaria que reconoce subordinación a esa ideología, estará fatalmente controlada por el partido correspondiente. (++)

---

(+) Sería interesante profundizar en el hecho significativo que envuelve el que se postule el "cambio", y no el "progreso" o el "perfeccionamiento". Hay en ello un indiscutible trasfondo existencialista y Bergsoniano, que tiene en la aspiración al "cambio", su expresión más radical. No es del caso, sin embargo, extendernos en esta perspectiva, en el presente trabajo. *Dejamos, si, esbozada la idea, a modo de inquietud.*

---

(++) Los autores de este trabajo pueden atestiguar, como activos opositores de diversas Federaciones de Estudiantes controladas por la Democracia Cristiana Universitaria, que el Partido Demócrata Cristiano, e incluso su Tribunal de Disciplina, fueron actores de la vida estudiantil durante todos

---

(++) esos años. Baste recordar, por vía de ejemplo, la discusión habida a fines de 1966 en el seno de la DCU, acerca de si sólo podían participar en sus decisiones los militantes del Partido, o si también cabía admitir a los "simpatizantes". La disputa, verificada en la sede del Partido, fue zanjada en favor de éstos últimos... por la Directiva máxima del Partido Demócrata Cristiano.

## B. LA VERDADERA MISION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD.

Ante la fuerza que hoy adquieren las teorías de la "politización universitaria", es urgente fijar con claridad, cuál ha de ser la verdadera ubicación y el genuino papel que le corresponde a la Universidad, dentro del proceso social. Reivindicar para ella su fidelidad a sí misma en esta materia, representa un imperativo tan trascendental desde el punto de vista universitario, como del de lo "social".

Creemos del caso reafirmar, en primer término y antes que nada, que aún en el perfeccionamiento individual de sus miembros, la Universidad cumple con una tarea de hondo contenido social, aunque ésta sólo reciba una expresión indirecta. Es ya un lugar común entre todos los pensadores y ensayistas político-sociales, el atribuir a la formación individual, una implicancia social cada vez más acentuada. No en vano, la sociedad está formada por individuos que, si bien no se identifican por su mera suma con la forma social, nutren a ésta con sus virtudes, o la perjudican con sus vicios y defectos. Antes que estructuras sociales nuevas, el cristianismo predicó siempre un "hombre nuevo", fortalecido en la fe, animado en la esperanza y vivificado en la caridad, seguro de que al conseguirse aquello -siquiera en parte- las injustas estructuras de la Antigüedad pagana, terminarían por derrumbarse como cáscara envejecida. La Universidad, al posibilitar la síntesis de los diversos objetos del saber, al tender a la formación de hombres cultos, en toda la riqueza ya descrita del término, cumple pues su primera y primaria función social.

Comprendemos, eso sí, que ello no es suficiente como padrón de análisis.

El quehacer universitario tiene además una doble dimensión social directa, si es que el término "indirecto" es aceptado como descriptivo de lo expuesto recientemente. Tales dimensiones directas son, a nuestro modo de ver, por un lado, el papel instrumental que cumple la docencia y la investigación respecto de la marcha de la sociedad, y por la otra, el vínculo que puede y debe asumir la Universidad, respecto de la realidad social que la circunda. Vamos por partes.

En la <sup>parte</sup> primera sección de este trabajo, al estudiar el fin de la Universidad, incursionamos detalladamente por el delicado tema de precisar qué conocimientos debían estimarse propios del cultivo universitario. Para el sólo efecto de facilitar la lectura de este capítulo, intentaremos resumir en breves palabras la conclusión a la cual llegamos entonces, declarando -en todo caso- que su fundamentación y sus contornos, están comprendidos por el análisis que hicimos en el capítulo pertinente.

Quien habla de "sociedad civil", no se refiere a una entidad rígida o monolítica, sino que alude a un conjunto orgánico de agrupaciones humanas, cuya variación y vitalidad les permite adaptarse a contingencias muy diferentes, en todas las cuales debe desenvolverse la existencia del hombre y satisfacerse sus múltiples y legítimos anhelos. Las

concepciones liberales de la sociedad, al negar explícita o implícitamente la validez de los organismos intermedios entre el hombre y el Estado, aparte de dejar a aquél en la más completa indefensión frente a éste, terminaron por sacrificar la significación misma de la sociedad y de lo social, abriendo paso así, a un individualismo destructor de las mejores expectativas en el plano de las relaciones humanas. No hay verdadera sociedad, sin un desarrollo armónico y una conjunción orgánica de todos los cuerpos intermedios en que el hombre expresa su vocación social: familia, municipios o comunidades vecinales, asociaciones regionales, gremios o sindicatos, agrupaciones culturales, etc. etc.

Algunas de estas instituciones, las corporaciones o entidades gremiales, se afincan en el ejercicio de ciertas actividades, que por ende caben dentro de la denominación ya explicada de "conocimiento práctico" o "arte", propiamente tal.)

Dichas actividades, en cuanto representativas de la satisfacción de una necesidad social, reportan a sus cultores un medio de ~~fuero~~ necesario para sus sustento, y suelen denominarse en el lenguaje corriente como "profesiones<sup>o</sup> ~~o~~oficios". Enunciar ejemplos de tales "profesiones<sup>o</sup> ~~o~~oficios", parece del todo innecesario.

Ahora bien, no hay que olvidar que "lo práctico" admite un estudio, en cuanto especulable, que hemos descri-

to diciendo que consiste en el aprendizaje del "cómo hacer las cosas". Asimismo, es menester recordar que el conocimiento científico especulativo-práctico, es o puede ser objeto de la Universidad, según el grado del <sup>(SU)</sup> desarrollo sistemático y de su importancia social. De este modo, resulta difícil concebir hoy en día, una Universidad, que no incluya en su trabajo las disciplinas de la Medicina, de la Arquitectura o de la Ingeniería, para no citar sino algunos de los principales ejemplos. Todo lo cual conduce a conferir a la docencia de estas ramas del saber, una relevancia social directa e inmediata, en la medida en <sup>que</sup> por el fin mismo que persiguen los que estudian tales profesiones, la enseñanza de éstas debe generalmente adecuarse a los requerimientos históricos del momento. Ya vimos oportunamente, cómo y por qué era procedente, y eventualmente conveniente, la inclusión de la enseñanza y del aprendizaje profesional, dentro del quehacer universitario. También destacamos que este aspecto del contenido universitario, no es ni el único ni el de mayor importancia intrínseca. Pero admitido y verificado como componente de la tarea que desarrolla la Universidad, interesa destacar su directa utilidad social. Si en la formación del hombre culto, la Universidad cumple "indirectamente" una misión social, en la formación del profesional, la desarrolla en forma "directa" e inmediata, aunque probablemente más limitada en cuanto a sus pretensiones.

Estimamos, en virtud de lo expuesto, que una Universidad que hipertrofiara su aspecto de capacitación profe-

sional, en desmedro de su más alta misión de hacer posible la gestación de una síntesis de todos los objetos del saber, estaría mal entendiendo su misión social. Pero, asimismo, pensamos que una Universidad que minimice su aspecto de formación profesional especializada, corre el riesgo de dejar un vacío gravísimo en el cuerpo social, que nunca tardará demasiado en surgir a luz, el evidenciarse sus consecuencias. Peligro éste, que será tanto mayor, cuanto menores sean los recursos económicos del país en que ello suceda y, consecuentemente, menores también sus posibilidades de absorber esa labor, en otros organismos educacionales de reemplazo. El sentimiento "anti-profesional" que hoy campea en algunos de nuestros medios universitarios, no puede ser entonces más inquietante, y se nos antoja como una reacción exagerada a la Universidad "profesionalizante", a la vez que como un impulso alejado de nuestra propia realidad que, de prosperar, puede generar males incluso mayores que los que trata de corregir.

También en el ámbito de la investigación, la Universidad cumple con una misión de directa incidencia social. En el fondo, con las salvedades inherentes a toda analogía, podríamos establecer un cierto paralelo entre la distinción que hemos perfilado con respecto a la doble misión de la docencia universitaria -formación de hombres cultos y preparación de profesionales aptos- y la distinción entre la llamada "investigación pura" y la denominada "investigación aplicada". Aún reiterando que esta última clasificación no es en absoluto tajante, y tiene una amplia zona fronteriza en que es muy tenue, puede admitirse como un instrumento útil

de trabajo sistemático. En tal entendido, proyectemos a la investigación, alguna de las consideraciones precedentes.

Si miramos bien la naturaleza más fundamental de la investigación, deberemos concluir que ella es un medio, de gran importancia, en orden a satisfacer la finalidad universitaria. Tanto la aspiración a la síntesis interdisciplinaria que da origen al hombre científicamente culto, como la necesidad de capacitar desde un punto de vista técnico a los futuros profesionales, no pueden absorberse plenamente con la transmisión y el aprendizaje de lo ya conocido. El adentrarse en el camino de lo desconocido, a través de la investigación, aparte de ser un impulso siempre latente en los <sup>espíritus</sup> ~~partes~~ más profundas, constituye un imperativo de la perfección constante que exige la actividad intelectual, en cualquiera de sus campos. Tal vez sea tolerable intentar, a modo de generalización, el establecer una ligazón entre la investigación pura, como medio principalmente dirigido a la formación del "hombre culto", y la investigación aplicada, como instrumento encaminado a perfeccionar más bien la formación profesional. Hecho lo cual, la proyección social de la tarea investigadora, aparece nítida y reforzada. En este contexto, también se comprende mejor lo que insinuamos al referirnos a la investigación, en la primera parte de este estudio: que la llamada investigación pura no puede mirarse como un lujo exquisito de mentes ahistóricas, sino que debe aquilatarse en toda su inmensa trascendencia social. No sólo está el hecho de que una investigación inicialmente "pura" puede resolverse en hallazgos de repercusiones prácticas o "aplicables", de los cuales la experiencia histórica es ri-



ca en ejemplos.(+). Está además el carácter que aquélla tiene, como medio de enriquecer la síntesis cultural, tantas veces aludida y comentada. Y en esta dimensión, la relevancia social se presenta con todo el vigor que procuramos delinear al comienzo de este párrafo; el cual, no por menos tangible, puede ser menospreciado en importancia.

En resumen, teniendo toda la finalidad universitaria una implicancia social, la actividad de los medios para conseguirla -que hasta ahora hemos fijado como la docencia y la investigación- no puede sino ser considerada como una labor de tipo social. Si formar hombres verdaderamente cultos, a través de una síntesis elevada de los distintos objetos del saber, es una misión social; si también lo es la formación profesional, entonces la docencia y la investigación destinadas a conseguir tales objetivos, son también actividades de incuestionable significado social.

Pero entremos ahora al segundo de los aspectos designados como "directamente sociales", dentro del quehacer universitario.

Nos referimos al papel analítico que le compete frente a las estructuras sociales existentes, y al rol que admisiblemente puede jugar respecto de su eventual transformación. Tema nada fácil, pero que a la luz del contenido de lo que va corrido de nuestro trabajo, permite ser ab-

---

(+) Baste con traer a colación uno de ellos: gran parte de la tecnología mecánica actual fue posible en sus <sup>gracias a</sup> inicios en la mecánica de Newton, la cual utilizó grandemente las leyes de Kepler, fruto de las observaciones de la Astronomía sobre los movimientos de los planetas.

abordado de modo relativamente suscinto. Hemos querido voluntariamente dejarlo para el final, porque pensamos que no es posible su análisis serio, al margen de una teoría universitaria precisa, en lo tocante al fin y a la naturaleza de la Universidad. Tal vez fue aquél el primer tópico que concitó nuestro interés, dentro del problema universitario. Pero a poco de avanzar en su meditación y estudio, fuimos reparando en que sólo era posible fijar con acierto y fundamentos una posición en él, remontándose a los primeros principios del ser universitario. De allí que, forzosamente, lo que enseguida se postule, para no aparecer como arbitrario, debe entenderse abonado por todo el esquema expositivo de la primera parte. Es sobre esa base, que entramos a su desarrollo.

Para iniciarlo, acaso convenga plantear una primera interrogante, que se encuentra en la raíz de la cuestión. ¿Por qué corresponde a la Universidad un papel analítico frente a las estructuras políticas, económicas y sociales, del mundo en el cual ella desenvuelve su acción?.

Para un partidario de la "politización universitaria", lo mismo que para todo revolucionario demagogo, la respuesta es simple. Se trata de "hacer la Revolución", para lo cual es necesario la destrucción de todas las estructuras existentes. La radicalización crítica de éstas, sobre presupuestos y hacia fines pre-establecidos, pasa a ser entonces tarea de capital importancia. A su ejecución no puede sustraerse ninguna institución humana, cualquiera que sea

su carácter: en ella debe embarcarse hasta la Iglesia y, por cierto, las Universidades. Quien no repita machacadamente las consignas de la Revolución socialista, no contribuye a "concientizar", sino a "alienar", erigiéndose así en un factor refractario del desarrollo hacia la "nueva sociedad". Universidad que no se incline sumisamente ante la idea de convertirse en un instrumento revolucionario en materia ideológico-política, pasa a ser cómplice del statu quo "burgués" y "opresivo".

Para un verdadero universitario, lo mismo que para toda persona seria, la respuesta es en cambio bastante más compleja. Exige encajar con la genuina misión de la Universidad, a la vez que respetar su naturaleza propia. Y así, debe arrancar de la finalidad misma que es inherente a ella.

Dijimos oportunamente, que la institución universitaria reconoce su más recóndita justificación, en la necesidad que tiene el hombre de conocer tanto la Realidad creada como su Creador, y en el llamado que algunos seres humanos sienten de hacerlo de un modo científico, es decir, cierto y por causas. Este conocimiento de la Realidad, que por el carácter abstractivo de la inteligencia humana debe llevarse a cabo desde distintos ángulos, generándose por ello diversas disciplinas científicas, tiende a la unidad dentro de la mente <sup>del hombre</sup> ~~humana~~, exigencia que -entre otras razones- proviene de que la Realidad misma, es una. Esto también trae consigo la necesidad de la relación interdisciplinaria en la etapa del estudio o la investigación. Para permitir o facilitar esa síntesis de todos los objetos del saber, que llamamos "cultura", al igual que para reunir a las diferentes disciplinas en su fase "pre-científica" o de investigación, es que se requiere la "unidad de la diversidad", o Universidad.

Pues bien. Parte de esa realidad que se debe estudiar y conocer, es la denominada "realidad social", es decir, aquélla que emana de las relaciones a que da lugar la naturaleza y vocación social del hombre, puestas en práctica. Las diversas facetas de estas relaciones, originan variadas disciplinas, que reconocen un sentido social más o menos próximo. Así, mientras el Derecho se ocupa de las normas inscritas en la naturaleza humana o expresadas en la ley positiva, en orden a conseguir la vigencia de la virtud de la justicia en un momento histórico determinado, la Economía tiene como objeto de análisis, la satisfacción de las necesidades, que emanan del problema de la escasez.

Debe quedar bien entendido, eso sí, que la realidad social no agota el quehacer universitario. Por el contrario, dista mucho de ello. No toda la realidad, tiene una dimensión social, lo cual no quiere decir que haya conocimientos que carezcan de una repercusión social, sea inmediata o remota. Todo saber, por último en cuanto fuente de perfección humana, tiene una incidencia social, según ya dejamos establecido. Pero no siempre tiene una dimensión social intrínseca, que le permita incluir dentro de su objeto propio, un análisis de las estructuras sociales. Tal, entre muchos otros, el caso de la Astronomía, de la Metafísica, o de las Matemáticas.)

↳ Esto viene a demostrar que describir a la Universidad como una "conciencia lúcida y crítica del proyecto histórico-cultural del pueblo", además de erróneo, es

gravemente incompleto porque, en el mejor de los casos, importa reducir la tarea universitaria al mero campo de las ciencias dotadas de una dimensión social intrínseca, por su objeto propio.

Interesa precisar, en todo caso, cuál ha de ser el modo de la vinculación de la Universidad al contexto social en que ella está inserta, empezando por la realidad nacional que más inmediatamente la circunda, y sirviéndose para ello -principalmente- de las llamadas "ciencias sociales".

Aquí resulta fundamental traer a colación un aserto que expusimos y explicamos en el capítulo referente a la finalidad universitaria, a saber que el conocimiento práctico, propiamente tal, no pertenece al objeto específico de la Universidad, sino de una manera instrumental. Lo propio de la Universidad es el conocimiento especulativo, ya que éste es el único transmisible. No está demás insistir en que el hombre sólo puede hacer ciencia a base de la abstracción, de la generalización. No le es dado hacer ciencia de lo singular en cuanto singular, privilegio que sólo pertenece a la inteligencia angélica y, naturalmente, a la Divina. Por muy particular que sea el objeto estudiado, la ciencia humana lo analiza con un cierto grado de generalización. Lo que tiene de individual, de irreproducible, cada ser determinado, no puede ser objeto de ciencia humana. Ello constituye lo inefable del individuo.

De ahí se sigue el carácter muy impropio en que cabe emplear adjetivo "científico" respecto del conocimiento

práctico, propiamente tal, según ya lo establecimos en su oportunidad. El carácter personalísimo e intransferible de éste, derivado de ser lo particular en cuanto particular su objeto propio y de no obtenerse sino mediante la acción, así lo trae consigo. Lo operable pertenece de suyo al fin de la Universidad, sólo en cuanto especulable porque, además de ser transmisible únicamente en esta última dimensión, sólo en ella requiere también de la concurrencia institucionalizada de sus diversas manifestaciones o disciplinas, para forjar la síntesis de todos los objetos del saber.

El conocimiento práctico, propiamente tal, se sale entonces del marco de lo científico, porque al situarse en lo singular en cuanto singular, debe ser auxiliado de virtudes no intelectuales (de la voluntad y los apetitos). Así, mirado lo operable a través del prisma de lo factible, es la virtud intelectual del arte (virtud del intelecto práctico), la que entra a actuar. Enfocado lo operable desde el ángulo de lo agible, es la virtud de la prudencia, que también es propia del intelecto práctico, la que le permite realizar la acción, sin perjuicio de requerir también para ello por vía auxiliar las demás virtudes cardinales: la fortaleza, la justicia, y la templanza. Así, la ciencia de la moral podrá indicarnos las condiciones en las cuales el derecho de rebelión contra la Autoridad constituida es justa, pero será necesaria la intervención además de la virtud de la prudencia, para determinar si tales requisitos se presentan o no en un país determinado y en un momento preciso de su Historia. La ciencia de la sociología podrá concluir en que este o aquel método es apto para detectar la reacción ciudadana frente a ciertos hechos

o realidades; pero la medición concreta de uno de estos hechos o realidades, geográfica e históricamente delimitado, exige ya el arte de la sociología, y no su mera ciencia (+). Y así, los ejemplos podrían multiplicarse.

Ahora bien, como el fin de la Universidad se mueve en el orden de lo científico -y no de lo prudencial o de lo artístico, propiamente tal- afirmación que ha sido prolijamente fundamentada en lo que va corrido de este estudio, el conocimiento práctico (de lo operable en cuanto operable) no forma parte de suyo del objeto de la Universidad. Lo integra de hecho, <sup>pero sólo</sup> como instrumento o medio para el conocimiento especulativo-práctico, con todas las características y limitaciones de tal.

Proyectado esto al campo de las ciencias sociales, resulta claro que la formulación de un diagnóstico de nuestra realidad social, y mucho más todavía, la postulación de proposiciones concretas de acción, no son propias de la institución universitaria.

---

(+) Las leyes y conclusiones de la ciencia económica no bastan, por su parte, para gobernar un país, ni aún en el campo de su vida económica; para ello, es necesario también el arte de la política, cuando menos, en su dimensión de política económica. En fin, el Derecho, es "la ciencia de lo justo", pero juzgar de la justicia de una situación histórica determinada en el espacio y en el tiempo, no es tarea para la cual baste la ciencia jurídica; en otras palabras, no es tarea simplemente científica; requiere, como todo el orden moral, de la virtud de la prudencia.

A la Universidad sólo le compete lo científico, lo demostrable; no lo artístico propiamente tal, que comporta un <sup>conocimiento</sup> ~~como~~ intransmisible. Esto último, como ya hemos repetido, sólo cabe a título de medio, esto es, como un adiestramiento, necesario en la mayoría de las disciplinas, para penetrar a fondo en su contenido y aprender cabalmente su cultivo. Tal carácter de medio, le confiere una condición accesoria y accidental en el trabajo universitario. Lo específico de este último, en el plano de la realidad social, es su conocimiento científico y la habilitación para su crítica y mejoramiento. Pero no el diagnóstico ni la proposición de soluciones, en sí mismos. Que para aprender a realizar diagnósticos a través de las diversas ciencias sociales, o que para aprender a ejecutar las operaciones que están supuestas en toda solución concreta, sea necesario muchas veces llevar tales acciones al plano del conocimiento práctico, propiamente tal, es una cosa, y perfectamente correcta. Pero que sea misión de la Universidad elaborar un diagnóstico de la realidad social, o un determinado modelo social contingente, es otra muy distinta, y completamente inaceptable.

La Universidad no puede darle el aval científico que es inherente a su quehacer, ni menos el carácter oficial propio de sus pronunciamientos institucionales, a productos intelectuales que no son científicos, sino meros juicios o ponderaciones personales, cuyo grado de exactitud no es susceptible de demostración. Introducidos como simples medios del conocimiento especulativo, el asunto es muy diferente, porque en su realización, la Universidad no compromete ni su calidad científica ni su institucionalidad.

Además, la condición de medio impone la exigencia



de moldearse en razón del fin, y ello implica -para el caso que nos ocupa- algunos requerimientos interesantes de anotar. Es cierto que el carácter propio de estas materias y su estrecha ligazón con la realidad de las estructuras sociales, pueden ser beneficiosamente aprovechados para despertar o desarrollar en los universitarios, una verdadera inquietud por los grandes problemas de todo orden que hoy afligen al hombre y al mundo contemporáneo. Pero no es menos cierto que ello no debe redundar en una desnaturalización de la vida y de la institución universitaria, lo cual es muy fácil que se produzca, si se yerra en este orden de cosas. La formulación de diagnósticos sociales o la elaboración de proyectos de soluciones concretas, envuelven materias tan candentes para quienes sienten vocación hacia las llamadas "ciencias sociales", que debe evitarse la eventualidad de que, por hipertrofiar el medio, la finalidad universitaria misma no se alcance.

En primer término, es más tentador para muchos, el campo bastante simple de las meras opiniones prudentiales, que el mucho más árido de las demostraciones o sistematizaciones científicas. La mediocridad encuentra en la hipertrofia de que hablamos, el mejor de sus disfraces. Y así puede generalizar, sentenciar y concebir panaceas teóricas, sin verse abocada a la desagradable empresa de tener que probar científicamente sus afirmaciones. De este modo, lo científico -que es lo propio de la Universidad- cede el paso al mundo de las apreciaciones indemostrables, en términos que "los árboles impiden llegar hasta el bosque". Lo científico pa-

rece entonces frío, ahistórico, casi insoportable.

Pro, en segundo lugar, veamos qué sucede entre tanto con "los árboles" mismos. Desprovistos de un conocimiento científico que los apoye en forma debida, los diagnósticos o modelos sociales se resienten fundamentalmente en su valor. Porque si es verdad que para acertar en la esfera del conocimiento práctico, no basta el mero saber científico, es incuestionable que éste -explícito o implícito- constituye su base indispensable. La palabrería hueca en que hoy se desenvuelve parte importante del pensamiento y la acción político-social, reconoce como causa importante, justamente la falta de solidez científica que afecta a la mayor parte de los postulados y opiniones que se sustentan en estas materias. Frente a dicha realidad, no cuesta concluir en que la razón misma de la inclusión del conocimiento práctico en el quehacer universitario, desaparece en tal caso, por completo. Si éste tiene <sup>en la Universidad</sup> por objeto ~~en la Universidad~~, el adiestrar a los universitarios en la aplicación de los conocimientos especulativo-prácticos, es evidente que si se independiza del rigor científico, pierde su sentido por completo.

Finalmente, hay una tercera consecuencia eventual, cuya gravedad no es admisible eludir. Hipertrofiada o mal entendida la función de medio que le hemos asignado al conocimiento práctico dentro de la Universidad, es en el ámbito de las ciencias sociales donde no tardan en perfilarse los resultados más graves. Descubierta el potencial de influencia que puede significar la Universidad en el campo políti-

co, la inclinación a instrumentalizarla con tal objeto, cobra una fuerza a la cual es difícil sustraerse. En el fondo, se llega así a la usurpación por parte de la Universidad, de las tareas que corresponden a los movimientos o partidos políticos, al Gobierno Supremo de la Nación o a otros cuerpos de la estructura social, al convertir en fin de la Universidad lo que en ella sólo puede tener cabida como medio, y que es en cambio la finalidad específica y propia de los demás entes recién señalados.

Es cierto que, de hecho, ello puede ocurrir en muchas oportunidades, sin consecuencias mayormente negativas. Materias contingentes ajenas a la Universidad, pero sobre las cuales no existen tensiones contradictorias acentuadas, suelen por ejemplo recibir pronunciamientos de la institución universitaria, sin que ello parezca revestir ningún perjuicio ni para ésta ni para la sociedad en general. Lo peligroso es, sin embargo, el precedente. Porque aceptado que la Universidad puede adoptar oficialmente una postura en asuntos de acción contingente y meramente prudentiales, ¿qué límite razonable podría sugerirse?. ¿Por qué no podría asumir la Universidad igual predicamento, en el efervescente terreno en que se mueve el debate de las cuestiones más controvertidas de la llamada "política contingente"? Y abiertas las compuertas, ¿quién podría predecir que ellas no serán rebasadas?. ¿Quién encontraría fundamento válido, para evitar que la Universidad atentara entonces en contra de su propia naturaleza, asimilando su actuar al de un partido político cualquiera?.

La importancia de fijar y respetar el marco propio de la institución universitaria, en su papel analítico frente a las estructuras sociales, sean éstas jurídicas, políticas, económicas, etc., resalta en forma clara. Insistimos, por tanto, en precisarlo nítidamente: se trata de mantener ese juicio, en el estricto plano científico, de lo objetivamente demostrado o demostrable, sin penetrar en el de lo prudencial e indemostrable, sino sólo de modo instrumental.

Aún a riesgo de ser redundante, queremos insistir en que la diferencia entre la acción de una Universidad y la de un movimiento o partido político, no reside en el modo, sino en el objeto mismo de la acción. Es el qué y no sólo el cómo, el que distingue su operar.

No se trata de que la Universidad haga lo mismo que un partido político, pero con un "estilo propio", exigencia tan vaga como indefinida, o con "rigor científico", ya que éste debe siempre servir de base a toda acción seria. Se trata de que su quehacer se mueve en planos diferentes: el de la Universidad, fundamentalmente en el de lo científico y demostrable; el de los partidos o movimientos políticos, en el de lo prudencial e indemostrable, sin perjuicio del substrato científico que ello supone.

De todo lo expuesto, resulta evidente que la Universidad no sólo no puede adherir institucionalmente a un partido político, sino que tampoco puede hacerlo respecto de una determinada ideología política (en el sentido común y usual

de la expresión), ya que toda ideología política, comprende -en mayor o menor medida- una fórmula de acción contingente para una sociedad histórica determinada, previa ponderación prudencial de la realidad de ésta. El que una ideología política pueda no resolverse en un movimiento o partido político, o por el contrario exceder estructuralmente a éste, no modifica en nada lo señalado. Aparte de lo ~~improbable~~ <sup>excepcional</sup> de una circunstancia semejante, la razón para rechazarla, subsiste intacta y en toda su trascendencia.

*Saliendo*  
~~Saliendo~~  
C.- Saliendo al paso de algunas objeciones.

Para esclarecer aún más nuestra postura en este tema, nos parece útil consignar una breve réplica a las objeciones que hemos recibido en contra de ella, a lo largo de varios años de polémicas y controversias en el ambiente universitario.

Recogeremos para ello las cuatro refutaciones que, con mayor insistencia, se han dirigido en contra de nuestra tesis sobre este particular.

a). El planteamiento que acabamos de expresar, se ha solido pretender revertir en contra de la existencia de las Universidades Católicas. No pudiendo adscribirse la Universidad a una ideología política, ¿por qué podría hacerlo en cambio a un determinado credo religioso?.

Estimamos que las aseveraciones que vertimos con ocasión del análisis de la finalidad específica de las Universidades Católicas, constituyen una refutación suficiente para la objeción anotada.

No obstante, creemos oportuno esbozar una síntesis muy breve, de aquellos aspectos más aplicables al contexto de la crítica que nos ocupa.

Ya hemos dicho que el motivo principal para excluir la adhesión de una Universidad a una determinada ideología política, es que ello le exige el abandono del campo estrictamente científico y demostrable que le es propio, con invasión indebida del indemostrable y meramente prudencial. Pues bien. Cuando nos referimos a la Universidad Católica, como una variante super-eminente de Universidad, establecimos que la primera y principal nota distintiva de ella, era la inclusión del saber Revelado y de la Teología en su quehacer académico. No es del caso volver aquí sobre lo que eso involucra consecencialmente, en cuanto al diálogo interdisciplinario o a la autoridad universitaria. Detenidamente analizados en su oportunidad, estos elementos no inciden directamente en el punto en cuestión.

Lo que sí conviene recordar, en cambio, es el carácter científico del saber teológico. Como entonces lo expusimos, la Teología -en cuanto asentada en la virtud de la Fe- tiene un carácter científico. Sin la Fe, es claro que la Teología, lejos de ser una ciencia, no pasa de ser una ficción especulativa, inadmisibles dentro del quehacer universitario. Supuesta tal Fe, la validez de la Universidad Católica no puede merecernos ninguna duda, ni aún en el plano objetivo y general.

Admitido el carácter científico de la Teología, y por tanto su incorporación al quehacer universitario, su papel dentro del diálogo interdisciplinario, tendiente a posibilitar la síntesis de los diversos objetos del saber, tampoco puede merecer reparos. Sobre las características que deba atribuirse a la participación ~~de la~~ participación de la Revelación y de la Teología en dicho diálogo, nos remitimos también a las consideraciones expuestas en su oportunidad.

Puede verse así, fácilmente, que la justificación de las Universidades Católicas, está radicada en una premisa que nada tiene que ver con la línea de argumentación que hemos seguido, para rechazar su adscripción a una determinada ideología política. Es más. Entronca perfectamente con ella. Se trata de que la Universidad no abandone el plano de lo científico, para penetrar en el de lo prudencial. Y la última razón de ser de las Universidades Católicas, amén de varias conclusiones derivadas de ahí, es la de considerar al saber teológico, como un saber científico.

Salvada la primera objeción, creemos del caso salir al paso de una segunda confusión en que frecuentemente se incurre con respecto a nuestro planteamiento, y que da lugar a reproches enteramente infundados hacia él.

b) No faltan quienes acusan a nuestra postura, de marginar a los universitarios del proceso social, como fruto de una supuesta "apoliticidad" que propiciamos que obser-

ven en su conducta. La confusión reside, justamente, en que nuestro modo de pensar no envuelve tal "apoliticidad".

En efecto, se precisa distinguir entre la Universidad, como institución, y los universitarios, como personas particulares.

Los universitarios, tanto docentes e investigadores como estudiantes, en cuanto miembros que son de la sociedad civil, tienen el perfecto derecho -y en ocasiones hasta el deber moral- de intervenir en la vida pública, ya sea presentando soluciones concretas a los problemas sociales, ya sea incluso engrosando determinadas agrupaciones destinadas a intervenir como tales, en la acción política contingente, en cualquiera de sus planos. Negarle a los universitarios semejante derecho, constituiría una "capitis diminutio" que nadie podría razonablemente postular.

Dos conclusiones dimanar de lo anterior. Primeramente, si tal derecho asiste a todos los componentes de la comunidad universitaria, individualmente considerados, les pertenece también agrupados entre ellos, sea con incorporación de elementos extraños a la Universidad, sea con una restricción de hecho sólo a miembros de ella. Más aún. Tales posibles agrupaciones, lejos de ser censurables, serán tan legítimas como <sup>frecuentes</sup> ~~prevalentes~~, en atención a la comunidad de vacaciones, de estilos y de modo de enfrentar los problemas públicos y sociales, que es normal que florezca entre quienes comparten o han compartido los rigores de la vida uni-



versitaria. El que los mismos movimientos o partidos políticos tengan grupos especiales de universitarios, sea de docentes o de estudiantes, es una lógica expresión de esa realidad. En segundo lugar, hay otro aspecto consecuencial del principio del derecho de los universitarios a sustentar una ideología política, o a actuar en la esfera de la política social contingente. Tal es, el que no se puede aspirar, ni habría motivo valedero para pretenderlo, a que dichos universitarios abandonen sus convicciones en estas materias, o hagan abstracción artificial de ellas, al entrar en los recintos universitarios o al integrarse a las labores académicas. Las convicciones de un ser humano, incorporadas como están a su inteligencia, no pueden abandonarlo en ningún momento de su existencia racional.

Nos interesa dejar sentadas estas dos afirmaciones porque es corriente que ellas se esgriman como argumentos en contra del pensamiento que sustentamos, haciendo aparecer a éste como contrapuesto a verdades tan obvias como las anotadas. La realidad sobre la teoría que defendemos es, en cambio, muy distinta.

Pensamos que lo que no es admisible es que la Universidad, como institución, se adscriba a una ideología política o a un partido político. Pero no creemos que los universitarios no puedan hacerlo, tanto dentro como fuera de la Universidad, tanto individualmente como agrupados. Y en esto es muy importante distinguir, porque hay envuelto un concepto

cuyas repercusiones prácticas a menudo se pierden de vista: el de que una Universidad no es la mera suma de sus componentes, ni menos la de una mayoría de ellos, sino que es una sociedad que se especifica por su fin propio, y que ordena a él su forma social. En la teoría de la "politización universitaria", subyace generalmente el error liberal de confundir a la sociedad con la suma de los universitarios. Sobre las repercusiones prácticas de esta distinción, nos extenderemos en el párrafo siguiente. <sup>Sólo</sup> Nos importa, por ahora, ~~sólo~~ fijar los conceptos generales.

Es claro que lo que sucede, es que los universitarios no agotan todas las dimensiones e inquietudes de su vida espiritual, con su calidad de integrantes de una comunidad universitaria determinada. En virtud de algunas otras de ellas, pueden intervenir o pronunciarse respecto de cuestiones que atañen a la vida social contingente, en cualquiera de sus planos, resolviendo de acuerdo a sus propios dictados prudenciales. Pero la Universidad, por su finalidad propia que ya hemos definido en detalle, no puede institucionalmente adoptar igual predicamento, porque debe velar por la conformidad entre su naturaleza y aquella finalidad. Lo universitario escapa a cualquier definición ideológico-política, por el carácter demostrable que le emana de su rango científico. La Universidad, no puede menos de ser fiel a ello.

Se ve entonces que no se trata de una cuestión de lugar físico ni de personas, sino de fidelidad institucional de la Universidad a su propio ser. Aunque todos los miembros de una Universidad fuesen, por ejemplo, socialistas militan-

tes y activos, la Universidad misma no podría serlo. A fortiori si tal definición u otra cualquiera, sólo pertenece a una mayoría de sus miembros. Por lógica consecuencia, esa posición ideológico-política, no puede alcanzar la tarea propiamente universitaria. No se reclama de nadie para eso, una abstracción o prescindencia artificial de sus convicciones ideológico-políticas. Se reclama una abstracción o prescindencia natural, que arranca del simple hecho de que lo académico, lo científico, lo universitario, si <sup>es</sup> ~~es~~ leal y rectamente abordado, no ofrece un campo de expresión relevante ni necesario a lo ideológico-político. No es que el físico abandone, mientras hace física, sus convicciones respecto de la acción político-social contingente. Lo que ocurre es que la física, dotada de objetivos y leyes propias, se mueve, como todas las ciencias, en un plano que es previo e independiente del de los juicios meramente prudenciales, que son los propios de una ideología o partido político.

De cuanto hemos dicho, interesa desprender que si la Universidad no puede adherir a ningún diagnóstico valorativo de la realidad social existente, ni menos a alguna fórmula de solución concreta o de acción contingente, tampoco puede hacerlo alguna de sus unidades académicas o gremiales. Partes oficiales, al fin, de la institución universitaria, las alcanzan los mismos principios que a ésta, considerada como un todo.

Por otro lado ni existiría razón en teoría, ni habría modo de evitarlo en la práctica, para que -aceptada

y generalizada la adscripción ideológico-política de diversas unidades universitarias- tarde o temprano dicha situación terminara por extenderse a toda la Universidad. Se advierte así, en toda su importancia, cuánto le va a la misma Universidad, en la lucha que hoy se libra en nuestro país, por preservar a las agrupaciones gremiales universitarias, (Centros de Alumnos, Federaciones o Asociaciones de Estudiantes, o de Docentes, etc.) tanto docentes como principalmente estudiantiles, de la vorágine de politización que amenaza destruirlas.

A veces, personas que incluso comparten el pensamiento general que hemos expuesto, estiman del caso sustraer a los organismos gremiales de su aplicación práctica. Se fundan para ello, en el carácter que éstos tienen, de representantes de los universitarios; de este modo, arguyen, si la intervención de éstos en la acción político-social contingente es indudablemente legítima, no puede excluirse de ésta, al organismo que los representa. Aparentemente bien constituido, este argumento adolece, sin embargo, de un serio error. En efecto, las agrupaciones gremiales universitarias, no tienen por objeto el representar a sus miembros en todas sus dimensiones, sino sólo en la de lo universitario. Nada excluye que sus componentes integren, además, otras organizaciones que los representen en estas otras dimensiones. La tarea específica de representar a los universitarios en el terreno de lo ideológico-político, compete a las secciones o grupos universitarios de los partidos o movimientos políticos, pero no a los Centros, Federaciones o Asociaciones de los docentes, investigadores o estudiantes de una determinada Universidad,

o de alguna de sus unidades. Piénsese, además, que si las entidades gremiales universitarias invaden objetos de representación que no les pertenecen, aparte de confundirse con otros organismos ciudadanos, tales como los movimientos y partidos políticos, introducen en su seno factores artificiales de división que les impiden cumplir genuinamente su misión.

c) En tercer lugar, conviene recoger la acusación de que nuestro concepto sobre la Universidad, convierte a ésta en una suerte de "torre de marfil", ajena a las preocupaciones vitales del hombre actual, y desvinculada del servicio que ella debe a las sociedades contemporáneas y a sus pueblos.

Comprendemos que a través de una presentación desfigurada -y a menudo caricaturesca- de nuestro pensamiento, sea fácil introducir una idea semejante, pero su mantención resulta muy problemática, si se analiza nuestra posición en forma honesta.

Desde luego, todos los problemas sociales tienen cabida en la tarea universitaria, a través de su estudio científico, que es el que habilitará en parte a quienes lo realicen, para elaborar diagnósticos acertados de la realidad y proponer modelos y soluciones sociales adecuadas para el futuro. Pero hay más. Ninguna institución puede servir eficazmente a la sociedad, si no <sup>es</sup> ~~se~~ conformando su existencia a la naturaleza que le es propia, en orden al cumplimien-

to de su finalidad específica. Una sociedad orgánica se constituye a través de la conjunción armónica de muchas entidades con fines específicos, diferentes entre sí, y no con la asimilación uniforme entre todas, por mucho que ello pueda gestar una fuerza muy potente para la acción ideológico-política. Quienes pretenden pues uniformar en la acción social "revolucionaria", a los grupos políticos, a las Universidades, a la Iglesia, al Ejército, a los gremios y sindicatos, y hasta a los mismos institutos de enseñanza media y básica, atentan gravemente en contra de la casi totalidad de dichas entidades, las destruyen como tales, y privan de su concurso verdadero a la sociedad que dicen defender, causándole a ésta un daño tal vez irreparable.

Por otro lado, la sociedad necesita de la existencia de instituciones que estén por encima de los vientos pasajeros de la calle, y hasta donde las luchas cotidianas lleguen depuradas de las pasiones del momento, para develarse en lo que tienen de más profundo y medular. Suele ocurrir que hasta los pueblos con mayor acervo histórico, se dejan arrastrar -de cuando en cuando- a aventuras reñidas con los valores más fundamentales de su ser y de la ética. Y a la hora del despertar, que coincide generalmente con la del desencanto, recurren a las comunidades que han sido capaces de sobreponerse a la vorágine, por haber entendido en el momento de la avalancha, el valor de lo permanente. Y es que lo permanente no es lo ahistórico, no lo inactual, sino que lo que por ser valedero para hoy y para siempre, es justamente <sup>lo</sup> histórico y lo actual por excelencia.

Cuando las entidades llamadas al cultivo de lo permanente, lo arrojan por la borda, para entrar en aquello que la lucha social tiene de más pasajero y contingente, pierden lo más significativo de su razón de ser. Sobre las consecuencias de tal desnaturalización, tanto para la sociedad como para la misma Universidad, nos entenderemos algo más en el párrafo siguiente.

d) Finalmente, nos haremos cargo de una reputación a nuestro planteamiento que, aunque menos frecuente que las anteriores, es la que puede constituir un escollo aparentemente más serio para aquél.

En efecto, hay quienes -reconociendo la validez de nuestra postura respecto de la tarea académica, propiamente tal- aducen que aquélla, cesa frente a la llamada "política universitaria". Admiten así, que el trabajo académico se mueve en la órbita de lo científico, contemplando al conocimiento práctico, y más específicamente a las apreciaciones prudenciales, sólo por la vía instrumental, con todas las precisiones que por tal concepto hemos dejado establecidas al respecto. Pero reparan enseguida, en que, aparte de lo propiamente académico, en que está siempre de por medio un conocimiento especulativo demostrado o demostrable, la Universidad debe adoptar decisiones en el ámbito de su propio gobierno que, por importar una elección prudencial entre alternativas, configura una "política": la "política universitaria".

Algunas de esas decisiones, como la mayor parte de los reglamentos internos de la Universidad, no implican pronunciamientos que supongan o incidan en un juicio social determinado. Pero hay otras que sí lo implican. La determinación de los criterios de admisión de sus miembros, o de la prioridad para la inversión de los recursos económicos, cuando éstos fueren inferiores a las aspiraciones existentes, son casos típicos que sirven de ejemplo de estos últimos.

Ahora bien, la verdad es que lo anterior no representa ningun obstáculo para la validéz de cuanto hemos sustentado en este capítulo. Nuestra tesis no excluye por parte de la Universidad como institución, o del quehacer académico mismo, toda adopción o presencia de juicios meramente prudenciales, o de otras expresiones del conocimiento práctico, globalmente considerado. Creemos haber sido suficientemente claros, al consignar que lo que sí sostenemos, es que ellos no constituyen el fin mismo de la Universidad, siendo necesaria muchas veces su incorporación a la institución universitaria y a su vida, pero  $\chi$  solo a título de medio o de instrumento.

Todas las decisiones prudenciales que adopte la institución universitaria, en el ejercicio de su propio gobierno, tienen este carácter instrumental. Que algunas puedan involucrar juicios extra-científicos sobre la realidad político-social, no altera para nada la cues-



ción. La Universidad que decide qué investigación debe tener prioridad en su presupuesto económico, debe formular -entre otros- un juicio <sup>sobre cuál es más</sup> ~~deber cuál es más~~ conveniente para el desarrollo nacional, determinación que, explícita o implícitamente, envolverá un cierto pronunciamiento sobre el desarrollo mismo.

Pero ello no autorizaría para erigir en fin de la Universidad misma, la elaboración de un diagnóstico completo sobre el actual estado del desarrollo de su país, o de los caminos a seguir para acelerarlo hacia el futuro, misión que -según ya lo expusimos- es de competencia <sup>entre otros</sup> de los universitarios, separadamente considerados de la Universidad, en cuanto institución o forma social específica.

En cuanto a las diferentes consecuencias que arrancan de uno y otro predicamento, creemos haber abundado suficientemente a lo largo del presente capítulo.

#### D. - CONSIDERACIONES FINALES AL TEMA.

No queremos concluir este capítulo, sin esbozar algunas de las principales consecuencias que se derivan del papel que se asigna a la Universidad, dentro de la dinámica del proceso social.

Dos consecuencias bien claras, parecen corolario ineludible de la aplicación de la teoría de la "politización universitaria": La mediocridad y la discriminación injusta o totalitaria. (+)

Analicemos por separado cada una de ellas.

Adscrita la Universidad a una determinada ideología política (seguimos empleando esta expresión en el sentido de su uso natural y corriente), surge la comprensible aspiración de reforzar y perfeccionar esa adscripción, todo cuanto resulte posible. Es natural que de ahí se pase fácilmente a discriminar, especialmente en la selección de cargos docentes o administrativos, entre los que adhieren a la ideología política

---

(+) Estas son las dos realidades advertidas como peligros por el profesor de la Universidad Católica de Chile, Dr. Juan de Dios Vial Correa, en su *carta* abierta al Presidente de la FEUC, de fecha 28 de Junio de 1968. En esos días, la FEUC se encaminaba ya por la pendiente de la politización universitaria sin tapujos, situación que se agudizó hasta Octubre de ese año, cuando la FEUC pasó al control del "Movimiento Gremial", que puso fin a la politización del movimiento estudiantil, en dicha Universidad. *citada*

oficial, y aquéllos que disienten de ella. La discriminación comienza siendo prudente y mesurada, para ir poco a poco adoptando mayor severidad y rigor. Se inventa toda una fraseología al efecto, la cual es utilizada como justificativo pseudo-atenuante de las peores arbitrariedades. Los partícipes de la ideología política imperante, son llamados "hombres con conciencia del cambio", "elementos comprometidos con el progreso y con el pueblo", "revolucionarios" etc., etc. Sus adversarios son motejados de "defensores de una Universidad al servicio de la explotación", "anti-reformistas", "hombres ajenos al cambio y comprometidos con el orden burgués", etc., etc.,. Sobre el terreno pavimentado por estos y por otros slogans, se desliza con velocidad creciente, el carro del sectarismo totalitario. A su paso, van cayendo en desgracia hasta las más selectas figuras académicas, muchas de las cuales son incluso forzadas a abandonar las aulas universitarias; otras veces, para salvar las apariencias, se les permite continuar en sus cargos nominalmente, pero su influencia es cercenada con toda clase de argucias o mantingalas.

Que al amparo de una semejante discriminación, la vida académica se mediocratice, es cuestión que no puede sorprender a nadie.

No se trata ya sólo de que figuras universitarias de relieve deban ceder su lugar, o al menos

su gravitación en la marcha general de la institución, a personas desprovistas de toda jerarquía académica y sin otro mérito que su docilidad a la ideología política reinante. Más allá de eso, el mismo quehacer académico pasa a considerarse secundario; la asamblea ruidosa reemplaza a la reflexión serena, la demagogia publicitaria a la creación intelectual auténtica, y la presión amenazante a la argumentación digna o elevada. Punto final de esta pendiente, lo constituye el momento en que la instrumentalización política de la Universidad alcanza, de modo directo y específico, al trabajo científico mismo. Distorsionado éste por prejuicios o aspiraciones subalternas, es ya muy poco lo que queda por considerar efectivamente subsistente en la armazón universitaria.

Y aquí es donde la aventura encuentra su triste final. Poco preocupados de la Universidad, en cuanto tal, y mucho de hacer la "revolución política" a cualquier precio, hay quienes no trepidan en utilizar para ésta, todo lo que pueda constituirse -en un momento dado- en instrumento para ello. La Universidad se presenta, por el ascendiente que tiene sobre el cuerpo social, como uno de los más apetecibles. Y en tal virtud, se desencadena todo el proceso de la "politicización universitaria", que ya hemos explicado en sus raíces y descrito someramente en su génesis. Sucede sin embargo, entonces, lo que no puede menos de ocurrir cuando

una cosa se emplea para algo distinto a aquello para lo cual está conformada: el objeto, contrariado en su naturaleza, empieza por deteriorarse y concluye por destruirse. De Universidad sólo queda el nombre, y un poco más. En el camino, ha quedado todo el resto; ha quedado casi la totalidad del contenido universitario y, con ello, de su ascendiente social. Y así, escogida en el inicio como instrumento útil, para la "revolución política", precisamente en consideración a dicha gravitación social, la Universidad -amén de quedar inutilizada para la finalidad que le es propia- termina siendo estéril también, para la influencia "político-revolucionaria" deseada.

Con razón señalaba el profesor Vial Correa, en <sup>la mencionada</sup> ~~su ya citada~~ carta abierta al Presidente de la FEUC, en Junio de 1968, <sup>lo siguiente</sup> ~~que~~: "Porque tenga presente que hay muchos países donde se ha reivindicado para las Universidades un rol político-social que a la postre ha quedado reducido al de una montonera política más, desprovista de sentido y trascendencia. La fuerza transformadora de una Universidad, no reside en la vehemencia irreflexiva de algunos jóvenes; ni en las barricadas que puedan levantarse en ellas; ni en las asonadas que puedan gestarse en su seno. Dígalo sino, la Universidad latinoamericana, espectadora por lo general agitada, pero inútil, en todos los profundos cambios de sus pueblos."

Estamos ciertos que si la Universidad se mantiene, en cambio, dentro del marco que le corresponde, su verdadera influencia en el cuerpo social y en su desarrollo, será incomparablemente superior. Claro está que ella confluirá sobre la sociedad en la cual se encuentran inserta, con la natural variedad y diversidad que emanará del reconocimiento a cada universitario, de su derecho para examinar y juzgar libremente todo aquello que dependa directamente de los hábitos prácticos del arte y la prudencia, sin endosar a la institución universitaria ningún punto de vista en la materia. Resulta comprensible que ello aparezca como insatisfactorio frente a quienes, poseídos de una mentalidad totalitaria, no aspiran a convencer, sino a arrasar. Pero no para los verdaderos universitarios, que creen <sup>su deber preservar la legítima libertad</sup> ~~en desear preservarla~~, aún a riesgo de una probabilísima diversidad.

Dentro de la existencia de esa variedad, la Universidad tiene un amplio campo de influencia en la marcha del proceso social, tanto mayor, cuanto más elevado sea su grado de selección humana y de calidad académica. Indirectamente, a través de los universitarios en cuanto individuos, la Universidad incide también en el ámbito de las ideologías y movimientos políticos, sin necesidad de caer en su encasillamiento como institución, al modo como lo pretenden los impulsores de la "politización universitaria". La experiencia demuestra que la Universidad sirve a menudo de punto de encuentro para hombres que, en la afinidad de una inquietud intelectual del mismo género, van constituyendo núcleos de pensamiento o grupos de acción, muchos de los cuales hacen de la llamada "política social contingente", el

principal objeto de sus preocupaciones. En tanto en cuanto estos grupos no pretendan monopolizar o utilizar para sí o para sus ideas a la institución universitaria, nada hay en ello de objetable. Muy por el contrario. Se trata de una respuesta natural y lógica al deseo de intercambiar impresiones en forma orgánica frente a la dinámica social y, -sobre todo-, de pesar efectivamente en su desenvolvimiento. Lo importante es preservar la objetividad científica de lo académico, el gremialismo auténtico de los organismos de representación docente y estudiantil y, en fin, la prescindencia de la institución universitaria y de todas sus unidades, en los campos de lo prudencial y de lo apreciable.

Ahí está trazada, a nuestro modo de ver, la línea divisoria entre dos posiciones antagónicas, que actualmente pugnan en muchos países -y entre ellos en el nuestro- por primar en los movimientos de Reforma Universitaria. Estamos convencidos que en esa lucha se decidirá, de aquí a poco, la renovación vitalizada o la muerte paulatina de la Universidad. Aunque siempre cabe abrigar la esperanza de que la vocación universitaria, para el caso de prevalecer la segunda de las alternativas, **S**abr<sup>a</sup> encontrar -como ya dijimos antes- un lugar en la sociedad, en cuyo seno se estarán gestando así, una vez más, las verdaderas Universidades del futuro.

### CAPITULO III.

#### LA EXTENSION UNIVERSITARIA.

Al analizar los medios de que se vale la Universidad para cumplir con su finalidad propia, enunciamos como tales a la docencia y a la investigación, confiriéndole a la enumeración -eso sí- un carácter provisional. Esto último lo hicimos en razón de que es frecuente que se añada la "extensión universitaria", como un tercer vehículo de que se valen los institutos de educación superior, para cumplir en plenitud con sus objetivos específicos.

Una razón de concepto y otra de método nos han impulsado a diferir su tratamiento hasta la parte final de este estudio. La primera se refiere a que, en cuanto diferenciable de la docencia y de la investigación, la "extensión" no nos parece esencial en toda Universidad, para que ésta sea realmente tal. La segunda dice relación con su propio contenido, que aconseja enfocarlo al abordar la vinculación entre la Universidad y la sociedad que la rodea (Parte II de este trabajo), más bien que el analizar "la Universidad en sí misma" (Parte I).

#### A. Concepto tradicional de "extensión universitaria". Nuevo concepto de "comunicaciones universitarias".

La mayor flexibilidad de lo que cabe entender por "extensión universitaria", cuya exacta delimitación tiene



tiene un carácter convencional, nos fuerza a localizar la referencia hacia él -con cierto acento- en nuestra realidad universitaria más próxima.

Tradicionalmente se ha entendido como "extensión universitaria", la actividad docente o la difusión de la tarea investigadora que tiene por destinatarios directos e intencionados, principalmente a quienes no forman parte de la comunidad universitaria. Los canales más socorridos para ello, han sido los ciclos de conferencias abiertas, los cursos y cursillos de temporadas, los foros y seminarios públicos, las publicaciones de todo género, etc.

Dentro del contenido usual de la "extensión universitaria" en nuestro país, es forzoso agregar el ejercicio de diversas formas de conocimiento práctico, propiamente tal, las cuales -en campos como el de las "bellas artes"- han alcanzado singular relieve. Las orquestas, coros y conjuntos musicales en general, son buenos ejemplos en todo sentido.

Verificadas inicialmente en los recintos físicos de las mismas Universidades, estas labores de "extensión" se han ido trasladando progresivamente hacia el exterior de aquéllos, como un medio de hacer más fácil el acceso a sus manifestaciones, a todos los sectores de la comunidad nacional. La más reciente utilización que al efecto han hecho las Universidades chilenas de los medios de comunicación de

de masas, tales como la radio y la televisión, ha venido a satisfacer idéntica aspiración.

Puede establecerse así, genéricamente, que lo más específico de la "extensión universitaria", ~~ha~~ estado siempre centrado en el destinatario de su contenido. Una misma actividad docente, difusora de investigaciones o artística propiamente tal, puede tener o no cabida dentro de lo que se denomina "extensión universitaria". Todo dependerá del grupo al cual ~~vá~~ dirigida en forma directa e intencional. Si éste es sólo la propia comunidad universitaria, dicha actividad no adquirirá específicamente el ~~carácter~~ <sup>rácter</sup> de tal; pero si el destinatario directo y querido excede a los miembros de la propia Universidad, esa misma actividad encuadrará dentro del concepto de "extensión universitaria".

Lo anterior explica que, por analogía, se sitúe en un primer grado de la "extensión", a la difusión que las diversas unidades académicas de una misma "extensión", ~~a la difusión que las diversas unidades académicas de una misma~~ Universidad realizan hacia las otras. Más o menos impropia, esta aplicación del concepto en cuestión, confirma lo que acabamos de sostener, ya que denota que lo que le confiere la calidad de "extensión", es la existencia de un destinatario que exceda a la comunidad que da origen a la actividad de que se trate.

Ultimamente, ha surgido la idea de reemplazar el concepto de la "extensión universitaria", por uno más amplio que se expresa en el nombre de "comunicaciones universitarias". La sugerencia arranca de considerar que la "extensión" no es más que una sola especie de "comunicación" directa posible, entre la Universidad y el resto de la comunidad nacional o internacional en que aquélla se encuentra inserta. Se trata de agregarle al flujo de la Universidad hacia la sociedad, el reflujo de la sociedad hacia la Universidad; de enriquecer la "comunicación", al hacerla recíproca. No sólo la comunidad universitaria llegará así con su quehacer a quienes no forman parte de ella, sino que esta parte de la comunidad nacional alcanzará con su presencia y sus manifestaciones, al seno mismo de la comunidad universitaria.

La reciente aparición de este concepto en nuestro país, al menos explícitamente así formulado, no permite todavía formarse una idea muy exacta de cuáles son las manifestaciones concretas que él ofrece como posibles. Podrían mencionarse en todo caso, por vía de ejemplos, las actuaciones, exposiciones y demás actos que suelen llevar a cabo diversas instituciones de nuestra vida social, dentro de los locales de las propias Universidades.

El mismo carácter de las "comunicaciones" o de la "extensión" universitarias, hace que su tratamiento en

un trabajo como éste, de teoría de la Universidad, proceda de modo más reducido. En todo caso, aparte de dejar clarificado el concepto, estimamos conveniente referirnos sucintamente a la naturaleza de él dentro del quehacer universitario, y a los diferentes enfoques con que su materialización puede ser enfrentada.

A ello destinaremos el párrafo inmediatamente siguiente:

B. Naturaleza universitaria y diversos enfoques de las "comunicaciones" o "extensión".

En cuanto a la naturaleza que dentro de la tarea universitaria tienen las "comunicaciones" o la "extensión", nuestra tesis es que -aunque importantes- ellas no constituyen canales esenciales para obtener la finalidad propia de las Universidades. Puede haber una muy buena Universidad que no tenga "extensión" o "comunicaciones", sino sólo docencia e investigación. Basta la concurrencia de estas dos últimas, para cumplir con lo que constituye la esencia misma del quehacer universitario. Pero para evitar una errónea interpretación de lo aseverado, conviene formular algunas precisiones.

Es evidente que tanto la docencia como la investigación, exigen o <sup>traen</sup> ~~traen~~ consigo una comunicación estrecha entre la Universidad y la sociedad en la cuál aquélla existe. En cuanto al primer polo de la relación (influjo de la sociedad sobre la Universidad), él está supuesto por el cul-

tivo de las ciencias sociales, el cual es a su vez imposible, sin un fidedigno conocimiento científico de la realidad social. En lo que dice relación con el segundo polo de este contacto (influjo de la Universidad sobre la sociedad), él se da necesariamente a través de la acción que los universitarios tienen sobre los diversos campos de la vida nacional, tanto durante como después de su pertenencia a una determinada comunidad universitaria.

Se ve pues que el flujo y reflujo "Universidad-sociedad" se da siempre y en todo caso, como lógica derivación del carácter social de la institución universitaria. Pero es evidente que el empleo usual de las expresiones "comunicaciones universitarias" o "extensión universitaria", está referido a una actividad que excede con mucho a lo anotado. Apunta a un canal del quehacer universitario, que constituye una entidad específica dentro de él, distinta de la docencia o de la investigación, y no un simple supuesto o una consecuencia de éstos. La "extensión" de la Universidad a la sociedad implica, según ya establecimos en el párrafo anterior, "una actividad docente, difusora de la investigación o artística propiamente tal, que tenga por destinatario directo e intencionado, principalmente a quienes no forman parte de la comunidad universitaria" o -al menos- de la unidad académica que la produce. El reflujo de la sociedad sobre la Universidad, dentro del concepto de "comunicaciones universitarias", va también mucho

más allá del conocimiento científico de la realidad social, implicando una presencia o actividad de los distintos cuerpos sociales, en el seno mismo y en los recintos físicos de las comunidades universitarias.

Es recogiendo en este último sentido las expresiones que comentamos, donde nos situamos para afirmar que -a nuestro modo de ver- no son parte esencial, sino agregada, de la tarea universitaria. La finalidad de la Universidad está referida básicamente a la superior formación intelectual y volitiva de quienes la integran. Es obvio que cuando la Universidad enseña o cultiva a personas extrañas a su comunidad, desarrolla una acción capaz de adquirir un alto valor docente o intelectual. Pero desde el punto de vista de su propia finalidad, lo que persigue no es formar, sino irradiar su quehacer y su vida, para reportar a sí misma, un beneficio indirecto. De paso, claro está, la Universidad forma y enseña con la "extensión", ya que tal es el objeto material de ésta. Pero como sobre una institución no puede recaer - a modo de objeto formal- una misión que no está en condiciones de realizar sino hasta límites precarios, la tarea de formar a quienes no integran las comunidades universitarias, no es ni puede ser parte de su fin específico. Ahora bien, como toda actividad debe ordenarse al fin propio del agente, surge clara la consecuencia de que aquél no es ni puede ser tampoco el objeto formal de la "exten-

si3n univepsitaria", aunque su obtenci3n se consiga -en parte limitada- dado su car3cter de objeto material del mismo.

Concluimos as3 en que la "extensi3n univepsitaria" tiene por finalidad espec3fica, el irradiar y el "extender" lo que ella hace, a quienes no forman parte de la Universidad -o por analog3a, de la unidad acad3mica que la realiza- con el norte de coadyuvar al 3xito de su tarea propia.

De este modo, la imagen que de s3 logre proyectar cada Universidad, el acercamiento que consiga provocar entre sus miembros y quienes no lo son, los factores de est3mulo que las tareas de "extensi3n" pueden reportarle indirectamente al buen rendimiento en sus propias labores acad3micas, son algunas de las facetas m3s interesantes que para una Universidad presenta dicha "extensi3n univepsitaria". En ciertas circunstancias hist3ricas, su incorporaci3n como un tercer canal del quehacer univepsitario -distinto de la docencia y de la investigaci3n- puede significar un instrumento muy importante para su progreso. Pero estimamos que 3l no puede ser colocado en calidad de medio necesario e indispensable para alcanzar la plenitud de la instituci3n univepsitaria, lo cual puede decirse en cambio con propiedad de las actividades docentes o de investigaci3n, respecto de toda Universidad.

Fijado su lugar dentro la naturaleza de la Universidad, consideramos oportuno poner t3rmino a este

breve esquema sobre la "extensión" o "comunicaciones universitarias", esbozando un juicio crítico acerca de los diferentes enfoques para determinar su contenido y llevarlo a cabo.

Desde luego, creemos que el carácter accesorio y eminentemente instrumental que tiene respecto de la finalidad específica de la Universidad, exige no hipertrofiar este vehículo de la acción universitaria, en desmedro de aquéllos que -como la docencia y la investigación- son medios esenciales e insustituibles para la consecución de aquella finalidad. El dispendio exagerado de recursos humanos o económicos en labores accidentales, no tiene justificación posible, cuando las tareas esenciales carecen de los medios suficientes.

Pero en lo que resulta más importante poner el acento, es en el contenido y la orientación de la "extensión" o las "comunicaciones universitarias".

Recientemente, se ha podido observar en nuestro país, la aparición de una suerte de "populismo universitario", que encuentra en las "comunicaciones" o "extensión universitaria", sus más frecuentes pretextos. Se procura "acercar la Universidad al pueblo", empaparla de "los valores de la cultura popular", y "democratizarla", en orden a eliminar su carácter "clafista". Todo ello, claro está, en función del supremo objetivo de transformar la Universidad en "agente crítico y orientador de



los cambios sociales" o en "área estratégica del impulso revolucionario". Para todo ello, las "comunicaciones" o "extensión universitaria" se prestan más fácilmente que la docencia y la investigación, donde el rango de excelencia académica es más insustituible.

Demás está poner de relieve que en los planteamientos y manifestaciones del "populismo", no hay ni sinceridad ni espíritu universitario verdadero.

No hay sinceridad, porque el concepto "pueblo" se toma en forma discriminatoria. No se trata de los habitantes del país, considerados como comunidad, sino sólo de una parte determinada de ellos. Obrando como trasfondo mental de todas sus apreciaciones, el concepto marxista de la lucha de clases como motor fundamental de la Historia, los partidarios del "populismo universitario" hacen aparecer radicada la idea de "pueblo" en el "proletariado" que la "actual sociedad capitalista explota". Pero más allá de eso, lo que en verdad engloban bajo el concepto "pueblo", es únicamente determinados sectores politizados, favorables a la implantación de un Estado socialista. Sólo estos sectores y exclusivamente tales ideas, encuentran acogida en las expresiones "populistas" de las "comunicaciones". Se advierte así que "la Universidad junto al pueblo" es sinónimo, en este caso, de "la Universidad -instrumento de la revolución socialista." (+)

---

(+) Un análisis de lo que la Vicerrectoría de Comunicaciones de la Universidad Católica de Chile ha producido

---

(+) hasta la fecha, es la mejor prueba de nuestro aserto. Salvo algunas actividades "neutras", útiles como pantalla para ciertos incautos, todo el resto de sus programas, son siempre vehículos propagandísticos del socialismo, sin ninguna igualdad en el trato hacia las ideas contrarias a éste.

No hay tampoco en la concepción "populista" un verdadero espíritu universitario, ya que aún supuesto de que no existiera en ella la insinceridad recién anotada, adolecería siempre de la distorsión de concebir posible una tarea universitaria, exenta de la calidad superior que le es inherente. Universidad y selección son términos indisolubles. Despojada de su excelencia, por obra del "populismo", la Universidad pierde lo más señero de sí, y se convierte en una institución que -mediocratizada más tarde o más temprano en todos los aspectos de su vida- pierde su aptitud para prestarle a la sociedad y a su pueblo, el auténtico concurso que éstos tienen el derecho de exigirle para su progreso moral y material. El "populismo" no pasa de ser entonces un vehículo más de la instrumentalización política de la Universidad, y en él hay que buscar una de las principales causas de que el griterío de la calle y la presión del espíritu masificante, se enseñoreen de la vida universitaria.

La elevación, la altura de miras y la dignidad que deben prevalecer siempre en el estilo del que hacer universitario, encuentran en el "populismo" uno de sus más serios escollos. Por otro lado, no nos parece necesario extendernos sobre el particular, ya que todo cuanto señalamos en el capítulo anterior para impugnar la teoría de la "politización universitaria" es aplicable a algo -que como el "populismo"- no es más que un canal o una expresión práctica de aquélla.

En cuanto a su significado respecto de la "democratización" de las Universidades, creemos, en cambio, del caso formular algunas consideraciones.

La palabra "democratización", referida a los institutos de educación superior, se toma en dos sentidos distintos. Por un lado, envuelve una acentuación del sistema democrático para los efectos del gobierno de la Universidad. Por otro lado, sugiere la aspiración de abrir -en el hecho- el ingreso a las comunidades universitarias a todos los estratos socio-económicos del país, <sup>evitando que</sup> la Universidad presente una conformación "clasista" <sup>en</sup> de sus integrantes. Es en este segundo sentido en el cual recogemos la expresión, dado el tema que ahora nos ocupa.

Ahora bien, cuanto se haga por colocar a los sectores socio-económicos más postergados, en un nivel educacional que les permita optar con posibilidades a la educación superior, no puede sino merecer la más decidida colaboración de todos. Pero la cuestión reside en que el camino para ello, sea la elevación del grado educacional de dichos sectores, y no el descenso del rango de excelencia o "nivel superior" que comporta la tarea universitaria, a fin de hacerla accesible a la actual insuficiencia de aquéllos. Proceder de esta segunda manera, camino favorito de los "populistas", es ciertamente mucho más cómodo y fácil que escoger el camino verdadero, pero representa una burla tanto para los supuestos favorecidos como para la sociedad en general. Una vez más, volvemos aquí sobre un raciocinio que hemos

visualizado a través de otros ángulos, a lo largo de este trabajo. Si la Universidad contradice en su vida cualquiera de los aspectos propios de su naturaleza, deja de ser verdadera Universidad, aunque pueda conservar la apariencia y el nombre de tal. En el caso presente, no es "Universidad" lo que se ofrece a los grupos educacionales más retrasados, cuando se les incorpora, sin más, a las "comunidades universitarias". Careciendo de "nivel superior", que es justamente lo que para aquellos grupos resulta inalcanzable, la tarea académica se resiente de una de las notas distintivas más salientes del grado universitario. Una vez más, de Universidad no queda mucho más que el nombre, y acaso una frustrada intención.

Comprendemos que el camino de elevar primero el nivel educacional de todo el país, para entonces hacer realidad la posibilidad de todos los sectores nacionales de alcanzar el grado universitario, es bastante más lento y difícil. Pero es el único serio y auténtico. Que él no dependa ni sólo ni principalmente de las Universidades, sino de la Autoridad civil y de otras entidades del cuerpo social, en nada invalida nuestro planteamiento. Lo único que ello prueba, es que el carácter "clasista" que algunas Universidades presentan en su composición, no les es imputable a ellas mismas, cuando emplean en sus procesos de admisión, mecanismos idóneos. Tal carácter arranca de muchos factores muy diversos, que se conjugan para imposibilitar a determinados sectores socio-económicos

el alcanzar grados avanzados de educación intelectual, y que desbordan por completo el marco de las responsabilidades que podrían imputarse a las mismas Universidades.

Tal vez convenga precisar también que esa anhelada habilitación de todos los estratos socio-económicos del país a la educación superior, aún conseguida, nada tiene que ver con el lema demagógico de "Universidad para todos" que -desde hace varios años- circula con creciente insistencia en ciertos medios políticos, informativos y hasta educacionales. La Universidad deberá ser siempre para los más capaces; jamás para "todos". De lo que se trata es que la educación llegue en grado suficiente a todos los elementos humanos del país, a fin de que esa selección de los más capaces no se deba realizar con la prescindencia de ciertos talentos, ahogados en su desarrollo por la imposibilidad de recibir una formación intelectual suficiente. Pero la tarea de escoger a quienes habrán de constituirse, a través de la Universidad, en la élite natural del país, será siempre tarea de selección, en que los llamados serán los menos; nunca los más, ni mucho menos todos. Sólo así es posible mantener la excelencia, aparte de que el mercado ocupacional para las disciplinas incorporadas a la institución universitaria siempre es limitado, por lo que la admisión de "todos" a ellas, se traduciría en definitiva en un grave perjuicio para los supuestos favorecidos. El verdadero

correctivo para la frustración que afecta a los egresados de la enseñanza media que no alcanzan un lugar en la Universidad, está en una conveniente diversificación de la estructura de ciertas técnicas extra-universitarias. Ese, y no el lema imposible y absurdo de "Universidad para todos", es el camino acertado. Sólo a través de él, será viable modificar la mentalidad que ve en la educación universitaria, <sup>la única</sup> ~~no sólo la~~ continuación satisfactoria de la enseñanza media.

A primera vista, puede parecer una digresión fuera de lugar, el tocar el tema de la "democratización universitaria", a propósito de las "comunicaciones" o "extensión". La verdad es, sin embargo, que la posición "populista" representa la raíz de la cual surgen -al menos en el terreno dialéctico- tanto el primero como el segundo de los temas enunciados. Frutos al fin de un mismo árbol, una razón de facilitar su comprensión, nos ha inducido a agruparlos, para las breves consideraciones que sobre ellos se insertan en las líneas precedentes.

Sobre la justificación de determinadas actividades de "extensión" o "comunicaciones universitarias", a título de la función subsidiaria que correspondería a las Universidades, nos remitimos a lo expuesto acerca del particular tanto en el Capítulo I de la Primera Parte, como en el Capítulo I de la Segunda Parte. En el primero de esos capítulos enunciados, se encuentra también el

análisis detenido de cuándo y cómo procede incluir manifestaciones de conocimiento práctico, propiamente tal, en la vida universitaria. Ello resulta aplicable aquí, por las muchas expresiones de ese carácter que -como parte de la "extensión" o "comunicaciones universitarias"- se cultivan generalmente en las Universidades.

FG | Fundación Jaime Guzmán



TEORIA DE LA UNIVERSIDAD.CITAS.

1.- " Como ocurre con todas las grandes empresas humanas, hay en el origen de la Universidad, un verdadero acto de fe. En este caso, es un acto de fe en el valor del saber recibido en comunidad. Esta afirmación del espíritu, se ha hallado siempre en la base de la Universidad. Ya se trate de ir en las huellas de la 'lex aeterna' en la Universidad medieval, ya en el desenvolvimiento de la idea del pensamiento de W. von Humboldt, ya en la validez y eficacia de la ciencia positiva, la Universidad se ha estructurado siempre en el supuesto de que el saber cambia las dimensiones de la existencia humana, corre el mundo complaciente de la cotineidad, deja al hombre al descubierto, destruye sus ídolos y le revela sus dioses. Ese acto de saber ha sido concebido siempre en la Universidad como un acto esencialmente, constitutivamente comunitario. Su **concreción** es el lenguaje, que funda el mundo que nos es común, desde que si somos hombres, es porque podemos oír los unos de los otros, porque somos capaces de diálogo, esto es, de actuar a través de la palabra.

" Estoy convencido de que este acto de fe **originario**, tiene que encontrar un sitio en la sociedad humana. Si la institución universitaria se lo niega, tendrá que buscar en otra parte; y sus frutos se verán probablemente deformados y empobrecidos; pero la Universidad que lo haya rechazado, quedará reducida a ser la más necia y trivial de las empresas."

Juan de Dios Vial Correa - Carta Abierta al Presidente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Chile- Santiago, 28 de Junio de 1968.-

2. " Debe decirse que la verdad consiste en la conformidad de inteligencia y cosa,..."

Santo Tomás de Aquino, Summa Theol., I, q.21, a.2, c.-

3.- "Y vi un cielo y tierra nueva; porque el primer cielo y la primera tierra desaparecieron; y ya no había mar. Ahora, pues, yo, Juan, vi la ciudad santa, la nueva Jerusalén, descender del cielo por la mano de Dios, compuesta, como una novia engalanada para su esposo."

Apocalipsis - 21, 1-2.=

4.- " Esta duplicidad de sentido de la palabra "saber" responde a la distinción entre la simple opinión y el conocimiento bien fundado racionalmente. Con esta distinción entre la opinión y el conocimiento fundado inicia Platón su filosofía. Distingue lo que llama "doxa", opinión..... y frente a la opinión, que es el saber que tenemos sin haberlo buscado, pone Platón la "episteme", la ciencia, que es el saber que tenemos porque lo hemos buscado.

Manuel García Morente

y Juan Zaragüeta Ben-

goechea. -

Fundamentos de Filosofía - 5a

Edición, Espasa Calpe S.A. Madrid

1960 - Pág.13.-

" En efecto, los hombres de experiencia saben bien que tal cosa existe, pero no saben el porqué existe; los hombres de arte, por el contrario, conocen el porqué y la causa (.....). Añádase a esto que el carácter principal de la ciencia consiste en poder ser transmitida por la enseñanza. Y así, según la opinión común, el arte, más que experiencia, es ciencia; porque los hombres de arte pueden enseñar y los de experiencia no."

Obras de Aristóteles (Patricio de Azcárate) Medina y

Navarro, Editores. - Págs. 53 y 54.=

5.- "La Universidad es una tradición y una tarea. Como tradición, se remonta a los orígenes de la vida intelectual de las sociedades modernas. Nació juntamente con las ciencias y filosofías griegas. Satisface un impulso fundamental del hombre: conocer las relaciones de las cosas, analizarlas y medirlas; comprender los fenómenos humanos, compartirlos en forma ideal y comunicar a otros sus conocimientos y comprensiones."

Juan Gómez Millas-Discurso publicado en "Universidad Nuestra Tarea" - Ed. del Pacífico, Santiago, 1964.-  
6.- Leopoldo Eulogio Palacios - Filosofía del Saber.

7.- " Debe decirse que hay ciencias puramente especulativas, otras puramente prácticas y otras especulativas y prácticas, según algo. Para demostrar esto, obsérvese que una ciencia puede ser especulativa de tres maneras: 1a. Por parte de lo sabido, cuando no son practicables por el que sabe: tal es la ciencia del hombre respecto de lo natural y lo divino. 2a. En cuanto a la manera de saber; por ejemplo, si un arquitecto considera una casa definiendo, dividiendo y considerando la teoría de ella: entonces examina especulativamente lo que pudiera ejecutar, más no como practicable, puesto que lo practicable se verifica en la aplicación de la forma a la materia y no por la resolución del objeto compuesto a principios universales y formales. 3a. En cuanto al fin; por cuanto la inteligencia práctica, se dice en el III De Anima, texto 49, se distingue de la especulativa por el fin: ya que la inteligencia práctica se dirige al fin de la operación, y el fin de la inteligencia especulativa es la contemplación de la verdad. Sí, pues, un arquitecto considerase de qué manera podría hacerse una casa, sin proponerse como fin la obra y sí sólo conocerla, su estudio sería especulativo en cuanto al fin, pero tendría por objeto una cosa practicable."

8.- " El espíritu puede considerar objetos abstractos y purificados sólo de la materia en cuanto da ésta lugar a la diversidad de los individuos en el seno de la especie, o sea, cuando es principio de individuación; de este modo, el objeto, en cuanto presente en la inteligencia, permanece impregnado de todas las notas provenientes de la materia, a excepción tan sólo de las particularidades contingentes y estrictamente individuales que la ciencia pasa por alto; el espíritu considera entonces los cuerpos en su realidad móvil y sensible, los cuerpos revestidos de sus cualidades y propiedades experimentablemente verificables; tal objeto no puede ni existir sin la materia y las cualidades que le están unidas, ni ser concebido sin ella. Este es el gran dominio de lo que los antiguos llamaban PHYSICA. Conocimiento de la naturaleza sensible: primer grado de abstracción."

Jacques Maritain - Los Grados del Saber - Ediciones Desclée, 1947 - Pág. 69.-

9.- " El espíritu también puede considerar objetos abstraídos ya y purificados de la materia en cuanto es ésta en general el fundamento de las propiedades sensibles, activas y pasivas, de los cuerpos; entonces no considera más que cierta propiedad que desentraña de los cuerpos -la que permanece aún cuando todo lo sensible ha desaparecido-, la cantidad, número o extensión tomada en sí; objeto de pensamiento que no puede existir sin la materia sensible, pero que puede ser concebido sin ella, porque nada sensible o experimental entra en la definición de elipse o de la raíz cuadrada. He ahí el dominio de la MATHEMATICA: conocimiento de la Cantidad como tal, según las relaciones de orden y de medida que le son propias: segundo grado de abstracción."

Id.cita anterior.-

10.- "En fin, el espíritu puede considerar objetos abstractos y purificados de toda materia, reteniendo de las cosas sólo el ser mismo embebido en ellas, el ser como tal y sus leyes; objetos de pensamiento que no sólo pueden ser concebidos sin la materia, sino que hasta pueden existir sin ella, ya porque jamás existen tanto en las cosas materiales como en las inmateriales, como la sustancia, la cualidad, el acto y la potencia, la belleza, la bondad, etc. He ahí el gran dominio de la METAPHYSICA, conocimiento por encima de la naturaleza sensible, o del Ser en cuanto ser: tercer grado de abstracción."

Id. cita Nº 8.-

" Estos tres tipos generales del saber pertenecen al orden del conocimiento especulativo."

Id. cita Nº 8, Pág.224.-

11.- "Las dos especies de lo operable determinan dos modos de conocimiento práctico. Lo operable, en efecto, puede ser factible o agible. "Factible" es lo que se puede hacer, en tanto que técnicamente calificable. La actividad del arquitecto, por ejemplo, puede calificarse técnicamente de buena o mala. "Agible", en cambio, es la actividad que puede ser calificada de una manera moral. Aunque el arquitecto cumpla bien su oficio, su intención puede ser mala. En un sentido estricto, se conviene en llamar ARTE al conocimiento de lo operable en tanto que factible; denominándose, en cambio, prudencia al conocimiento de lo agible en cuanto tal."

Antonio Millán Puelles - Fundamentos de Filosofía -  
3a. Edición, Gráficas Halar, S.L. Madrid, 1962. Pág.178.-

" En resumen, lo agible y lo factible no se considera

" aquí por su condición de interno o externo, sino que es mirado en una perspectiva axiológica, valorativa; lo agible como un bien moral, y lo factible como un bien físico, indiferente a las normas éticas, pero valorable conforme a las reglas del arte."

Leopoldo Eulogio Palacios - Filosofía del Saber - Editorial Gredos. Madrid, 1962. Pág. 323.-

12.- " Ahora bien, la existencia de cosas factibles que estén en el entendimiento, hechas dentro de él, y que no son ni actos de voluntad ni obras manuales, sino la misma especulación considerada como algo regulable y mensurable, por normas artísticas, obliga a pensar que lo factible no es sólo producible en el ámbito de la manufactura, sino que puede también presentarse en obras que no son "operables" en el sentido propio del término, y que florecen y se cultivan en un ámbito peculiar, al que podría denominarse la esfera de la mentefactura".

Leopoldo Eulogio Palacios - Obra Citada - Pág.326.-

13.- "Pero tratándose del orden del conocimiento práctico, el espíritu, desde lo alto del saber metafísico, retorna hacia el mundo de la existencia como tal, y llega, por los grados de la filosofía moral y de las ciencias prácticas que la continúan, y luego de la prudencia, hasta el contacto inmediato de la acción singular que debe realizarse".

Jacques Maritain - Obra citada - Pág. 224.-

" La inclinación de la ley natural, promulgada por la sindéresis, es un paradójico oráculo que nos deja sin indicaciones concretas sobre lo que ha de hacerse y evi-

tarse. No tenemos otro recurso que confiarnos a la razón, para que ella nos suministre las luces que nos faltan, y ofrezca los medios de poner en ejecución las inclinaciones sindéricas. Al uso de la razón en las cuestiones prácticas, concernientes a nuestra conducta individual o colectiva, le llamo prudencial, pues la virtud que lo conforta se llama prudencia.

Leopoldo Eulogio Palacios - Obra citada - Pág.420.-

14.- " Por otra parte, según el Filósofo, la prudencia es "la recta razón del obrar" lo cual es propio de la razón práctica."

Santo Tomás de Aquino - Suma Teológica - II-II,  
Q.47, A.2.-

15.- Santo Tomás de Aquino - Suma Teológica - I, Q.22,  
A.2c; I-II, Q.57, A.3 y 4; I-II, Q.93, A.1c;  
II-II, Q.47, A.4c.-

16.- "Conocer etiológicamente una cosa no es sólo percibir la causa de ella. Puede, en efecto, ocurrir que se conozca una causa sin aprehender su relación con el efecto. Lo que es realmente causa de una cosa puede ser conocido en sí mismo, independientemente de su causalidad respecto de esta. Para que una cosa sea etiológicamente conocida se necesita, por tanto, que lo que es su causa sea formalmente conocido en <sup>su</sup> relación y condición de causa de ella. Dicho brevemente: el conocimiento etiológico no es tanto un conocimiento de las causas cuanto un conocimiento por ellas."

Antonio Millán Puelles - Obra citada - Pág. 167.-

17.- " La Universidad Indiana señala, en cambio, la etapa de tesis en el proceso dialéctico a que aludí. Trasplante al suelo americano de la correspondiente institución bajomedieval hispánica a través del modelo salmantino, surge -O, dicho sea con más propiedad, resurge- como una comunidad autónoma de maestros, estudiantes y graduados, que tiene por finalidad formar súbditos doctos en las letras divinas y humanas: la "conciliación de los dos cuchillos" -según la expresión simbólica de entonces-, y no, como equivocadamente se ha afirmado, el solo cultivo de la teología y salvación ultraterrena de sus miembros."

Aníbal Bascuñán Valdés - Cinco Ensayos para una teoría de la Universidad Latinoamericana - Editorial Andrés Bello. Santiago de Chile, 1963. Pág. 55.-

18.-" Dios, en cambio, rechaza toda posibilidad de ser determinado, pues no posee mezcla alguna de potencia o indeterminación, sino que tiene todo lo que en absoluto se puede tener, por ser precisamente todo lo que se puede ser: la máxima entidad, El Ser omniperfecto."

Antonio Millán Puelles - Fundamentos de Filosofía - Ediciones Rialp S. A., Madrid 1962. Tercera edición, página 572.-

19.-"En la ciencia de Dios no hay discurso alguno, y vamos a ponerlo en claro. En nuestra ciencia hay dos géneros de discurso. El primero se reduce a una mera sucesión, como cuando, entendida una cosa, pasamos a entender otra. El segundo ejerce causalidad, pues por los principios conocemos las consecuencias. El primero no puede convenir a Dios, porque incluso muchas cosas que nosotros conoce-



mos sucesivamente cuando consideramos cada una en particular, las entendemos a la vez cuando las vemos en un mismo objeto; por ejemplo, cuando entendemos las partes en el todo o vemos diversas imágenes en un espejo. Pues si, como hemos dicho, Dios ve todas las cosas en uno, que es El, síguese que las ve simultánea y no sucesivamente. Pampoco puede convenir a Dios el segundo género de discurso. En primer lugar, porque el segundo presupone al primero, pues el que pasa de los principios a las conclusiones es porque no ve ambas cosas a la vez. En segundo lugar, porque el discurso va de lo conocido a lo desconocido, por donde se ve que, conocido ya lo primero, o los principios, se ignora todavía lo segundo, o sea las consecuencias, y, por tanto, que lo segundo no se conoce en lo primero, sino por lo primero; y precisamente cuando, por reducción de las consecuencias a los principios, se conoce lo segundo en lo primero, termina el discurso. Por consiguiente, como Dios ve los efectos en sí mismo como en causa, su conocimiento no es discursivo.

Santo Tomás de Aquino - Suma Teológica -I, Q 14, A.7

20.- " Pero a partir del Siglo XVIII no queda ningún espíritu humano capaz de contener en una sola unidad la enciclopedia del saber humano, y entonces la palabra "filosofía" no designa la enciclopedia del saber, sino que de ese total han ido desgajándose las matemáticas por un lado, la física por otro, la química, la astronomía, etc."

García y Zaragüeta - Obra citada - Pág.16.-

21.- San Pablo - Romanos 7, 19.-

22.- " A la objeción primera diremos, que, aunque los argumentos de razón humana no contengan fuerza para probar lo que es de fe, sin embargo la ciencia sagrada argumenta las artículos de fe para establecer otras verdades."

Santo Tomás de Aquino - Suma Teológica - I,Q.2,A8.-

23.- "Fue necesario para la salvación del género humano que, aparte de las disciplinas filosóficas, campo de investigación de la razón humana, hubiese alguna doctrina fundada en la revelación divina. En primer lugar, porque el hombre está ordenado a Dios como a un fin que excede la capacidad de comprensión de nuestro entendimiento, como se dice en Isaías: "Fuera de ti, ¡oh Dios!, no vió el ojo lo que preparaste para los que te aman."

Santo Tomás de Aquino - Suma Teológica -I,Q.1,A.1.-

24.- " Respondo que la doctrina sacra es ciencia; pero debe saberse que hay dos clases de ciencias. Las unas que se fundan en principios vistos directamente por la luz racional del intelecto, como la aritmética, la geometría y otras análogas. Las otras descansan sobre principios que se conocen con la luz de una ciencia superior: así el dibujo toma los suyos de la geometría y la música los suyos de la aritmética. Y en este sentido la doctrina sacra es ciencia; porque procede de principios superiores que nos son conocidos por medio de la luz de una ciencia superior, que es la de Dios y los bienaventurados. Por consiguiente, así como la música cree los principios que le da la

aritmética, la doctrina sagrada cree en los principios revelados por Dios."

Santo Tomás de Aquino - Suma Teológica I, Q.1, A2.-

25.- "Creer es el acto del entendimiento que asiente a la verdad divina imperado por la voluntad, a la que Dios mueve mediante la gracia."

Santo Tomás de Aquino - Suma Teológica II-II, Q.2, A.9.-

"Pero el oficio de interpretar auténticamente la palabra de Dios escrita o transmitida ha sido confiado únicamente al Magisterio vivo de la Iglesia, cuya autoridad se ejerce en nombre de Jesucristo."

"Es evidente, por tanto, que la Sagrada Tradición, la Sagrada Escritura y el Magisterio de la Iglesia, según el designio sapientísimo de Dios, están entrelazados y unidos en tal forma que no tienen consistencia el uno sin el otro, y que juntos, cada uno a su modo, bajo la acción del Espíritu Santo, contribuyen eficazmente a la salvación de las almas."

Concilio Vaticano II - Constitución Dogmática sobre la Revelación Divina - Cap.II, 10.-

"Pero al mismo tiempo lamentamos que no pocos de éstos, cuanto más firmemente se adhieren a la palabra de Dios, tanto más rebajan el valor de la razón humana; y cuanto con más entusiasmo enaltecen la autoridad de Dios Revelador, tanto más asperamente desprecian el Magisterio de la Iglesia, instituido por Nuestro Señor Jesucristo para defender e interpretar las verdades reveladas."

Encíclica Humani Generis - 8.-

26.- " La Universidad de París nace alrededor de 1200, del agrupamiento de profesores y alumnos pertenecientes a las escuelas catedralicias de Notre-Dame y sometidos a la jurisdicción de su canciller."

" La Universidad les debe su rápida expansión a los numerosos privilegios de que la dotaron los reyes de Francia y los Papas. Estos quisieron hacer de ella una fortaleza de los estudios teológicos al servicio de la fe católica."

" La Universidad de Bolonia, que no cede en antigüedad a la de París, fue principalmente célebre por sus escuelas de Derecho, pero también se encontraban ahí varios teólogos y filósofos de valía. Es preciso mencionar también las cátedras instituidas en la curia romana, cuyos principales titulares fueron franciscanos."

" La necesidad de equilibrar la influencia de los regulares probablemente hizo nacer la idea de constituir grandes colegios, abiertos a los seculares, y cuya organización imitaría a la de los conventos. El más célebre es la Sorbona, fundada en 1253 por Roberto de Sorbón, capellán de Luis IX. "

Maurice de Wulf - Historia de la Filosofía Medieval - Tomo II, págs. 11 a 25. Editorial Jus, Méjico 1945.-

27 y 28.- Pareciera ser que el Revdo. Padre Hernán Larraín Acuña incurre en la contradicción que comentamos.

En efecto, en su artículo "Universidades Católicas: Luces y Sombras", publicado en la Revista Mensaje N° 127, Marzo-Abril 1964, expone, a juicio nuestro, con mucho acierto, lo siguiente:

" Universidad Católica, por consiguiente, ha de ser esfuerzo y voluntad de encarnar a Cristo en esta

dimensión humana y cultural que se llama Universidad y que responde a una urgencia histórica.

Y respondemos de antemano a una posible objeción ¿no bastaría a través de profesores y alumnos católicos hacer presente a Cristo en las Universidades estatales? ¿No estaríamos en este caso encarnando a Cristo en la Universidad? Innegablemente esta penetración es necesaria y cada cristiano donde esté y actúe ha de ser levadura en la masa, sal y antorcha. Pero dar testimonio cristiano en una Universidad laica no es lo mismo que crear y mantener una Universidad cristiana, católica. Es la institución como tal la que ha de ser encarnación de Cristo. No es lo mismo decir "católicos en una Universidad" que "Universidad Católica".

Pero, más adelante, en su esfuerzo por precisar el carácter que le es propio a una Universidad Católica y tocando precisamente el tema de la Sagrada Teología, afirma lo siguiente:

" Pero, entendámoslo bien, cuando hablamos de una Facultad de Teología o equivalente como vértice de la pirámide universitaria no pensamos en una Facultad cerrada en sí misma sino en diálogo con las demás. Una Universidad Católica -"mutatis mutandis"- podemos decir lo mismo de cualquier Universidad religiosa - ha de ser el lugar de encuentro de científicos, técnicos, artistas con "teólogos" (Dogmáticos, exégetas, liturgistas, moralistas). Este verdadero "colloquium" ha de ser la esencia de la Universidad y debe ser la expresión de una estructura concreta: "Consejo de idea-ción, de elaboración, de reflexión conjunta" o como quiéraselo llamar. Este diálogo necesariamente creador ha de ir trazando la respuesta cristiana, la actitud cristiana frente a las interrogantes y a las nuevas exigencias del mundo actual."

29.- "Puede ocurrir -eso sí- que, de hecho, en un razonamiento filosófico se llegue a una conclusión que, por no haber sido elaborada de una manera enteramente correcta, se nos presenta como contradictoria con una verdad de fé. La elección no es dudosa para el filósofo que sea creyente, y tiene un fundamento: la primacía de la autoridad divina -que es la de un Ser infinitamente inteligente y bueno- sobre el alcance y la capacidad del entendimiento humano, defectible y finito. Este, de una manera general. En cada caso concreto, sin embargo, el filósofo creyente -que como tal creyente se somete, sin más, a la autoridad divina- debe, como filósofo, esforzarse en buscar razones que de una manera intrínseca muestren la falsedad de aquella conclusión, en la certeza de que tales razones tienen que existir, aunque él personalmente no llegara a encontrarlas, porque es imposible que haya un verdadero antagonismo entre el entendimiento humano y el Ser que le ha dado existencia."

Antonio Millán Puelles - Obra citada - Pág. 42.-

"Si tales conjeturas opinables se oponen directa o indirectamente a la doctrina que Dios ha revelado, entonces tal postulado no puede admitirse en modo alguno."

S.S. Pío XII - Encíclica Humani Generis - Nº 36.-

30.- "Es también verdad que los teólogos deben volver siempre a las fuentes de la revelación; pues a ellos toca indicar de que manera "se encuentra explícita o implícitamente" en la Sagrada Escritura y en la divina tradición, lo que enseña el Magisterio vivo."

Encíclica Humani Generis - Nº 22.-

31.-" Mas para que el Evangelio se conservara constantemente íntegro y vivo en la Iglesia, los Apóstoles dejaron como sucesores suyos a los Obispos, "entregándoles su propio cargo del Magisterio"

Concilio Vaticano II - Constitución Dogmática sobre la Revelación Divina - Capítulo II, 7.-

32.- "Pues es verdad que los Romanos Pontífices en general conceden libertad a los teólogos en las cuestiones disputadas entre los más acreditados doctores: pero la historia enseña que en muchas cuestiones que un tiempo fueron objeto de libre discusión, no pueden ser ya discutidas."

Encíclica Humani Generis - Nº 20.-

"Cierto que en tal filosofía se exponen muchas cosas que ni directa ni indirectamente se refieren a la fé o a las costumbres, y por lo mismo la Iglesia deja a la libre disputa de los peritos; pero en muchas otras no tiene lugar tal libertad, principalmente en lo que toca a los principios y a los principales asertos que poco ha hemos recordado."

Encíclica Humani Generis - Nº 31.-

33.- S.S. Pío XII - Discurso a los miembros de los Institutos Católicos de París - Septiembre de 1950.-

34.- Concilio Vaticano II - Decreto sobre la Educación Cristiana y los medios de Comunicación Social - Párrafo 10.-

35.- Esta definición ha sido elaborada por los principales tomistas, recogiendo los conceptos enunciados de las distintas obras del Doctor Angélico.-

36.- "Porque el hombre y los seres intelectuales alcanzan su fin conociendo a Dios; lo cual no compete a las demás criaturas, que alcanzan el último fin por participación de alguna semejanza de Dios, según que existen, viven o conocen.

Con lo cual quedan contestadas las objeciones, ya que bienaventuranza significa la consecución del último fin."

Santo Tomás de Aquino - Suma Teológica - I-II, Q.1, A.8.-

37.- "Ahora bien, queda demostrado que la beatitud es un bien que excede a la naturaleza creada; por lo tanto, es imposible que la bienaventuranza perfecta sea concedida al hombre por la acción de alguna criatura, y sólo por obra de Dios puede el hombre llegar

a ser bienaventurado."

Santo Tomás de Aquino - Suma Teología - I-II, Q.5, A.6.-

38.- S.S. Pío XII - Discurso a los miembros de los Institutos Católicos de París. Septiembre de 1950.-

39.- Concilio Vaticano II - Decreto sobre la Educación Cristiana y los Medios de Comunicación Social - Párrafo 10.-

40.- Mateo, 28-19.-

41.- "Me parece en primer lugar que se debe distinguir claramente entre pastoral y teología. Lo que pedimos todos en este momento es un instituto de teología que sirva de nexo no un centro pastoral."

"En íntima relación con esa tajante distinción está la siguiente: se debe distinguir entre comunidad universitaria y comunidad cristiana. Hay miembros de la comunidad cristiana que no son miembros de la universitaria y vice-versa."

"La comunidad cristiana sostiene una forma de vida desde una ley diferente y se nutre fundamentalmente de la Escritura y Liturgia."

Discurso del Sr. Alfonso Gómez-Lobo, leído en la sesión 6a. del Claustro Pleno Constituyente de la Universidad Católica de Valparaíso. 13 de Diciembre de 1967.-

42.- "Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres deben estar inmunes de cualquier coacción, tanto por parte de personas particulares, como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y de tal forma por cierto que en materia religiosa nadie se ve obligado a obrar contra su conciencia, ni impedido de obrar según ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos." (.....) "Pero la misma naturaleza social del hombre exige que éste manifieste externamente los actos internos de religión, que comunique con otros en mate-



ria religiosa, que exteriorice su propia religión de una forma comunitaria". (.....)"La libertad o inmunidad de coacción en materia religiosa, que pertenece a cada persona particular, hay que reconocerla también cuando obra en común."

Concilio Vaticano II - Declaración sobre Libertad Religiosa - Parte I, Párrafos 2, 3, 4.-

43.- José Antonio Primo de Rivera - Homenaje y Reproche a don José ~~Antonio~~ Ortega y Gasset - Obras completas, 4a. edición, 1966. Pág. 746.-

44.- "Falta en la Universidad el organismo académico donde el hombre de ciencia pueda cultivarla libremente, sin subordinarla a otro fin que no sea la pura búsqueda de la verdad por el saber teórico y en donde encuentre al interlocutor adecuado para el trabajo creador, que es el otro hombre de ciencia o el discípulo que ha de continuarlo y llegar a ser el futuro profesor."

Juan de Dios Vial Larraín - Los problemas de la Estructura Académica de la Universidad Católica de Chile - En "Universidad Nuestra Tarea" - (Obra citada).

45.- "Así, pues, según Santo Tomás, el principio de individualización de los seres corpóreos consiste en una ordenación (relatio, dispositio) potencial trascendental de la materia prima, que, realizada por la forma, constituye un individuo cerrado en sí y limitado hacia afuera espacial y temporalmente."

G. M. Manser "Esencia Tomista" - 3a. Edición 1949, Página 776.-

46.- "La unidad propia de cada ente no es otra cosa que su indivisión. La división deshace la entidad; y en este sentido cabe decir, por tanto, que la unidad -formalmente hablando- es lo que la hace. Si un ente se divide, deja de ser lo que era; y cada una de las partes resultantes únicamente es en cuanto "una" ya que si a su vez se la divide cesa también

de ser. No significa esto que todo ente deba estar desprovisto de organización o estructura. Lo que se requiere es que, en el caso de que efectivamente la tenga, tal estructura u organización sea, como lo indican esos mismos nombres, algo sistemático y conexo, lo que es lo mismo decir "unido". Tal es, sobre todo, el caso de los cuerpos vivientes, que dejan de serlo en cuanto cesa su respectiva unidad."

Antonio Millán Puelles - Obra citada - Pág.435.-

47.- "Pero como ya vimos que en el orden moral el fin se identifica siempre con la misma operación, la razón de ser de la institución consistiría en mantener un determinado orden de relación en las operaciones de sus miembros, y la mantención de ese orden es, al mismo tiempo, el fin propio de la institución. De allí que Santo Tomás diga que "la forma de un todo <sup>que</sup> es uno por el orden de sus partes, es su mismo orden. Luego, ese será también su propio fin."

Julio Philippi Izquierdo - "Naturaleza de las Personas Colectivas" (Curso de Filosofía del Derecho del año 1952) Facultad de Derecho, Universidad Católica de Chile - 1952.- Pág. 52

48.- " Seamos realistas, pidamos lo imposible." - Slogan de la Revolución de Mayo - París, 1968.-

"Periodista: ¿ Qué pretende su movimiento?

Cohn-Bendit: Destruir

Periodista: ¿ Qué pondrá en vez?

Cohn-Bendit: No sé, eso lo veremos luego."

Parte de una entrevista al líder de la Revolución de Mayo, publicada en ~~varios~~ <sup>diversos</sup> diarios del mundo.-

49.- Sobre esta materia, ver los acuerdos de la VI Convención de Estudiantes de la Universidad Católica, celebrada en Santiago en Septiembre de 1962, y publicados en "Universidad Nuestra Tarea" [ Obra citada ].-

50.- " La trascendencia de la Legitimidad de adquisición es de muy escasa monta si se la considera en sí misma e independientemente de las consecuencias que su violación en un momento determinado podría producir en una sociedad." *"Nostalgia de Vásquez de Mella"*

Oswaldo Lira Pérez SS.CC. Editorial Difusión,  
Santiago de Chile, 1942. Pág. 131-132

"Un consentimiento tácito, una callada adhesión, un mero gobierno en paz y sin protestas, en régimen de justicia, de legítima libertad y de amplia conformidad ciudadana, son indicios suficientes de un refrendo popular, que basta para lavar al poder de su pecado de origen."

A. de Castro - Derecho de Rebelión - Madrid 1933,  
Página 140.-

51.- "Una vez precisadas estas cuestiones, hay que considerar a continuación cuántas y cuáles son las formas de gobierno, y en primer lugar las rectas, ya que después de definir éstas, resultarán claras también sus desviaciones. Puesto que régimen y gobierno significan lo mismo, y gobierno es el elemento soberano de las ciudades, necesariamente será soberano de las ciudades o un individuo, o la minoría, o la mayoría; cuando el uno o la minoría o la mayoría gobiernan en vista del interés común, esos regímenes serán necesariamente rectos, y aquéllos en que se gobierne atendiendo al interés particular del uno, de los pocos o de la masa serán desviaciones; porque, o no se debe llamar ciudadanos a los miembros de una ciudad, o deben participar de sus ventajas."

Aristóteles - Política - Ediciones Clásicas, Instituto de Estudios Políticos. Vol.III, Pág.80.-

52.-"La monarquía se divide en hereditaria y electiva. Es hereditaria cuando la Constitución del Estado tiene establecido el orden de sucesión; el cual consiste de ordinario en la transmisión del poder al hijo mayor del monarca difunto, o al descendiente que lo represente. Es electiva cuando, antes o después de la muerte del monarca, se determina el que ha de sucederle, mediante elección del pueblo o de ciertas personas o corporaciones."

Rafael Fernández Concha - Filosofía del Derecho -  
Tipografía Católica, Barcelona 1888. Tomo II,  
Pág. 205.-

53.- "Es evidente, pues, que todos los regímenes que se proponen el bien común son rectos desde el punto de vista de la justicia absoluta, y los que tienen en cuenta el de los gobernantes son defectuosos y todos ellos desviaciones de los regímenes rectos, pues son despóticos y la ciudad es una comunidad de hombres libres."

Aristóteles - Obra citada - Pág.80.-

" Esta adulteración del fin esencial de la autoridad, en que consiste la tiranía, tiene, naturalmente, como complemento la total corrupción en el ejercicio del poder. El despotismo, la injusticia, la crueldad, son el obligado cortejo del tirano."

A. de Castro - Obra Citada - Página 131.-

54.- " Juan Jacobo Rousseau vino a decirnos que la justicia y la verdad no eran categorías permanentes de razón, sino que eran, en cada instante, decisiones de voluntad."

José Antonio Primo de Rivera - Discurso de Fundación de la Falange Española - Obras Completas, 4a. Edición. Madrid 1966.- Pág. 61.-

55.- " Podemos afirmar, por tanto, que el ente moral o institución implica una determinación o integración común y recíproca de diversos sujetos con el objeto de alcanzar el bien o fin parcial que no podrían lograr individualmente."

Julio Philippi Izquierdo - Obra citada - Pág.49.

56.- " Así que mejor gobierna uno que muchos, por lo que se acerca más esta unidad, y más, que las cosas naturales son hechas perfectamente, y en cada una obra la naturaleza lo que es mejor, y así todo gobierno natural es de uno."

Santo Tomás de Aquino - De Regnum - Editorial Losada, Buenos Aires, 1964. Pág.22.-

57.- S.S. Pío XII - Humani Generis - Párrafo 21.-

58.- Sobre esta materia ver el Proyecto de Estatuto Básico de las Universidades Católicas Chilenas, presentado por la Conferencia Episcopal de Chile a la Santa Sede, Noviembre de 1968, en el cual se disminuyen notablemente las funciones de los Grandes Cancilleres y la dependencia jurídica de las Universidades Católicas para con éstos.

59.- "El derecho de petición se afirma en los orígenes más remotos del constitucionalismo clásico, y se notan sus huellas, por ejemplo, en las instituciones inglesas de la Edad Media...."

Alejandro Silva Bascuñán - Tratado de Derecho Constitucional - Editorial Jurídica de Chile, 1963. Tomo II, pág. 253.-

60.- " Pues aún siendo verdad, y la historia lo demuestra claramente, que, por el cambio operado en las condiciones sociales, muchas cosas que en otros tiempos podían realizar incluso las asociaciones pequeñas, hoy son posibles sólo a las grandes corporaciones, sigue, no obstante, en pie y firme en la filosofía social aquel gravísimo principio inamovible e inmutable: no se puede quitar a los individuos y darlo a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e industria, así tampoco es justo, constituyendo un grave perjuicio y perturbación del recto orden, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden hacer y proporcionar y dárselo a una sociedad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, por su propia fuerza y naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero no destruirlos y absorberlos."

S.S. Pío XI - Quadragesimo Anno - II, 5, 79.-

61.- " Se ha de velar también con la máxima diligencia, no sea que alguno caiga en el error, sobre el ingreso en sociedades. Y esto queremos que se entienda referido concretamente a los obreros, los cuales tienen efectivamente un derecho, que la Iglesia aprueba y no niega la naturaleza, de afiliarse en sociedades para beneficiarse en ello;"

S.S. León XIII - Longinqua Oceani - II, d, 16.-

62.- Sobre el principio de subsidiaridad aplicado en la relación entre las Federaciones de Estudiantes y los Centros de Alumnos, ver la Declaración de Principios del Movimiento Gremial de la Universidad Católica de Chile. Abril de 1967.-